BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 9 de enero de 1973

NUMERO

22.581

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Flanco Sur

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Pública de fecha 20 de octubre de 1972, otorgada ante el escribano Carlos Isac, fue disuelta la sociedad FLANCO SUR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, constituida el 10 de agosto de 1971, según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1971 quedando derogada la Resolución Nº 359 del 11 de abril de 1961 de la ahora Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 3.319 del 29 de septiembre de 1972. — S|raspado: Sur Constructora. — Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.9|1 Nº 82.520 v.9|1|73

Siderurgia Bernal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE "SIDERURGIA BERNAL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL mediante escritura Nº 125, del 24 de noviembre de 1972, por ante el escribano de la Ciudad de San Isidro, don Manuel F. Mantilla, ha otorgado poder especial a favor de los señores Mario Amin, Arturo Francisco Novoa, Amilcar José Romeo e Hilario Testa, quienes actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos o uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los indicados inmediatamente a continuación: 2) Señores Carlos María Bidondo, Amalia Beatriz Geninazzi, Eduardo Germán Lozano, Antonio Simeón Stampalia y Hernán Pablo Velázquez, quien podrán actuar uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los indicados en el punto 1, para representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, sus delegaciones y dependencias y cualquier otra oficina fiscal o impositiva de las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. A tal efecto les confiere las siguientes facultades: soliciten o utilicen valores; firmen declaraciones juradas, solicitudes de plazo o prórroga; acepten determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas; firmen recibos provisorios o definitivos; suscriban letras y cualquier otro documento que importe obligación de pago. Para que con relación a liquidaciones, infracciones o discusiones sobre gravámenes aplicados o a aplicarse, con o sin multa, aleguen las defensas o argumentaciones legales o de hecho que creyeren conveniente para la mejor protección de los intereses sociales; apelen y|o interpongan toda clase de recursos administrativos, inclusive el contencioso administrativo contra las resoluciones que recayeren, pudiendo ofrecer y producir toda clase de pruebas, perciban el importe de devoluciones; renuncien a la prescripción o a los términos de la misma, total o parcialmente; reconozcan deudas, etcétera., y, en general, realicen cualquier trámite de carácter impositivo o conexo que se motivara por aplicación de leyes, ordenanzas, disposiciones, resoluciones, etcétera, de carácter fiscal. Cualquiera de los indicados apoderados podrá actuar individualmente con relación a los siguientes actos: notificarse de resoluciones o decisiones recaídas en expedientes y|o sumarios; exhiban documentación y|o comprobantes requeridos por cualesquiera de los organismos fiscales nacionales, provinciales y|o municipales; soliciten copia o desglose en los respectivos expedientes y de cualquier otra documentación relacionada con el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la sociedad; recaben información sobre el estado, expedientes o actuaciones en los que la empresa sea parte. Por dicha escritura se dispone la revocatoria del mandato otorgado a los mismos efectos a favor de los señores Juan A. Crespo, Eloy R. de la Fuente, Arturo F. Novoa, Alberto Piccioli y Antonio S. Stampalia, por escritura Nº 62 del 13 de mayo de 1966, pasada ante el mismo escribano don Manuel F. Mantilla.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.— e.9|1 Nº 82.565 v.9|1|73

Vilmax

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 372, del 3 de octubre de 1972, otorgada ante la escribana María Cristina Aristizábal de Doldan, al folio 1.190 del registro de esta ciudad 433, asamblea del 2 de mayo de 1972, ratificada por la del 7 de julio de 1972, y resolución 3.684, dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas el 19 de septiembre de 1972, la entidad "VILMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" reforma el artículo 4 de su estatuto, así: "El capital autorizado se fija en pesos 1.000.000 Ley 18.188, representado por acciones de $ 10 valor nominal, al portador, ordinarias de 5 votos por acción, y dividido en 100 series de $ 10.000 Ley Nº 18.188 cada una. S|raspado: "Acción y dividido". — Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.9|1 Nº 82.660 v.9|1|73

Sedas Carlos

SOCIEDAD
ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Sedas Carlos Sociedad Anónima Comercial". — Escritura Número Mil Setecientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecieron: don Carlos Gaeta, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos ochenta y seis, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad; don Rogelio Gaeta, de veintisiete años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y tres mil noventa y ocho, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil ciento cincuenta y seis, octavo piso, departamento "B" de esta ciudad; doña Victoria Carmen Jorgelina Quirini de Gaeta, de veintiocho años de edad, casada, argentina, asistente social, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil ciento cincuenta y seis, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Carlos Gaeta, de cincuenta y nueve años de edad, casado, argentino, jubilado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y siete, domiciliado en la calle Lezica número cuatrocientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento "A" de esta ciudad, y doña Elena Teresa Quirini de Gaeta, de treinta y un años de edad, casada, argentina, maestra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho, domiciliada en la Avenida Rivadavia número cuatro mil seiscientos ochenta y seis, séptimo piso, departamento "A", de esta ciudad; doña Josefa Gallan de Gaeta, de cincuenta y siete años de edad, casada, argentina, empleada, con Libreta Cívica número doscientos dieciséis mil ciento sesenta y tres, domiciliada en la calle Lezica número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento "A", de esta ciudad; don Juan Congett, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, empleado con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Ameghino número seiscientos veintidós, de esta ciudad; don Alberto Juan Riera Martín, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, asesor contable, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Vidt número mil ochocientos cuarenta y uno, sexto piso, departamento veintiuno, de esta ciudad; don Orlando Manuel Martínez Foffani, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino asesor contable, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil novecientos cinco, noveno piso, Capital Federal; don Atilio Jorge Castelpoggi, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos cuatro, séptimo piso, departamento veintisiete, de esta ciudad, y don Gustavo Alejandro Biordi, de veintidós años de edad, soltero, argentino, asesor contable, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Cuarenta y Siete número tres mil novecientos cuarenta y ocho, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires de paso aquí, todas personas hábiles para este otorgamiento, a quienes doy fe conocer, y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sedas Carlos Sociedad Anónima Comercial", redactándose en dicho acto los estatutos que han de regirla. Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previo los

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de ENERO regirá el horario de 12.45 a 16 horas.

La Dirección Nacional

CONCESION Nº 908



trámites de estilo y después de ser aprobada por expediente número cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la citada Inspección la respectiva resolución corriente a fojas doce que lleva el número tres mil seiscientos cuarenta y cinco. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución de la Sociedad "Sedas Carlos Sociedad Anónima Comercial", y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, así como también el Acta Constitutiva y el texto de la citada resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente, que tengo a la vista y literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos Gaeta (h.), Rogelio Gaeta, Victoria Carmen Jorgelina Quirini de Gaeta, Carlos Gaeta, Elena Teresa Quirini de Gaeta, Josefa Gallan de Gaeta, Juan Conggett, Alberto Juan Riera Martín, Orlando Manuel Martínez Foffani, Atilio Jorge Castelpoggi y Gustavo Alejandro Biordi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEDAS CARLOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Exportación, importación, compraventa, permuta, consignación, comisión, representación y distribución de toda clase de telas y tejidos, materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, automotores, patentes de invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 8 (ocho) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 1 voto, de las que se suscriben 2 (dos) series. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Carlos Gaeta (h.) — 200 — "A" — 1 voto — 200. — Rogelio Gaeta — 200 — "A" — 1 voto — 200. — Victoria Carmen Jorgelina Quirini de Gaeta — 200 — "A" — 1 voto — 200. — Carlos Gaeta — 400 — "A" — 1 voto — 400. — Elena Teresa Quirini de Gaeta — 200 — "A" — 1 voto — 200. — Josefa Gallan de Gaeta — 400 — "A" — 1 voto — 400. — Juan Congett — 200 "A" — 1 voto — 200. — Alberto Juan Riera Martín — 50 — "A" — 1 voto — 50. — Orlando Manuel Martínez Foffani — 50 — "A" — 1 voto — 50. — Atilio Jorge Castelpoggi — 50 — "A" — 1 voto — 50. — Gustavo Alejandro Biordi — 50 — "A" — 1 voto — 50. — 2.000. — 2.000. La integración se efectúa en efectivo, en un 10 % de las respectivas suscripciones, lo que hace un total de dos mil pesos. La integración de las señoras Victoria Carmen Jorgelina Quirini de Gaeta, Elena Teresa Quirini de Gaeta y Josefa Gallan de Gaeta es efectuada con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Gaeta (h.). Vicepresidente a Rogelio Gaeta. Vocales a Juan Congett. Suplentes a Josefa Gallan de Gaeta, Victoria Carmen Jorgelini Quirini de Gaeta, Elena Teresa Quirini de Gaeta. Síndico titular a Atilio Jorge Castelpoggi y Síndico suplente a Carlos Gaeta. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Juan Riera Martín y Gustavo Alejandro Biordi, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. R. Martín. — R. Gaeta. — Carlos Gaeta. — E. T. Q. de Gaeta. — Carlos Gaeta. — C. Q. de Gaeta. — Josefa G. de Gaeta. — Juan Congett. — O. Manuel Martínez Foffani. — G. Castelpoggi. — G. Biordi. Firmas certificadas por escritura pasada ante mí con fecha 26 de septiembre de 1972, al folio 4.136 del Registro 176, copia que se acompaña en los sellos notariales A-013994428 y A-013994429. En sello: Orlando E. Bravo. Escribano Público. — Orlando E. Bravo. — Primer testimonio Escritura número mil quinientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecieron: don Carlos Gaeta, hijo, casado, argentino, comerciante, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa, domiciliado en esta capital, calle Rivadavia cuatro mil seiscientos ochenta y seis, séptimo piso, departamento A; don Rogelio Gaeta, casado, argentino, comerciante, de veintisiete años de edad, con Cédula de de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y tres mil noventa y ocho, domiciliado en esta ciudad, calle Bustamante dos mil ciento cincuenta y seis, piso octavo, departamento B; doña Victoria Carmen Jorgelina Quirini de Gaeta, casada, argentina, asistente social, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil setecienots cuarenta y uno, domiciliada en esta ciudad, calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento cincuenta y seis, piso octavo, departamento B; don Carlos Gaeta, casado, argentino, jubilado, de cincuenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y siete, domiciliado en esta ciudad, calle Lezica cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento A; doña Elena Teresa Quirini de Gaeta, casada, argentina, maestra, de treinta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho, domiciliada en esta capital, calle Rivadavia cuatro mil seiscientos ochenta y seis, séptimo piso, departamento A; doña Josefa Gallan de Gaeta, casada, argentina, empleada, de cincuenta y siete años de edad, con Libreta Cívica número doscientos dieciséis mil ciento sesenta y tres, domiciliada en esta ciudad, calle Lezica cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, segundo piso, departamento A; don Juan Congett, argentino, casado, empleado, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en esta capital, calle Ameghino seiscientos veintidós; don Alberto Juan Riera Martín, casado, argentino, asesor contable, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en esta ciudad, calle Vidt mil ochocientos cuarenta y uno, sexto piso, departamento veintiuno; don Orlando Manuel Martínez Foffani, casado, argentino, asesor contable, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte, domiciliado en esta capital, calle Rivadavia número cinco mil novecientos cinco, noveno piso; don Atilio Jorge Castelpoggi, casado, argentino, contador público nacional, de cincuenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos, domiciliado en esta ciudad, calle Estados Unidos tres mil setecientos cuatro, séptimo piso, departamento veintisiete; don Gustavo Alejandro Biordi, soltero, argentino, asesor contable, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, vecino de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Cuarenta y siete número tres mil novecientos cuarenta y ocho, de paso aquí, de veintidós años de edad, personas hábiles para el acto, a quienes doy fe conocer, y dicen: Que concurren en sus caracteres de socios constituyentes de la sociedad anónima "Sedas Carlos Sociedad Anónima Comercial", actualmente en formación, y me requieren certifique sus firmas en los documentos que exhiben y suscriben en mi presencia junto con la presente escritura. Los referidos instrumenots consisten en "Acta Constitutiva" y "Estatutos" de la nombrada sociedad anónima. Extiendo la certificación en las hojas de actuación notarial números: A-cero trece millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho y A-cero trece millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintinueve, respectivamente, que agrego a los documentos citados con mi firma y sello, ligando con estos últimos las correspondientes fojas. — Leída y confirmada, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Carlos Gaeta — R. Gaeta. — V. C. J. Q. de Gaeta. — Carlos Gaeta. — Elena T. Quirini de Gaeta. — J. G. de Gaeta. — Juan Congett. — A. J. Riera Martín. — Orlando M. M. Foffani. — A. J. Castelpoggi. — Gustavo A. Biordi. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su original que pasó ante mí al registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente en dos sellos números trece millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. En sello: Orlando E. Bravo. Escribano. — Firmando. — Orlando E. Bravo". — "Iniciado el 29|9|1972. Buenos Aires, 18 Oct. 1972. — Visto: El Expediente Nº 45.458, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la enidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sedas Carlos Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 26 de septiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Una firma. — En sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3645". — Fdo.: Orlando E. Brava. Escribano.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 402.— e.9|1 Nº 82.559 v.9|1|73

Pola de Lena

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número tres mil trescientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Beatriz Emilia Couture de Troismonts de Rodríguez, argentina, de 28 años de edad, casada en primeras nupcias, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.378.240, domiciliada en Cichero 302 de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Miguel Couture de Troismonts, argentino, comerciante, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.512.396, domiciliado en la calle Madariaga 221 de Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Omar Rodríguez, argentino, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias, empleado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 1.945.615, domiciliado en la calle Cichero 302 de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Silvia Rita Gullón, argentina, casada en primeras nupcias, de 28 años de edad, ama de casa, con libreta cívica 4.626.845, domiciliada en la calle Madariaga 221 de Luis Guillón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Dora María Santoro, argentina, divorciada, de 53 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.763.130, domiciliada en la calle Cichero 302 de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Estefanía Sánchez Tuñón de Couture de Troismonts, argentina naturalizada, de 28 años de edad, casada en primeras nupcias, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.230.457, domiciliada en la calle Libertad 942, primer piso D, de esta ciudad; doña María Isabel Sánchez Tuñón, argentina, soltera, de 26 años de edad, ama de casa, con libreta cívica 4.932.590, domiciliada en la calle Solís 636 de Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Leandro Sánchez Farpón, español, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias, empleado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 1.456.837, domiciliado en Solís 636 de Temperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Argentina Tuñón de Sánchez, española, de 49 años de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal 7.974.746, domiciliada en Solís 636 de Temperley, provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta; doña Mirta Nélida Ferrari, argentina, de 31 años de edad, soltera, ama da casa, con libreta cívica 3.799.360, domiciliada en el Pasaje Muñiz 1349 de Dock Sud, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Eduardo José Carlos Couture de Troismonts, argentino, nacido el 7 de junio de 1940, hijo de Roberto Jaime Carlos Couture de Troismonts y de Dora María Santoro, con libreta de enrolamiento 4.311.030, comerciante, casado en primeras nupcias con María Estefanía Sánchez Tuñón, domiciliado en Amenedo 965, de Adrogué, provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado suscripto con fecha 24 de noviembre de 1971, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación "Pola de Lena Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria". Que atento lo establecido y dispuesto en el acta constitutiva se presentaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente A 43.174, solicitando la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad provisoriamente constituida en cuyas actuaciones, previas las modificaciones aconsejadas, fue aprobado el Estatuto Social y el acta constitutiva de la sociedad por Resolución número 2.958 de fecha 14 de setiembre de 1972, lo que se transcribe a continuación: "Iniciado el 3-2-1972. Buenos Aires, 14 Set. 1972. Visto: El Expediente Nº 43.174, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pola de Lena Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 24 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y ratificación de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. número 2.958. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de la resolución de referencias que obra a fojas diez del expediente citado, que he tenido a la vista, doy fe. En tal virtud los comparecientes de conformidad con lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, deje transcripto en este Registro, el texto completo del acta constitutiva y estatutos, con las modificaciones efectuadas, de lo cual surgen la nómina de integrantes del primer directorio de la sociedad y la integración y suscripción del capital autorizado en las proporciones que se verán, a saber: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Beatriz Emilia Couture de Troismonts de Rodríguez, casada; Roberto Miguel Couture de Troismonts, casado; Guillermo Omar Rodríguez, casado; Silvia Rita Gullón, casada; Dora María Santoro, divorciada; María Estefanía Sánchez Tuñón de Couture de Troismonts, casada; María Isabel Sánchez Tuñón, soltera; Leandro Sánchez Farpón, casado. Argentina Tuñón de Sánchez, casada y Mirta Nélida Ferrari, soltera, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "POLA DE LENA. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de setenta años. c) Tendrá por objetos: realizar, ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada a terceros o como intermediaria, los siguientes actos: a) Inmobiliarios: La realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia o ajena, financiaciones y administración de propiedades; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales y útiles; c) Agropecuarios: mediante la explotacin agrícola, ganadera y avícola en todas sus formas y los negocios derivados y complementarios de las mismas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 140.000 (ciento cuarenta mil) representado por ciento cuarenta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 28.000 cada una, una primera serie clase A, de 5 votos por acción y 4 series clase B, de un voto por acción; e) El directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones clase A, de cinco

votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. María Estefanía Sánchez Tuñón de Couture de Troismonts, 11.000, A, pesos 1.100. — Leandro Sánchez Farpón, 11.000, A, $ 1.100. — Beatriz Emilia Couture de Troismonts de Rodríguez, 1.000, A, $ 100. — Roberto Miguel Couture de Troismonts, 1.000, A, $ 100. — Guillermo Omar Rodríguez, 1.000, A, $ 100. — Silvia Rita Gullón, 1.000, A, $ 100. — Dora María Santoro, 500, A, $ 50. — María Isabel Sánchez Tuñón, 500, A, $ 50. — Argentina Sánchez Tuñón, 500, A, $ 50. — Mirta Nélida Ferrari, 500, A, $ 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Leandro Sánchez Farpón; Vicepresidente, a Dora María Santoro; Vocales, a María Estefanía Sánchez Tuñón de Couture de Troismonts. Suplentes, a Beatriz Emilia Couture de Troismonts de Rodríguez; Síndico titular, a Miguel Roberto Couture de Troismonts; y Síndico suplente, a Eduardo José Carlos Couture de Troismonts. Cuarto: Autorizar a los doctores Jorge Rey Iraola, Ricardo Norberto Bellini y escribanos Francisco Ríos y Guillermo Francisco Ríos y Sr. Leandro Sánchez Farpón, a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Siguen las firmas... Es copia fiel del acta de constitución provisoria y del estatuto social de "Pola de Lena, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria", tal cual fueron aprobados por la Resolución transcripta precedentemente, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio de esta Capital. Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. Ante mí: Fausto D. Capparelli. Escribano. Entre líneas: Eduardo José Carlos Couture de Troismonts. Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270 e.9|1 Nº 82.674 v.9|1|72

Grafanor

Grandes Fábricas Argentinas del Norte

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PODER GENERAL Y REVOCACION: Grafanor Grandes Fábricas Arg. del Norte S.A. a Carrera, Federico Jorge y otros. — Escritura número tres mil ochocientos veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Martín Jesús Santana, que dice ser casado; y Carlos Alberto Jacobi, que dice ser casado. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de GRAFANOR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en la calle Albarellos número dos mil quinientos setenta y nueve de esta ciudad, en sus caracteres de Vicepresidente y Director, respectivamente del Directorio de la misma, cuya personería la acreditan en la forma que establecen más adelante. — Y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que la sociedad que representan, en su reunión de directorio de fecha veinticuatro de noviembre del corriente año, resolvió: Primero: Conferir Poder General a favor de los señores Federico Jorge Carrera, César Vicente González, Floreal Alberto Perotti y Julio César Stefanoni García; y Segundo: Revocar el Poder General otorgado a favor de los señores Federico Jorge Carrera, César Vicente González, Julio César Stefanoni García, y Pablo Sacerdoti, por escritura de fecha quince de setiembre de mil novecientos setenta y uno, al folio ocho mil ochenta y dos de este Registro y protocolo de dicho año; en un todo de acuerdo al acta de Directorio, que en su original tengo para este acto a la vista, y copiada es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, reunido el Directorio de Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con asistencia de los señores José M. Videla Aranguren, Martín J. Santana, Juan C. J. Born y Carlos A. Jacobi y del síndico, señor Antonio A. Muscat, se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del primero de los nombrados, siendo las diez horas. — Seguidamente, luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: I) Conferir poder general a favor de los señores Federico Jorge Carrera, César Vicente González, Floreal Alberto Perotti y Julio César Stefanoni García, a objeto de que, en calidad de gerentes, en nombre y representación de Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, intervengan en las operaciones, asuntos, actos, contratos y juicios de orden comercial, industrial, civil, laboral, administrativo o judicial que actualmente tenga pendiente la mandante o en adelante llegare a suscitársele, de jurisdicción voluntaria, contenciosa, contenciosoadministrativa, administrativa, criminal, laboral, correccional, federal o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción en que tenga interés o parte en la República Argentina o en cualquier punto del extranjero con las siguientes facultades: A) Actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente o uno cualquiera con un director, gerente departamental o apoderado debidamente facultado: Primero: Realizar los actos de administración que requiera el desenvolvimiento social, efectuar negocios de importación, exportación, representación y distribución de productos, celebrar contratos de compraventa de toda clase de bienes muebles y semovientes, mercaderías, materias primas, frutos y productos, maquinarias, automotores y otros rodados, acciones, valores, debentures, cupones, suscribir conocimientos y warrants, determinar precios, plazos, intereses y otras condiciones, recibir y entregar productos y mercaderías, verificar su peso y calidad, endosar recibos de mercaderías, despachar guías y cartas de porte, contratar transportes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, suscribir contratos de prenda de cualquier naturaleza, de cuenta corriente mercantil y bancaria, de cambio, de usufructo, de depósito, de comisiones y consignaciones, ceder y tomar en locación bienes muebles e inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, contratar obras y servicios como locadora o locataria y, en general, celebrar contratos de cualquier otra naturaleza. — Segundo: Efectuar toda clase de cobranzas y pagos ordinarios o extraordinarios de administración, solicitar, percibir, demandar y repetir todas las sumas de dinero, créditos, prestaciones, servicios, mercaderías, valores, documentos y todo lo que por cualquier concepto correspondiere o se adeudare a la sociedad, en efectivo, letras, vales, cheques, giros, pagarés y demás documentos de comercio, recibir una cosa por otra, exigir fianzas, cauciones u otras garantías, pactar intereses, penalidades y otras estipulaciones, dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, aceptar la constitución de hipotecas, prendas, anticresis o cualquier otro derecho real, en garantía de créditos, sumas de dinero o valores que se adeudare o que por cualquier concepto correspondiere a la sociedad, otorgar cancelaciones de derechos reales, pagar contribuciones, impuestos, servicios y tasas fiscales y municipales, contratar seguros y liquidar y cobrar las respectivas indemnizaciones, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago, novaciones que extingan obligaciones aun anteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones, prórrogas o quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos y prescripciones adquiridas, reconocer e impugnar obligaciones preexistentes, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, celebrar arreglos, transacciones y concordatos, otorgar y exigir recibos, cartas o instrumentos de pago, aceptar donaciones y legados, rescindir, prorrogar, renovar, demandar o reconvenir el cumplimiento de los actos y contratos encomendados por este mandato y exigir o demandar la rescisión o nulidad de toda clase de actos, contratos e instrumentos, dar, tomar y conservar posesiones, determinar y rectificar rumbos, medidas y linderos. — Tercero: Abrir cuentas corrientes, clausurarlas, depositar en ellas fondos y valores y retirarlos, librando contra esas cuentas cheques, giros o cualquier otra orden de pago, girar sin provisión de fondos o contra créditos en cuentas corrientes, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, aceptar, avalar, ceder, negociar y renovar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos comerciales, de la sociedad o de terceros, renovarlos, protestarlos, abonarlos y cobrarlos, endosar, al solo efecto de su descuento, pagarés endosados o librados a la orden de la sociedad, suscribir las listas que acompañan dichos documentos, solicitar la apertura de créditos de toda clase, firmando solicitudes de apertura, contratos o cartas de crédito, sus modificaciones, ampliaciones, renovaciones o prórrogas, firmar recibos por entrega de documentos de embarque y aduaneros "trust receipts", si fuera necesario con el compromiso de pago una vez retirado el despacho, dar las fianzas y cauciones requeridas en el desenvolvimiento de los negocios sociales, firmar contratos de cambio y las respectivas confirmaciones, así como las solicitudes, declaraciones y formularios que, a tal fin requiera el Banco Central de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular, autoridad o dependencia pública y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo, la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos o instituciones que desarrollen actividades bancarias o de crédito, oficiales o particulares, sus sucursales o agencias y con sociedades, corporaciones o particulares. — Cuarto: Conferir y revocar poderes y autorizaciones, otorgar, aceptar y suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para éstos y otros actos, solicitar testimonios, certificaciones, legalizaciones e inscripciones. — Quinto: Con sujeción a los respectivos acuerdos del Directorio, comprar, vender, permutar, hipotecar bienes inmuebles y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, adquirir, ceder o transferir créditos hipotecarios, constituir o ceder derechos sobre inmuebles, participar en sociedades y corporaciones de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, suscribir y aportar capital, ratificar, modificar, disolver, liquidar y dividir sociedades y condominios, obligar a la sociedad como garante y fiadora, hacer donaciones y formular renuncias gratuitas. — Sexto: Desempeñar los mandatos que terceros hayan conferido o confieran a la sociedad, con subrogación de todas las facultades que los mandantes instituyan a favor de la misma o de sus representantes, inclusive la de sustitución y de conferir y revocar poderes en nombre de aquéllos. — Séptimo: Solicitar, adquirir, enajenar, arrendar y explotar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, modelos y diseños industriales, apelar la denegatoria o toda otra medida que las autoridades tomen con motivo de solicitudes que la sociedad presente, oponerse al registro de marcas, patentes, enseñas o denominaciones comerciales, modelos y diseños industriales, demandar su nulidad y perseguir a usurpadores e imitadores, pedir la cancelación de marcas, modelos o diseños, la cesación de su uso y los pertinentes daños y perjuicios. — Octavo: Ocurrir ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes y demás autoridades judiciales, nacionales, provinciales, departamentales o municipales que corresponda, de cualquier fuero o jurisdicción, presentar toda clase de escritos, escrituras, documentos, testigos y demás justificativos, entablar, contestar y proseguir acciones y demandas de cualquier naturaleza, reconvenir promover e intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la sociedad, solicitar desalojos y lanzamientos, embargos preventivos y definitivos y venta de bienes de deudores, inhibiciones, secuestros, interdicciones u otras medidas precautorias o conservatorias y su levantamiento, formular e impugnar protestos y protestas, reservas y denuncias, prestar y exigir arraigos, juramentos, cauciones, fianzas y otras garantías, tachar o decir de nulidad y de inconstitucionalidad, prorrogar y declinar fueros y jurisdicciones, constituir domicilios especiales, desistir, renunciar, transar, rescindir, comprometer en árbitros juris o en arbitradores, amigables componedores y terceros, firmando los compromisos necesarios con o sin imposición de penas y multas, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas, designar los documentos en comparación, solicitar la declaración de quiebras y concursos civiles, celebrar e impugnar concordatos, adjudicaciones y particiones, solicitar la formación de juicios sucesorios, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar administradores de bienes, liquidadores, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, interpelar, hacer mensuras, fijar y marcar límites y medidas, rectificar registros e inscripciones, oponer toda clase de excepciones, producir todo género de pruebas e informaciones, diligenciar exhortos, oficios y otros recaudos. — B) Actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente: Primero: Efectuar cobranzas ante los poderes o dependencias públicas nacionales, provinciales, departamentales o municipales, entidades autónomas, autárquicas o mixtas y demás oficinas competentes, otorgando los recibos y cartas de pago correspondientes. — Segundo: Endosar, al solo efecto de su depósito en cuentas corrientes que la sociedad posea en instituciones bancarias o de crédito, cheques, giros, pagarés y otras órdenes o instrumentos de pago. — Tercero: Asistir, con voz y voto a asambleas de sociedades y de toda clase de corporaciones. — Cuarto: Intervenir en cualquier gestión relacionada con los servicios de Correos y Telecomunicaciones, retirar de las oficinas de Correos o de la Casa Central, sucursales, agencias u otras dependencias, toda clase de correspondencia telegráfica o epistolar, simple o de control, valores declarados, giros, cargas o encomiendas a nombre de la sociedad, suscribir avisos, recibos y demás resguardos, despachar telegramas simples o colacionados. — Quinto: Actuar ante los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías de Estado, Legislaturas, Aduanas, Municipalidades, Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de la Propiedad Intelectual, Oficina de Patentes de Invención y Registros de Marcas de Fábrica, de Comercio, de Modelos o Diseños Industriales, ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes y demás autoridades administrativas y o judiciales, de orden nacional, provincial, departamental, municipal, administraciones, direcciones, dependencias u oficinas públicas, entidades autónomas, autárquicas o mixtas de esta República, sin excepción alguna, pedir inscripciones, suscribir pedidos y reclamaciones, presentar escritos, escrituras, solicitudes, pruebas, títulos, documentos, declaraciones juradas, testigos y demás justificativos, gestionar patentamientos, inscripciones, el libre tránsito y la baja de automotores, formular protestos y protestas, notificaciones, declaraciones y reclamos, solicitar testimonios y certificados, apelar, labrar, firmar e impugnar actas, pedir exoneración de penas y multas y rebaja de impuestos y tasas, constituir las fianzas y cauciones que fueran exigidas, presentar y retirar planos y gestionar su aprobación, asistir a juntas de acreedores y audiencias de conciliación, representar a la sociedad en indagatorias y demás audiencias del fuero penal, poner y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos interponer recursos, pedir prórrogas y términos extraordinarios. — Los mandatarios podrán, asimismo, en las formas que anteceden, realizar cuantos actos, gestiones y trámites fuese menester para el cumplimiento de este mandato, que sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará, limitará ni suspenderá en modo alguno, la intervención de otros representantes en los mismos asuntos. — II) Revocar, dejándolo sin efecto ni valor legal alguno el poder general resuelto por el Directorio en sesión de fecha 26 de agosto de 1971, a favor de los señores Federico Jorge Carrera, César Vicente González, Julio César Stefanoni García y Pablo Sacerdoti, elevado a escritura pública el día 15 de setiembre de 1971, al folio 8082 del Registro 351 a cargo del escribano, señor Benjamín Vitaver, e inscripto en testimonio, en el Registro Público de Comercio el 28 de setiembre de 1971 bajo el Nº 297, al folio 230 del libro 74 de Poderes. — III) Autorizar a dos cualesquiera de los señores directores a objeto de que, conjuntamente, otorguen y suscriban la correspondiente escritura de mandato y revocación en los términos expuestos, haciendo constar, además que los mencionados mandatarios instituidos puedan obtener, sin intervención de la mandante, cuantos testimonios soliciten del instrumento de su habilitación. — No habiendo más asuntos que tratar, se

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|1|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

procede a labrar el acta, que, una vez leída, es aprobada sin observaciones y firmada, levantándose la sesión, siendo las diez y cuarenta horas. — Videla Aranguren. — M. J. Santana. — J. C. J. Born. — C. A. Jacobi. — Antonio A. Muscat. — "Es copia fiel, doy fe del acta de su referencia. — Y los comparecientes, en el carácter expresado, continúan diciendo: Primero: Que por la presente, dejan conferido Poder General a favor de los señores Federico Jorge Carrera, César Vicente González, Floreal Alberto Perotti y Julio César Stefanoni García, para que en su calidad de Gerentes, en nombre y representación de "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y actuando en la forma y con facultades determinadas en el acta preinserta, puedan realizar todos y cada nuo de los actos en ella establecidos, cuyos términos se dan por reproducidos en este lugar, agregando: que el presente mandato sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará, limitará ni suspenderá en modo alguno la intervención de otros representantes en los mismos asuntos. — Y Segundo: Que deja revocado, nulo y sin efecto ni valor legal alguno, el poder general otorgado por escritura de fecha quince de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio ocho mil ochenta y dos, de este Registro y protocolo de dicho año, a favor de Federico Jorge Carrera, César Vicente González, Julio César Stefanoni García, y Pablo Sacerdoti. — A) Los comparecientes acreditan su personería: con la escritura de constitución definitiva otorgada con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, pasada al folio cuatro mil ciento ochenta y dos de este Registro y protocolo de dicho año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecinueve de junio del mismo año, bajo el número dos mil trescientos noventa y uno, al folio ciento treinta y tres del libro setenta y dos, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, a la que me remito, doy fe, y de la que resulta: Que la sociedad fue autorizada para fucionar como sociedad anónima por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número ochocientos nueve, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta. — Que se constituyó bajo la denominación de "Grafanor Grandes Fábricas Argentinas del Norte, Sociedad Anonima, Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Que el término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que la sociedad es administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la asamblea general. — Que los directores son nombrados por la asamblea general ordinaria y duran un año social en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Que la representación legal de la sociedad es ejercida por intermedio de dos cualesquiera de sus directores, o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que al efecto se designen. — Y que los documentos públicos y privados, y en general, todos los que obliguen a la sociedad, deben llevar, para su validez, la firma de dos cualesquiera de sus directores o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que designe el Directorio y de acuerdo con las facultades que al efecto se les confieran. — Y B) Con las actas de asamblea y de Directorio que en sus originales tengo para este acto a la vista, y en fotocopia debidamente autenticadas, agrego a la presente. — En este estado: Los comparecientes, agregan: Que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — C. A. Jacobi. — M. J. Santana. — Hay un sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — E|L.: "Videla Aranguren, M. J. Santana, J. C. J. Born, C. A. J. Jacobi, Antonio A. Muscat", vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 420. e.9|1 Nº 82.508 v.9|1|73

Defa

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: 1º) don Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Cullen Beláustegui, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos noventa y ocho mil doce, empresario, domiciliado en la calle Muñiz número mil cinco, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; en representación de "Automotores Comerciales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según lo justifica con el poder especial que le fue otorgado con fecha siete de noviembre del corriente año, ante el escribano de esta ciudad, don Héctor María Sarasa, al folio cinco mil veintidós, del Registro ciento sesenta y ocho de su adscripción, cuyo testimonio agrego; 2º) don Ernesto Pedro José Schwarzbock, viudo de primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho, ingeniero mecánico, domiciliado en Quinta "Los Robles", Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Italo Américo Picollo, viudo de primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, empleado, domiciliado en la calle Juan Lavalle número quinientos setenta y tres, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; el primero, señor Schwarzbock por derecho propio y además ambos en representación de Deca Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (Deutz - Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), acreditando la representación que invocan con los estatutos protocolizados con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano de esta ciudad, don José Alfredo Torreguitar, al folio mil cuatrocientos sesenta y uno, del Registro ciento cinco, de su adscripción, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos dieciocho, al folio cincuenta y seis, del libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y con las modificaciones de los estatutos de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio Eduardo Barriles, al folio dos mil seiscientos setenta y ocho, del Registro cuatrocientos noventa y ocho de su adscripción, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil trescientos ochenta y dos, al folio ciento ochenta y ocho, del Libro sesenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y de fecha seis de abril de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio Eduardo Barriles, al folio mil cuatrocientos ochenta y uno, del Registro cuatrocientos noventa y ocho de su adscripción, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta, bajo el número mil quinientos setenta y seis, al folio veintinueve, del Libro setenta y dos, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y con las actas del Directorio, números doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno y doscientos cincuenta, de fechas cinco y veintisiete de abril y tres de noviembre del corriente año, respectivamente, las que en copias debidamente certificadas agrego a la presente; 3º) don Aristides José Girosi, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatro mil doscientos cincuenta y seis, contador, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis, noveno piso, de este vecindario; en representación de Carlos Schenzle, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento matrícula cero noventa y siete mil catorce, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta y seis, noveno piso, de este vecindario; según poder otorgado con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Hernán R. Seeber, al folio siete mil cuatrocientos treinta y dos, del Registro doscientos noventa a su cargo, que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente; 4º) don Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula tres millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres, empresario, domiciliado en la calle Ceballos número mil novecientos sesenta, Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; en representación de "A y L. Decaroli, Sociedad Anónima", en virtud de las protocolizaciones de Estatutos que en copia debidamente certificadas y legalizadas, agrego a la presente, otorgadas en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con fechas cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno y once de diciembre de mil novecientos setenta, ante el escribano Nello M. Dauría, a los folios doscientos noventa y seis y mil novecientos cinco respectivamente, del Registro cuarenta y cuatro, a su cargo; inscriptas con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno en Estatutos en el tomo cuarenta y dos, al folio dos mil cuatrocientos noventa y cinco, Número ciento doce; y con fecha dieciséis de diicembre de mil novecientos setenta en Estatutos, Tomo cincuenta y uno, folio cuatro mil cincuenta y cuatro, Número trescientos veinticuatro; y en virtud asimismo de las actas de Directorio de fechas tres de abril, veintiocho de abril y treinta y uno de octubre del corriente año, que en copias debidamente certificadas y legalizadas, agrego a la presente; 5º) don Patricio Palmero, casado en primeras nupcias, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Mendoza número ciento quince mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en José Vicente Zapata 313, Mendoza, de tránsito aquí, en representación de "Patricio Palmero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", en virtud del poder especial otorgado en la ciudad de Mendoza, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante la escribana María Nicasia Poggi González, al folio ochocientos tres, del Registro ciento cuatro de su adscripción, que en testimonio debidamente legalizado agrego; 6º) don Gabriel Ugarte, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos cincuenta y siete mil ciento sesenta, domiciliado en Gelly y Obes 275, de Ramos Mejía, de tránsito aquí, en representación de "Canale Angelaccio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, personería que acredita con el poder que le fue otorgado en Leones, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con fecha tres de noviembre del corriente año, ante el escribano Pedro F. Zanotti, en el Registro trescientos treinta y ocho, a su cargo, el que debidamente legalizado agrego; 7º) don Jorge Anselmo Folmer, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones novecientos siete mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Crespo, Provincia de Entre Ríos, de tránsito aquí; como gerente y en representación de "José Folmer e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato otorgado en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano José Gassmann, al folio trescientos veintiséis, del Registro a su cargo, inscripto en Paraná, el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, al número noventa y nueve, folio mil trescientos cincuenta y siete, Libro Doce, de Contratos Sociales, Registro Público de Comercio, que en testimonio debidamente legalizado agrego; 8º) don Juan Carlos Cepeda, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula 1.342.598, domiciliado en Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, de tránsito aquí, en representación de José Enrique Olmedo, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, con domicilio en la ciudad de Rosario de la Frontera, según poder otorgado en la ciudar de Metán, Provincia de Salta, con fecha seis de noviembre del corriente año, ante el escribano don Alberto Poma, al folio mil doscientos setenta y seis, del Registro treinta y ocho a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado agrego; 9º) don Joaquín José Fopiani, casado en primeras nupcias, argentino con Libreta de Enrolamiento matrícula tres millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro, empresario, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número veinte, Mendoza, de tránsito aquí, en representación de "Motores y Equipos, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria", según poder otorgado en la ciudad de Mendoza, con fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante la escribana Edita Quiroga de Busset al folio cuatrocientos setenta, del Registro setenta y cuatro a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado agrego; 10) don José Raúl Villarino, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle El Mirasol 441, de este vecindario, en representación de "Alfredo S. Sinelli y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según poder otorgado en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con fecha seis de noviembre del corriente año, ante el escribano Carlos H. Ruiz Moreno, al folio seiscientos setenta y siete, del Registro dos a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado agrego; 11) don Oscar Antonio Oyola, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento veinte, empresario, domiciliado en la calle Agustín Garzón número novecientos noventa y siete, Córdoba, de tránsito en ésta, como gerente y en representación de "J. Oyola Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato celebrado en la ciudad de Córdoba, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el número ochocientos sesenta y cuatro, folio dos mil novecientos uno, Tomo Doce, con fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que en copia debidamente legalizada y certificada agrego; y 12) don Aldo Luis Esteban Pesce, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento setenta, empresario, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatrocientos cincuenta y tres, Rafaela, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta, en representación de Saberta y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, en virtud del poder otorgado en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano Raúl A. Eguiazu, al folio quinientos ochenta y nueve, del Registro veintiocho a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado agrego. — Todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que cumpliendo con lo dispuesto con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por este acto protocolizan los Estatutos de "Defa, Sociedad Anónima" y los elevan a escritura pública juntamente con las actas constitutivas de la misma, lo que junto con la resolución número tres mil setecientos veintiuno, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, consta en el expediente número A. cuarenta y cuatro mil veintidós, que tengo a la vista para este acto, doy fe; todo lo que transcripto por su orden, dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete (7) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos Schenzle, Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, en representación de "Automotores Comerciales S. A. C. I. F. I. A."; Ernesto Pedro José Schwarzbock; Italo Américo Picollo y Ernesto Pedro José Schwarzbock, en representación de "Deca I. C. S. A."; Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, en representación de "A. y L. Decaroli S. A."; Aldo Luis Esteban Pesce, en representación de "Saberta y Cía. S.A.C.I.F."; Oscar Antonio Oyola, en representación de "J. Oyola Alvarez S.R.L."; Juan Carlos Fernando Biamonte, en representación de "Eneas Rossi y Cía. S.C.A."; Alfredo Santiago Sinelli, en representación de "Alfredo S. Sinelli y Cía. S.A.C.I.F.I.A."; José Enrique Olmedo; Jorge Anselmo Folmer, en representación de "José Folmer e Hijos S.R.L."; Oscar Domingo Dominas, en representación de "Canale, Angelaccio y Cía. S.R.L."; Joaquín José Fopiani, en representación de "Motores y Equipos S.A.C.I.F.A."; y Patricio Palmero, representando a "Patricio Palmero S. A. I. C. y A.", y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEFA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto dedicarse preferentemente a realizar con los concesionarios oficiales y|o autorizados de Deca, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1º) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, aceptación y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, así como la aceptación, transferencia y cesión de créditos de cualquier naturaleza; comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios o comercialus, otorgar créditos, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley; tomar dinero en préstamo, de particulares, instituciones de créditos, bancos privados u oficiales y otros organismos del país y|o del extranjero. Todo, excepto las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y aquellas otras para las que se recurra al concurso público. — Podrá asimismo adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o empresas, como así también adquirir bienes de cualquier naturaleza en compensación de créditos y venderlos, transferirlos, permutarlos o de otra forma liquidarlos, etcétera. — 2º) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y urbanización de inmuebles urbanos o rurales, en terrenos propios o ajenos, para su venta en lotes, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, vigentes o que se dictaren en el futuro, dar y tomar cualquier clase de bienes en arrendamiento, por plazos mayores de seis años y constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres o cualquier otro derecho real. — 3º) Mandatos: Ejercer y desempeñar comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de

inmuebles y propiedades y también patrimonios, todos ellos con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las reglamentaciones vigentes. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a su negocio, con los Gobiernos de la Nación, Provincias o Municipalidades, con entidades autónomas y autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y Bancos, del país o del exterior. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 (pesos Ley 18.188: Diez millones), representado por 100.000 (Cien mil) acciones de $ 100 (pesos Ley 18.188: Cien) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 12 (doce) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año, años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por intermedio del presidente, o en su caso, el vicepresidente, juntamente con un director y|o cualquiera de ellos juntamente con un apoderado designado por la sociedad, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Automotores Comerciales S. A. C. I. F. I. A., 2.000, ordinarias, $ 20.000. — Ing. Ernesto Pedro José Schwarzbock, 1.000, ordinarias, $ 10.000. — Dr. Carlos Schenzle, 1.000, ordinarias, $ 10.000. — A. y L. Decaroli S. A., 2.000, ordinarias, $ 20.000. — Patricio Palmero S. A. I. C. A., 2.000, ordinarias, $ 20.000. — Canale, Angelaccio y Cía. S. R. L., 1.000, ordinarias, pesos 10.000. — José Folmer e Hijos S.R.L., 1.000, ordinarias, $ 10.000. — José Enrique Olmedo, 400, ordinarias, $ 4.000. — Eneas Rossi S.C.A., 400, ordinarias, pesos 4.000. — Motores y Equipos S. A. C. I. F. A., 300, ordinarias, $ 3.000. — Alfredo S. Sinelli y Cía. S. A. C. I. F. I. y A., 300, ordinarias, pesos 3.000. — J. Oyola Alvarez S.R.L., 200, ordinario, $ 2.000. — Saberta y Cía. S.A.C.I.F., 200, ordinaria, $ 2.000. — Deca I.C.S.A., 8.200, ordinaria, $ 82.000. — Total: 20.000, $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ernesto Pedro José Schwarzbock. Vicepresidente a Gabriel Ugarte. Vocales a Italo Américo Piccollo, José Raúl Villarino, Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, Patricio Palmero, Jorge Anselmo Former, Aldo Luis Esteban Pesce; Suplentes a Rodolfo Germán Muller y Francisco Pedro Mendolía y Miguel Angel Mejeil y José Enrique Olmedo. — Síndico titular a Carlos Schenzle y Síndico suplente a Jorge Rubén Jáuregui. — Cuarto: Autorizar a Manuel Piñeyro, L. E. 224.993, y Roberto Garibaldi, L. E. 369.287, a fin de que conjunta, indistinta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: S. A. C. I. F. I. A., Schwarzbock, preferentemente, privados, público, real, ellos, Oyola. 200, Tercilio: Vale. Sobrerraspado: Rossi y Cía., Piñeyro: Vale. — Entre líneas: Eduardo, C.I.F., José, C.I.F.A.: Vale. Sobrerraspado: siete (7): Vale. — Hay quince firmas ilegibles. —Sigue un sello que dice: La firma estampada precedentemente ha sido certificada en sello de actuación notarial Nro. 13499089. Conste. Sobrerraspado: 13499089: Vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado Nº 11. Escribano. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. — Autorizado Nº 11. Escribano". — "En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 11, certifico que las firmas insertas en el documento que se adjunta a la presente han sido puestas en mi presencia por: Aldo Luis Esteban Pesce, L. E. 2 450.170, en su carácter de apoderado de Saberta y Cía. S.A.C.I.F. — Jorge Anselmo Folmer, L. E. 5.907.492, en su carácter de Gerente de José Folmer e Hijos S.R.L. — Joaquín José Fopiani C. I. 41.855, en su carácter de apoderado de Motores y Equipos S.A.C.I.F.A. — Jorge Enrique Olmedo. L. E. 7.218.613. — Juan Carlos Fernando Diamonte, L. E. 6.176.548, en su carácter de apoderado de Eneas Rossi y Cía. S.C.A. — Oscar Domingo Dominaz, C. I. 5.101.183. en su carácter de apoderado de Canale Angelaccio y Cía S.R.L. — Alfredo Santiago Sinelli, C. I. 8.042.935. en carácter de Presidente de Alfredo S. Sinelli y Cía. S.A.C.I.F.I.A. — Oscar Antonio Oyola C. I. 221.883, en carácter de Gerente General de J. Oyola Alvarez S.R.L. — Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, L. E. 3.679.953, en carácter de apoderado de A. y L. Decaroli S. A. — Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden. L. E. 4.298.012. en su carácter de apoderado de Automotores Comerciales S.A.C.I.F.I.A. — Italo Américo Picollo, L. E. 157.856, en su carácter de tesorero de Deca I.C.S.A. — Ernesto Pedro José Schwarzbock, C. I. 518.758, Presidente de Deca I.C.S.A., y por sí mismo. — Carlos Schenzle, L. E. 97.014. — Patricio Palmero, L. E. 3.353.353, en su carácter de apoderado de Patricio Palmero S.A.I.C. y A. Personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. Libro Nº 4, actas números 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 299, 300, 301, 302, 303, 304. — Buenos Aires, abril 7 de 1972. — Enmendado: "299", vale. — Sobrerraspado: Canale, Saberta Oyola, Gerente General, Tercilio Automotores Schenzle y A.: vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado Nº 11. Escribano". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Italo Américo Picollo y Ernesto Pedro José Schwarzbock, en representación de Deca, Industrial y Comercial S. A. (Deutz Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores); Patricio Palmero, en representación de Patricio Palmero S. A. Ind., Com. y Agrop."; Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, en representación de "Automotores Comerciales, S. A. Comer., Ind., Finan., Inm. y Agrop"; Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, en representación de "A. y L. Decaroli S. A."; Juan Carlos Fernando Biamonte, en representación de "Eneas Rossi, Sociedad en Comandita por Acciones"; Jorge Anselmo Former, en representación de "José Folmer e Hijo, S.R.L."; Gabriel Ugarte, en representación de "Canale, Angelaccio y Cía., S.R.L."; José Raúl Villarino, en representación de "Alfredo S. Sinelli y Cía., S.A.C.I.F. y A."; Joaquín José Fopiani, en representación de "Motores y Equipos S.A."; Aldo Luis Esteban Pesce, en representación de "Saberta y Cía., S.A.C.I.F."; Oscar Antonio Oyola, en representación de "J. Oyola Alvarez S. R. L." y actuando por sí los señores Carlos Schenzle, José Enrique Olmedo y Ernesto José Pedro Schwarzbock, todos en su carácter de únicos y totales accionistas de "Defa, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) Aprobar y aceptar la cesión y transferencia de las 400 acciones de $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento por la Sociedad Accionista "Eneas Rossi, Soc. en Comandita por Acciones", en el acto de constitución de la Sociedad celebrado el 7 de abril ppdo., a favor de la Sociedad Accionista "A. y L. Decaroli S. A.", por el valor nominal integrado de las mismas, o sea por la suma de $ 4.000, en total (en el margen hay quince firmas ilegibles). — 2º) Proceder consecuentemente con la cesión de acciones relacionada, y de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, a modificar el Acta de Constitución en lo referente al inc. c) con respecto al objeto social; la cita del punto Primero; el detalle de la suscripción de acciones del punto segundo, y la nueva reestructuración del Directorio del punto Tercero; así como también el texto de los artículos 4º, 6º, 7º y 11 del Estatuto Social, conforme con lo a continuación se transcribe: Acta de Constitución. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas:... c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por la ley 18.061. u otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, edificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandatos: Ejercer la realización de toda clase de mandatos, sean de personas jurídicas o de existencia visible del país o del extranjero, especialmente las relacionadas con la prestación de servicios de organización, asesoramiento y técnico correspondiente. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitante. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten dos series de Acciones Ordinarias Nominativas de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Automotores Comerciales S. A., 2.000, ord., un voto, 20.000. — Ernesto Pedro José Schwarzbock, 1.000, " 10.000. — Carlos Schenzle, 1.000, " 10.000. — A y L. Decaroli S.A., 2.400, " 24.000. — Patricio Palmero S.A., 2.000, " 20.000. — Canale, Angelaccio y Cía. S.R.L., 1.000, " 10.000. — José Folmer e Hijos S.R.L., 1.000, " 10.000. José Enrique Olmedo, 400, " 4.000. — Motores y Equipos S.A., 300, " 3.000. — Alfredo S. Sinelli y Cía. S.A., 300, " 3.000. — J. Oyola Alvarez S.R.L., 200, " 2.000. — Deca S.A., 8.200, " 82.000. — Saberta y Cía S.A., 200, " 2.000. — 20.000 — 200.000 (al margen hay quince firmas ilegibles). La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Ing. Ernesto Pedro José Schwarzbock Vicepresidente: Gabriel Ugarte, en representación de "Canale, Angelaccio y Cía. S.R.L." Vocal: Italo Américo Piccollo, en representación de "Deca, Industrial y Comercial S. A. (Deutz Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores). — Jose Raúl Villarino, en representación de "Alfredo S. Sinelli y Cía. S.A.C.I.F. y A.". — Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, en representación de "A. y L. Decaroli S. A.". — Patricio Palmero, en representación de "Patricio Palmero, S. A. Ind., Com. y Agrop.". — Jorge Anselmo Folmer, en representación de "José Folmer e Hijos S.R.L.", y Aldo Luis Esteban Pesce, en representación de "Saberta y Cía. S.A.C.I.F.". — Suplente: Sr. José Enrique Olmedo. Síndico Titular: Dr. Carlos Schenzle. — Síndico Suplente: Jorge Rubén Jáuregui"... En este estado los comparecientes firman de conformidad el presente en el lugar y fecha indicada. — E|L.: "en su diez por ciento, Eduardo: "R. Pedro José, 100" Todo vale. — Hay quince firmas ilegibles. — Hay un sello que dice: La firma estampada precedentemente ha sido certificada en sello de actuación notarial número 14052559. Conste. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado Nº 11. Escribano". — "En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 11. Certifico que las firmas insertas en el documento que se adjunta a la presente han sido puestas en mi presencia por: Aldo Luis Esteban Pesce, L. E. 2.450.170, en su carácter de apoderado de Saberta y Cía S.A.C.I.F.; Jorge Anselmo Folmer, L. E. 5.907.492, en su carácter de Gerente de José Folmer e Hijos S.R.L.; Joaquín José Fopiani, C. I. 41.855, en su carácter de apoderado de Motores y Equipos S.A.C.I.F.A.; José Enrique Olmedo, L. E. 7.218.613; Juan Carlos Fernando Biamonte, L. E. 6.176.548, en su carácter de apoderado de Eneas Rossi y Cía S.C.A.; Gabriel Ugarte, C. I. 578.950, en su carácter de apoderado de Canale, Angelaccio y Cía. S.R.L.; José Raúl Villarino, C. I. 3.071.953, en su carácter de apoderado de Alfredo S. Sinelli y Cía. S.A.C.I.F.I.A.; Oscar Antonio Oyola, C. I. 221.883, en su carácter de Gerente General de J. Oyola Alvarez S.R.L.; Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, L. E. 3.679.953, en su carácter de apoderado de A. y L. Decaroli S. A.; Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, L. E. 4.298.012, en su carácter de apoderado de Automotores Comerciales S. A. C. I. F. I. A.; Italo Américo Picollo, L. E. 157.856, en su carácter de Tesorero de Deca I.C.S.A.; Ernesto Pedro José Schwarzbock, C. I. 518.758, en su carácter de Presidente de Deca I.C.S.A., y por sí mismo; Carlos Schenzle. L. E. 97.014; Patricio Palmero, L. E. 3.353.353, en su carácter de apoderado de Patricio Palmero S.A.I.C. y A. — Personas de mi conocimiento, doy fe. Conste. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324 del Libro Nº 7. — Buenos Aires, octubre 9 de 1972. — Enmendado: "Eduardo", "Palmero": vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado número 11. Escribano. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado Nº 11. Escribano". — Estatutos. — 1. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Defa, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", queda constituida una sociedad anónima. — Art. 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y|o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria celebrada de acuerdo con estos estatutos sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por la Ley Nº 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, edificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandatos: Ejercer la realización de toda clase de mandatos, sean de personas jurídicas o de existencia visible del país o del extranjero, especialmente las relacionadas con la prestación de servicios de organización, asesoramiento y técnico correspondiente. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. — II. — Capital. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000), representado por 100.000 acciones nominativas de cien pesos ($ 100) cada una y dividido en 10 series de 10.000 acciones cada una, que podrán ser ordinarias con derecho a un voto o preferidas. — Una vez totalmente integradas, todas las acciones serán en títulos de una o más acciones, firmados por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad de la emisión, clases de acciones y los plazos y formas de integración de las series pendientes. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos (pesos 50.000.000), dividido en series de 10.000 acciones nominativas ordinarias de un voto o preferidas. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de la emisión y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo 318, incisos 2 y 3 del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Impuesto fiscal se oblará cuando se emitan acciones. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un 10 por ciento como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos ($ 10.000.000) más los aumentos cuya emisión se efecúe conforme a las disposiciones del presente artículo. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las características que en cada caso determine el Directorio, o la Asamblea en su caso, al resolver la emisión, de acuerdo con las siguientes normas: a) No tendrán derecho a voto con excepción de la votación en que se elijan Síndicos y de los casos en que se adeude dividendos, en que tendrán derecho a un voto; b) Gozarán de un dividendo preferencial; c) Podrán ser o no rescatables, con o sin prima. Si el rescate fuera parcial, se procederá al sorteo de las mismas; d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. — Artículo 7º: El rescate de las acciones Preferidas se hará por resolución de una Asamblea General en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción de capital, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirlas. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio podrá imponer un interés punitorio sobre los saldos impagos sin perjuicio del derecho de optar entre demandar judicialmente todo cuanto se adeude por capital e intereses o bien disponer la venta de las acciones, en remate público, por cuenta del suscriptor moroso. — Del producido de venta, la sociedad percibirá cuanto le corresponda en concepto de capital, intereses y gastos. — El excedente, si lo hubiere, pertenecerá al deudor, quien será responsable por el eventual saldo impago. — Artículo 9º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros 20 días corridos posteriores a su anuncio, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Los certificados, acciones y|o títulos sólo podrán transferirse bajo las condiciones siguientes: a) Deberá tener autorización previa del Directorio, a cuyo efecto el accionista por escrito indicará la cantidad de acciones o certificados a transferir. — b) Dicha transferencia podrá hacerse preferentemente entre concesionarios oficiales y|o autorizados de "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima". c) Si el interesado en adquirir no fuera accionista, el transmitente deberá denunciar el precio y forma de pago y el directorio comunicará a los restantes accionistas, a los respectivos domicilios registrados y por carta certificada con aviso de retorno, las acciones que se transfieren, para que ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días de recibida la comunicación, al mismo precio y condiciones, en forma proporcional a la tenencia de acciones d) Si el monto de las acciones

a transferir no permitiera su adjudicación proporcional se efectuará un sorteo entre quienes hubieran optado por adquirir; e) Las transferencias que se realicen de acuerdo con lo indicado precedentemente producirán efecto una vez que se asienten en el libro registro de accionistas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 332 del Código de Comercio, en lo que hubiera lugar. — III — Dirección y Administración: Artículo 10: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros titulares designados por la asamblea general de accionistas, la que fijará su número. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares que reemplazaran a los titulares, en caso de vacantes, en el orden de su elección. Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En la primera sesión que realice el directorio con posterioridad a cada renovación elegirá de entre sus miembros el presidente y vicepresidente. — Artículo 11: Los directores depositarán diez acciones de la sociedad, en garantía por el desempeño de su mandato. — Artículo 12: El directorio funcionará en quorum legal con la presencia de no menos de la mitad de sus miembros titulares. Se reunirá cada vez, que cualquiera de los directores lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, quien ejerza la presidencia gozará de doble voto. — Artículo 13: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad y ejercer su representación legal y uso de la firma social por intermedio del presidente o en su caso, el vicepresidente, juntamente con un director, y/o cualquiera de ellos juntamente con un apoderado designado por la sociedad. b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer esas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijarse remuneración especial, además de la de director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devengan, ad referéndum de la asamblea. c) Otorgar poderes especiales y/o generales y ampliarlos o renovarlos total o parcialmente y asimismo, designar con carácter general o especial, a uno o más directores o apoderados, a fin de que uno cualquiera de ellos, indistintamente además del presidente, puedan representar a la sociedad en actuaciones ante reparticiones administrativas y judiciales de cualquier índole, inclusive absolver posiciones. d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. e) Emitir debentures con o sin garantía, acciones ordinarias y/o preferidas u otras obligaciones, dentro y fuera del país y con arreglo a las demás condiciones que fije en su caso la asamblea general de accionistas. f) Establecer sucursales, dentro o fuera del país. g) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma dándose cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. h) Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; hacer donaciones, constituir; aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles, muebles, semovientes y, en especial, máquinas y rodados y constituir a la sociedad en fiadora de operaciones o actos relacionados directa o indirectamente con su giro, así como aceptar fianza y demás garantías, otorgar y exigir cauciones, y cancelar hipotecas, prendas, otras garantías y obligaciones de cualquier naturaleza, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocio, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, donarlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos precios, formas de pago, y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, asociarse o participar en cualquier forma en sociedades mixtas con el Estado o con particulares, creadas o a crearse y cuyas actividades, directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios, de representación de toda clase de maquinarias y artículos, sean del país o extranjeros de fletamentos y transporte o acarreo, importar y exportar maquinarias y toda clase de artículos, constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas, inclusο agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales y provinciales, municipales, con las reparticiones autónomas de los gobiernos nacionales y provinciales, y con empresas particulares, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos necesarios y realizar cuanto sea menester a los fines de la sociedad, pues la enunciación que preceda no es taxativa, sino enunciativa, y por tanto podrá resolver todas las operaciones que se relacionen con la misma, aun en los casos no previstos, según su criterio y de conformidad con la ley y estos estatutos. i) Adoptar todas aquellas resoluciones que se refieran a otorgamiento de poderes, contratos de locación de servicios, otorgamiento de gratificaciones y otras prestaciones sociales que excedan de las que establece la ley; y aceptar, tomar y otorgar préstamos o créditos con o sin garantías reales; la adquisición y enajenación de inmuebles, derechos reales, prendas, patentes y licencias, así como cualquier disposición sobre tales bienes; la formación o disolución de agencias y sucursales, la adquisición de participaciones en otras sociedades ya existentes o a formarse, la realización de construcciones o modificaciones esenciales en las ya existentes, así como la incorporación de nuevos bienes en el activo fijo; la concertación de fianzas, garantías, la dación de pago, donaciones, subvenciones y prestaciones similares la concertación de contratos de locación, así como su modificación o rescisión, la designación o destitución de gerentes, la resolución por la que se declara la necesidad de proponer a la asamblea un cambio o modificación de estatutos o un aumento del capital social por encima del capital autorizado o un aumento de capital dentro del margen de ampliación del mismo, y la resolución de abonar dividendos provisionales. — IV — Asambleas: Artículo 14: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el directorio deberá proceder a convocar la asamblea dentro de los 30 días de recibido el pedido. — Artículo 15: En primera convocatoria todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial con trece días de anticipación a la fecha de la asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motiva. No lográndose en primera convocatoria el quorum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria, mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con once días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo 16: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones/o un certificado expedido por el Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta-poder. Los directores no pueden ser mandatarios. Las acciones en mora de integración no darán derecho de asistencia a las asambleas. — Artículo 17: Las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto a la fecha de la convocatoria. En segunda convocatoia, la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas, presentes y capital representado. Para los casos del art. 354, del Código de Comercio las asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto a la fecha de la convocatoria; en segunda convocatoria la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas presentes y capital representado. Las asambleas serán presididas por quien ejerza la presidencia del directorio. — Artículo 18: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto solamente en los casos fijados en art. 6º de este estatuto. Las resoluciones aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. — V — Síndico: Artículo 19. La asamblea general ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, que podrán ser o no accionistas. Las funciones del síndico son las que establece el Código de Comercio. — VI — Distribución de Utilidades: Artículo 20: El 31 de diciembre de cada año, se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. Por resolución de la asamblea podrá modificarse dicha fecha, debiendo inscribirse la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 21: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 o/o) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento (10 o/o) del capital suscripto. b) La asignación del directorio y síndico que la asamblea fije. c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Artículo 22: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se harán por el directorio constituído en comisión liquidadora, con la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Personas Jurídicas. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Sobrerraspado: realizados, u, cualquier, permutarlos, urbanización, acciones, ejercicio, la, comunicándose, oblara, d), disponer, cuenta, siguientes, adjudicación, número, vacantes, índole, u, jurisdicciones, remisión, clase, donarlos, fletamento, precedente podrá, mediante, con, el que, las trescientas, preferidos, Código, liquidadora, vale. E/l.: su, vale. Entre paréntesis: sociedades y Bancos del país o del extranjero, particulares, no vale. Hay quince firmas ilegibles y un sello que dice: La firma estampada precedentemente ha sido certificada en sello de actuación notarial Nº 13499088. Conste. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado Nº 11. Escribano. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado Nº 11. Escribano". — "En mi carácter de escribano autorizado Nº 11, certifico que las firmas insertas en el documento que se adjunta a la presente han sido puestas en mi presencia por: Aldo Luis Esteban Pesce, L. E. 2.450.170, en su carácter de apoderado de: Saberta y Cía. S. A. C. I. F.; Jorge Anselmo Folmer, L. E. 5.907.492, en su carácter de gerente de: "José Folmer e Hijos S. R. L."; Joaquín José Fopiani, C. I. número 41.855, en su carácter de apoderado de: Motores y Equipos S. A. C. I. F. A.; José Enrique Olmedo, L. E. 7.218.613, Juan Carlos Fernando Biamonte, L. E. 6.136.548, en su carácter de apoderado de: Eneas Rossi y Cía. S. C. A.; Oscar Domingo Dominaz, C. I. 5.101.183 en su carácter de apoderado de: Canale Angelaccio y Cía., S. R. L.; Alfredo Santiago Sinelli, C. I. 8.042.935 en carácter de: Presidente de Alfredo S. Sinelli y Cía. S. A. C. I. F. I. A.; Oscar Antonio Oyola, C. I. 221.883, en carácter de gerente general de: J. Oyola Alvarez S. R. L.; Alfredo Tercilio Lorenzo Decaroli, L. E. 3.679.953, en carácter de apoderado A. y L. Decaroli S. A.; Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, L. E. 4.298.012, en su carácter de apoderado de: Automotores Comerciales S. A. C. I. F. I. A.; Italo Américo Picollo, L. E. 157.856, en su carácter de Tesorero de: Deca Icsa; Ernesto Pedro José Schwarzbock, C. I. 318.758, presidente de: Deca I. C. S. A.; y por sí mismo: Carlos Schenzle, L. E. 97.014, Patricio Palmero, L. E. 3.353.353, en su carácter de apoderado de Patricio Palmero, S. A. C. I. C. y A. Personas de mi conocimiento, doy fe. Conste. Libro Nº 4. Actas números 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 299, 300, 301, 302, 303 304. — Buenos Aires, abril 7 de 1972. Sobrerraspado: "303", vale. Sobrerraspado: "Saberta Tercilio Schenzle y "A", vale. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Rams. Autorizado Nº 11. Escribano. "Buenos Aires, 20 oct. 1972. Visto: El Expediente A-44.022, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requistios que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Defa, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos constituida 7 de abril de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 4 a 11, con las modificaciones de fs. 173 vta. a 174. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrán en cuenta las modificaciones de fs. 172 a 173 vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.721. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Son copia fiel, doy fe, de los documentos relacionados. Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente dejan constituida definitivamente la sociedad "Defa Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los efectos que hubiere lugar. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman, por ante mí, doy fe. E. P. J. Schwarzbock, I. A. Picollo. Jorge E. J. Pruden. A. T. L. Decaroli. J. J. Fopiani. Jorge A Folmer. G. Ugarte. A. J. Girosi. Oscar A. Oyola. José Raúl Villarino. Juan Carlos Cepeda. A. L. E. Pesce. P. Palmero. Hay un sello. Ante mí: Nora E. Rugna. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil doscientos nueve del registro doscientos ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la socidead expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de actuación notarial números: A. cero trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos doce al cero trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciocho, cero trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta, y del cero trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte al cero trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintiséis y el presente cero trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Héctor, tránsito, Ituzaingó, Schwarzbock, agrega, en, copias en tránsito en, esta, diecisiete, Inmobiliarias, ordinaria, Enrique, 13499089, 7.218.613, de mil, representación, totalmente, relacionada, y/o, Cantabrica. Patricio, Olmedo, de, valores, extranjeros, público, aumentando, efectúe, preferencial, transferencias, devengan, contratos, ia, comunicada, Las, adicional comunicándose, Hijos, (60), Financiera, cero, vale. Entrelíneas: años, también vale. Nora E. Rugna. Hay un sello. Es copia fiel del testimonio de referencia, doy fe. — S/R.: ciento, representación, baje, el, Santa, anónima, de, representación, en, González, Pedanía, diecinueve, diecisiete, Eguiazu, representación, S. A., representación, sociales, Todo, para, plenes, de, urbanización, Municipalidades, Dominaz, Automotores, Palmero, Conste, Agrop., representación, Gabriel, Soc. en, en, Mediante, de, Capitales, fraccionamiento, leyes, hay, Industrial Decaroli, Suplente, Personas, Números, 319, celebrada, financieras, organización, técnico, guardarse, Directorio, emitiendo, efectúe, al, Condiciones, adquirir, 13º), administrar, utilidades, con, realización, fianzas, Asamblea, Directorio, los, avisos, más, Asambleas, General, estatutos, trescientos, Aldo, Eneas, automotores, atento, (60), González, Pedanía, Agrop., realización, realización, vale. E/L.: anónima, constitución de la, también vale. Nora E. Rugna, escribana. Enmendado: Angeleccio, vale. Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.087,50. — e.9/1-Nº 82.515-v.9/1/73

Coninter

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Trescientos Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Francisco Emilio José Verger, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en calidad de apoderado de los señores don Jorge Mauricio Verger, don Roberto Macadam Begg, y don Roberto Raúl Rezzio, personería que se acreditará al final de la presente escritura. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus representados, por escritura de fecha diez y siete de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio dos mil doscientos cuarenta y ocho, del protocolo corriente de este registro, constituyeron la sociedad "Coninter Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" todo lo que surge del primer testimonio de la referida escritura que obra de fojas uno a cinco del expediente número A guión cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas, por el que la sociedad tramitó la aprobación de su estatuto, testimonio que en el referido expediente tengo a la vista para este acto y con las modificaciones introducidas de oficio por la citada repartición transcripto en lo pertinente dice: ". .Escritura Número Setecientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Mauricio Verger, que dice ser casado, francés, de cuarenta años de edad, agente de viajes, domiciliado en la calle Diego Palma dos mil setecientos cuarenta y siete de San Isidro, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número tres

millones seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta de la Policía Federal; don Roberto Macadam Begg, que dice ser casado, argentino, de treinta y nueve años de edad, agente de viajes, domiciliado en la calle Solís mil doscientos cincuenta y cinco de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y un mil doscientos cinco de la Policía Federal; y don Roberto Raúl Rezzio, que dice ser divorciado, argentino, de treinta y tres años de edad, agente de viajes, domiciliado en la calle España dos mil trescientos quince de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos catorce mil setecientos ochenta y dos de la Policía Federal; todos hábiles, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONINTER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la negociación y comercio relacionado con el turismo nacional e internacional en cuanto operaciones propias de una agencia de turismo". — En especial la organización administrativa, funcional y técnica y la prestación de los servicios turísticos y sociales de congresos, reuniones y eventos, dentro y fuera del país. — La información y promoción turística con la difusión que requieran los servicios y bienes ofrecidos. — El transporte, hospedaje y asistencia de congresales. — La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros. — La organización de viajes de carácter individual o colectivo. — El alquiler de cualquier medio de transporte apto para excursiones o viajes turísticos, deportivos o culturales. — La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país. — La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquier servicio turístico. — La financiación de los servicios y bienes propios o de terceros bajo cualquier forma que fuese, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno ni ninguna otra que requiera concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento y hasta la reincorporación del titular. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la garantía de un mil pesos cada uno, en dinero en efectivo, que quedará depositado en la caja de la sociedad hasta la aprobación de su gestión por la asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital social se emite y suscribe totalmente en este acto en acciones ordinarias al portador de un voto, según el siguiente detalle: don Jorge Mauricio Verger, suscribe veinte mil acciones, por veinte mil pesos, que integra en dinero efectivo en su veinticinco por ciento; don Roberto Macadam Begg, suscribe veinte mil acciones, por veinte mil pesos, que integra en dinero efectivo en su veinticinco por ciento; y don Roberto Raúl Rezzio, suscribe diez mil acciones, por diez mil pesos, que integra en dinero efectivo en su veinticinco por ciento. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente don Francisco Emilio José Verger; Vicepresidente don Roberto Macadam Begg; Vocales don Jorge Mauricio Verger, don Roberto Raúl Rezzio, y don Alejandro Lan Stuart Macgowan, suplente a don Luis Roque Otero Monsegur, y Organo Fiscalizador: Síndico titular don Carlos Langbehn, síndico suplente don Enrique Koppmann. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí doy fe. — J. M. Verger. — Roberto M. Begg. — R. R. Rezzio. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 2248 del registro 310 de mi adscripción doy fe. — Para la interesada expido este Primer Testimonio en 5 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 19 de julio de 1972. A. Lascano Pizarro. Agustín Lascano Pizarro. Escribano". Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, doy fe así como de que a fojas quince obra la nómina de directores, no accionistas de la sociedad la que transcripta dice: "Datos personales de los Directores no Accionistas y de los Síndicos de "Coninter S.A." Directores: Francisco Emilio José Verger, soltero, nac. el 13/9/29, arg., agente de viajes, dom. en Alto Perú 655, San Isidro, Prov. Bs. As., C.I. Pol. Federal 3.549.026. Alejandro Ian Stuart Macgowan, casado, nac. 8/11/29, arg., agente de viajes, dom. en Uriburu 405, Adrogué, Prov. Bs. As., C.I. Pol. Fed. 1.783.980 Luis Roque Otero Monsegur, casado, nac. 13/3/46, arg., dom. en Talcahuano 1239, piso 10, dep. "A", Capital Federal, C.I. Pol. Fed. 5.424.017, abogado. Síndicos: Carlos Langbehn, casado, nac. 7/9/31, contador público, alemán, C.I. Pol. Fed. 4.368.940, dom. en Almirante Zelelur 111, Boulogne, Prov. Bs. As. Enrique Víctor Koppmann, casado, nac. 6/10/28, arg., contador público nacional, C.I. Pol. Fed 1.749.220, dom. en Galileo 2446, piso 10, Capital Federal. J. M. Verger. "Es copia fiel de su original, doy fe, así como de que a fojas dieciocho obra la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuatro mil sesenta y ocho, de fecha trece de noviembre del corriente año, la que transcripta dice: "Buenos Aires, 13 Nov. 1972. Visto: el Expediente Nº A 44.655, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 17 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Coninter Sociedad Anónima Comercial y Financiera", que en dos originales de un mismo tenor obran a fs. 1 a 5 y de fs. 10 a 14, con el agregado de oficio, en el artículo 3º, después de "Ley dieciocho mil sesenta y uno", la frase: "ni ninguna otra que requiera concurso público". Artículo 2º Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad las presentes actuaciones. Desglósense los instrumentos de fs. 10 a 14 y copia autenticada de la presente y resérvense en Mesa de Entradas hasta la devolución del expediente. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio con la documentación pertinente, dentro del plazo de sesenta (60) días de notificada, comunicando su domicilio real. Resolución I.G.P.J. Nº 4.068. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de su original, doy fe. Y continúa diciendo el compareciente: Que en la expresada forma deja protocolizado en este registro el testimonio de constitución de la sociedad "Coninter Sociedad Anónima Comercial y Financiera" la nómina de directores y síndicos no accionistas y la resolución preinserta por la cual se conforma el contrato social de la misma, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La personería del compareciente surge del poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha diecisiete de julio del corriente año, pasada al folio dos mil doscientos cuarenta y ocho del protocolo corriente, de este registro, manifestando el mandatario que el referido poder se encuentra vigente en todas sus partes. Leída que le fue se ratifican y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. F. Verger. Ante mí: A. Lascano Pizarro. Agustín Lascano Pizarro. Escribano. La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 4.121 del Registro 310 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio, en 6 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, el 24 de noviembre de 1972. A. Lascano Pizarro. Agustín Lascano Pizarro. Escribano.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 510 e.9|1 Nº 82.505 v.9|1|73

Maderas Mauricio

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Mauricio Chechik, casado con Sofía Strocovsky, ruso naturalizado argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.226.396, con domicilio en Corro 526, Capital; Raúl Chechik, casado con Dora Esther Cazes, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.711.760, con domicilio en Ombú 298, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Dora Esther Cazes, casada con Raúl Chechik, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.860.477, con domicilio en Ombú 298, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Sofía Strocovsky, casada con Mauricio Chechik, rusa naturalizada argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.027.940, con domicilio en Corro 526, Capital; Alberto Amílcar Rossi, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.728.856, con domicilio en Cnel. Toscano 593, Haedo, provincia de Buenos Aires; Gregorio Szteinberg, casado con Juana Chechik, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.021.080, con domicilio en Corro 526, Capital; Jaime Szteinberg, casado con Sara Dargoltz, ruso naturalizado argentino, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 887.090, con domicilio en Amenábar 2172, Capital; Sara Dargoltz, casada con Jaime Szteinberg, rusa naturalizada argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.828.095, con domicilio en Amenábar 2172, Capital; Ernesto Gerónimo Ocampo, casado con María del Carmen Domato, argentino, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.180.574, con domicilio en 24 de Octubre 1315, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y María del Carmen Domato, casada con Ernesto Gerónimo Ocampo, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 4.077.684, con domicilio en 24 de Octubre 1315, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y siendo los comparecientes mayores edad, hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Maderas Mauricio Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y a elevar a Escritura Pública los estatutos, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizado en su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección de Personas Jurídicas número 45.057, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución". En la ciudad de San Isidro, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Mauricio Chechik, Raúl Chechik, Dora Esther Cazes de Chechik, Sofía Strocovsky de Chechik, Alberto Amílcar Rossi, Gregorio Szteinberg, Jaime Szteinberg, Sara Dargoltz de Szteinberg, Ernesto Gerónimo Ocampo y María del Carmen Domato de Ocampo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MADERAS MAURICIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de maderas en general, sus derivados y sustitutos, terciados, aglomerados, laminados y del producto de su actividad comercial. — Industriales: Mediante el aserraje, industrialización, transformación, elaboración, tratamiento y fabricación en talleres propios o de terceros, de productos y subproductos de la madera, sus derivados y sustitutos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000, representado por 60.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 60 series; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente o un director cualesquiera en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las doce primeras series de acciones ordinarias, al portador, clase A de 5 votos, Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Mauricio Chechik — 5.000 — A 5.000. — Raúl Chechik — 2.500 — A — 2.500. — Dora Esther Cazes de Chechik — 500 — A — 500. — Sofía Strocovsky de Chechik — 500 — A — 500. — Alberto Amílcar Rossi — 100 — A 100. — Gregorio Szteinberg — 3.000 — A — 3.000. — Sara Dargoltz de Szteinberg — 100 — A — 100. — Ernesto Ge-

rónimo Ocampo — 100 — A — 100. — María del Carmen Domato de Ocampo — 100 — A — 100. — Jaime Szteinberg — 100 — A — 100. — 12.000. — 12.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % para cada uno de los accionistas por un total de $ 12.000, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gregorio Szteinberg. Vicepresidente a Mauricio Chechik. Vocales a Raúl Chechik. Suplentes a... Síndico titular a Alberto Amílcar Rossi y Síndico suplente a Dora Esther Cazes de Chechik. — Cuarta: Autorizar a Gregorio Szteinberg y a Alejandro Domingo Lastoria a fin de que en forma indistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. Szteinberg. — Mauricio Chechik. — Sofía S. de Chechik. — Dora C. Chechik. — R. Chechik. — Jaime Szteinberg. — Sara Dargoltz de Szteinberg. — A. Rossi. — María del C. D. de Ocampo. — E. Ocampo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas ante mí por los señores: Gregorio Szteinberg — Mauricio Chechik — Sofía Strocovsky de Chechik — Dora Cazes de Chechik — Raúl Chechik — Jaime Szteinberg — Sara Dargoltz de Szteinberg — Alberto Amílcar Rossi — María del Carmen Domato de Ocampo y Ernesto Gerónimo Ocampo. — Según constan en las actas 55 y 56 del Registro 14. San Isidro, 5 de agosto de 1972. — Raspado: Szteinberg. — Vale. — Doy fe, que las personas arriba firmantes son de mi conocimiento. — Hay un sello: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0.179.248 que se agrega 5 Set. 1972 San Isidro. — Hay una firma y un sello de Irma A. Rosso. Escribana, A 0.179.248. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Irma A. Rosso obrantes en el documento que antecede 5 Set. 1972, San Isidro. — Hay una firma y un sello: Marcial Bustelo Girola. Prosecretario general. — Y hay otro sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Delegación San Isidro. Legalización. — Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Iniciado el: 6|9|1972. — Visto: el Expediente Nº 45.057, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maderas Mauricio Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 5 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3.289. — Hay otro sello y firmas ilegibles: I.G.P.J. — Hay otro sello: Nota Nº despachada el 2 del 10 de 1972. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 96 del Registro 14 de mi adscripción, doy fe. — Fdo.: Irma Angélica Rosso. Escribana. — E|l.: "Laminados". — Vale.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 207.- e.9|1 Nº 82.706 v.9|1|73

Koreto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.227. — TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — Protocolización de Estatutos de "Koreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen el doctor don Horacio Angel Girbal, argentino, de estado casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.469.415; don Isidro Alberto Alvarez, argentino, de estado casado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 4.871.098 y doña Justa Victoria Celta Souto de Girbal, argentina, de estado casada, titular de la libreta cívica matrícula número 0.381.523, domiciliados legalmente en esta Ciudad, calle Santiago del Estero número 250, juntamente con sus representados, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como también que concurren por sí y además en nombre y representación de don Emilio Ibérico Girbal, don Ramón Souto, doña Esther Fanny Maranta de Girbal, doña Alicia Cristina Girbal, doña Olga Falcoff, don Juan Carlos Vilanova y doña Lidia Hebe Lemiña, a mérito del mandato que éstos les confirieron mediante escritura de fecha 15 de setiembre del año en curso, pasada al folio 998 de este Registro y que los facultan ampliamente para este otorgamiento, y los comparecientes, luego de asegurarme que dicho mandato se encuentra plenamente vigente y que no le ha sido limitado ni revocado, expresan: Que los comparecientes y sus representados son los fundadores de "Koreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" que fue autorizada para actuar como tal por Resolución Nº 3.735 dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 20 de octubre del año en curso 1972, en el Expediente número 45.500 que también aprueba sus estatutos, y a fin de dejar definitivamente constituida esa Sociedad Anónima y perfeccionada su personería jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, proceden a reducir a escritura pública el acta primitiva de constitución y los estatutos sociales, todo en su redacción definitiva teniendo en cuenta las modificaciones introducidas y la resolución aprobatoria de los mencionados estatutos, documentación que tengo a la vista en sus originales que obra respectivamente, de fojas uno a tres vuelta y de cuatro a seis vuelta con las modificaciones de fojas 11 vuelta a 12 vuelta, y resolución de fojas 16 del Expediente Nº 45.500 del Registro de la Inspección General de Personas Jurídicas, piezas que, copiadas por su orden y con las modificaciones introducidas son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Girbal Horacio Angel; Alvarez Isidro Alberto; Girbal Emilio Ibérico; Souto Ramón; de Girbal, Souto Justa Victoria Celta; de Girbal, Maranta Esther Fanny; Girbal Alicia Cristina; Falcoff Olga; Vilanova Juan Carlos; Lemiña Lidia Hebe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "KORETO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta, importación y exportación de productos metalúrgicos, químicos, textiles, así como toda otra clase de mercaderías, materias primas, productos agrícolas, ganaderos, minerales y forestales, comisiones, consignaciones y representaciones, así como la adquisición y desarrollo de empresas comerciales y/o industriales. A tal fin podrá realizar por cuenta propia, de terceros o a participación, toda clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en las condiciones que el directorio crea conveniente. Podrá adquirir fondos de comercio, aceptar la administración, representación o agencia de cualquier empresa y en general celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y ampliar sus actividades. Industriales: Mediante la extracción, producción o transformación de mercaderías, productos y subproductos relativos a la industria de la construcción y a la metalúrgica. Inmobiliarias: Mediante la adquisición o construcción de inmuebles para venderlos, explotarlos, subdividirlos, en la forma más completa posible, pudiendo realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias y en especial las comprendidas por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por mil acciones de $ 100 cada una, valor nominal cada una, dividido en cinco series de doscientas acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta o en su defecto por la firma de dos directores en forma conjunta. g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Girbal Horacio Angel. Suscripción. Acciones: 40. Clase: ordinaria. Integración Monto: $ 400. Accionista: Alvarez Isidro Alberto. Suscripción Acciones: 4. Clase Ordinaria. Integración Monto: $ 40. Accionista: Girbal Emilio Ibérico. Suscripción Acciones: 40. Clase: Ordinaria. Integración Monto: $ 400. Accionista: Souto Ramón. Suscripción Acciones: 6. Clase: Ordinaria. Integración Monto: $ 60. Accionista: de Girbal, Souto Justa Victoria Celta. Suscripción Acciones: 20. Clase: Ordinaria. Integración Monto: $ 200. Accionista: Girgal Alicia Cristina. Acciones: 40. Clase: Ordinaria Integración Monto: $ 400. Accionista: de Girbal, Marante Esther Fanny. Suscripción Acciones: 20. Clase: Ordinaria. Integración Monto: $ 200. Accionista: Falcoff Olga. Suscripción Acciones: 10. Clase: Ordinaria. Integración Monto: $ 100. Accionista: Vilanova Juan Carlos. Suscripción Acciones: 10. Clase: Ordinaria. Integración Monto: $ 100. Accionista: Lemiña Lidia Hebe. Suscripción Acciones: 10. Clase: Ordinaria. Integración Monto: $ 100. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a de Girbal, Souto Justa Victoria Celta; Vicepresidente, a Girbal Emilio Ibérico; Vocales, a Vilanova Juan Carlos; Suplentes, a Souto Ramón; Síndico titular, a Isidro Alberto Alvarez y Síndico suplente, a Girbal, Alicia Cristina. Cuarto: Autorizar a de Girbal Souto Justa Victoria Celta, Girbal Horacio Angel y Alvarez Isidro Alberto, a fin de que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas de los socios fundadores. "Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número 330, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Ramón Souto, don Emilio Ibérico Girbal, doña Esther Fanny Maranta de Girbal, doña Alicia Cristina Girbal, don Isidro Alberto Alvarez, doña Justa Victoria Celta Souto de Girbal, doña Olga Falcoff, don Horacio Angel Girbal, doña Lidia Hebe Lemiña, y don Juan Carlos Vilanova, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por Actas números 232, 234, 236, 238, 240, 242, 244, 246, 248, y 250, respectivamente del libro Nº 1. Firmado): H. L. R. Chiocci. Está impreso un sello que dice: Hugo L. R. Chiocci. Escribano. Buenos Aires, 20 de octubre 1972. Visto el expediente número 45.500, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorizase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Koreto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 18 de setiembre de 1972, bajo la denominación "Koreto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11, y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 vta (doce vuelta). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Sigue una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3.735. Fdo.: H. Chiocci (Escribano). Entre líneas: juntamente con sus representados, por sí y además — otra — en. Vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.- e.9|1 Nº 82.707 v.9|1|73

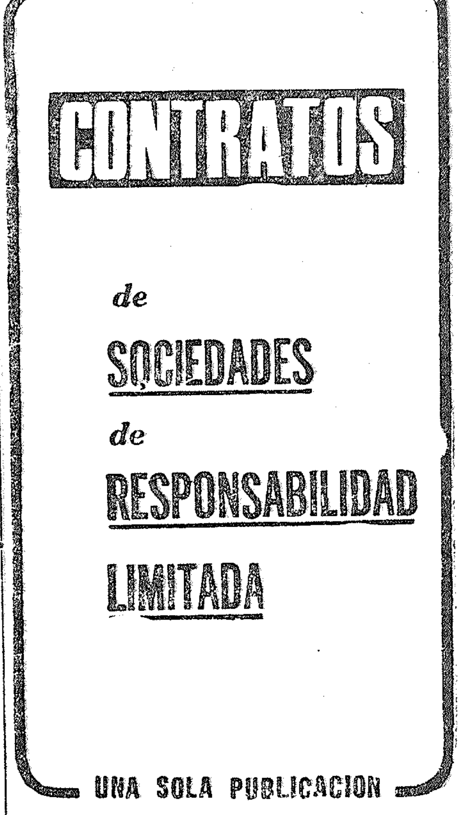
Finma

SOCIEDAD ANONIMA
INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de "FINMA" SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA celebrada el 27 de setiembre de 1972, ha designado el Directorio que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente y Administrador delegado: Sr. Federico Alejandro Peña; Vicepresidente: Sr. Arnaldo Tomás Musich; Directores titulares: Sr. Francisco Alberto Cascallares y Sr. Diego Rafael Mantilla; Síndico titular: Sr. Pedro Luis F. Schiavi, y Síndico suplente, Sr. Horacio Marcelo de las Carreras cuyos miembros asumieron sus cargos el mismo día 27 de setiembre de 1972 con excepción del señor Musich que lo hizo el 9 de octubre de 1972. — Se deja constancia que el actual Directorio durará en sus funciones hasta ser reemplazado por el que designe la Asamblea Ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio a clausurarse el día 30 de junio de 1972. — Buenos Aires 22 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 27.- e.9|1 Nº 82.740 v.9|1|73



Macías y Gerpe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUAN CONTRATO. Señor Juez Héctor Macías, argentina, casado, 46 años, con L. E. Nº 4.023.128; Jesús Gerpe, español, soltero, 39 años, con C. I. número 4.559.234, Policía Federal, y Sesto Sclippa, italiano, casado, 50 años, con C. I. Nº 2.041.417, Policía Federal, en su carácter de únicos socios de "MACIAS Y GERPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todos comerciantes y domiciliados en Avda. Mosconi número 3137, Capital Federal, a V. S. decimos: Que por el presente venimos a adecuar nuestro contrato social a lo dispuesto por la Ley 19.550, art. 11, inc. 1º y 3º El inciso primero está cumplido con el encabezamiento del presente. Respecto al inciso tercero el objeto de la sociedad quedará sujeto a: La elaboración de pan, masas y empareados. Quedando así cumplimentada la exigencia legal, solicitamos se ordene inscribir la modificación que, Será Justicia. Héctor Macías. Jesús Gerpe. Sesto Sclippa. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24. — e.9|1-Nº 82.613-v.9|1|73

Scarcella y Trica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado del 27 de setiembre de 1972, y aclaratoria, la entidad SCARCELLA Y TRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reforma la clausula segunda de su contrato social así: "La duración de la entidad es de 3 años y 11 meses, a contar del 20 de noviembre de 1968. "Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Entre líneas: y aclaratoria, vale. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 15.— e.9|1 Nº 82.659 v.9|1|72

Asesoría Turística

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Antonio Mario Rotundo Trefontane, de veintidós años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, piso catorce, departamento "B" de la Capital Federal, Cédula de Identidad número seis millones trescientos noventa mil trescientos tres de la Policía Federal, Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y nueve, Distrito Militar Córdoba, Oficina Enroladora Alta Gracia y Ricardo Granados Dávila, de veinte años de edad, autorizado para ejercer el comercio según resulta de la venia otorgada por el señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, inscripta con fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento setenta y cuatro, al folio trescientos treinta y seis del Libro Siete de Venias para ejercer el comercio, cuyo testimonio debidamente certificado por escribano público forma parte del presente; de estado civil soltero, comerciante, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, piso catorce, departamento "B" de la Capital, Cédula de Identidad número ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve de la Policía Federal, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ASESORIA TURISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Maipú número trescientos cincuenta y nueve, entre piso, oficina seis, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad, será la organización de viajes y excursiones de turismo al interior y al exterior de la República, quedando comprendido en el mismo el asesoramiento en la materia, la venta de pasajes, reserva de hoteles, alquiler de vehículos y todo otro acto que tienda al cumplimiento integral del mismo; pudiendo en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en el que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta y un mil pesos que se divide en tres mil cien cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Antonio Mario Rotundo Trefontane, mil ochocientas sesenta; Ricardo Granados Dávila, mil doscientas cuarenta. — El aporte del capital indicado, está constituido por los bienes y útiles que se detallan en el inventario que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el cargo de gerentes. — Los dos tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Asesoría Turística Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Bastará la firma de uno de los socios indistintamente, para obligar a la sociedad o para representarla legalmente. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar, y percibir otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijas sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro. — En caso de venta de las mismas, el socio que permanece en la sociedad tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Decimoprimera: Para el caso de cesión de cuotas a terceros prevista en la cláusula precedente, el socio cedente deberá comunicar su propósito al otro, el que deberá pronunciarse en el término de quince días. — En caso de que se notifique oposición en forma fehaciente, se presume el consentimiento. — Decimosegunda: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizdas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimotercera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberá unificarse la personería de sus herederos o representantes en una sola representación. — Decimoquinta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimosexta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimoséptima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimooctava: Se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima en el momento en que los socios lo consideren oportuno, requiriéndose para el caso la decisión por unanimidad. — Decimonovena: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designado en el comienzo. — A. Mario Rotundo Trefontane. — R. Granados Dávila. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número A-Cero catorce millones ciento seis mil setecientos once. — Severina M. G. Talamona, Escribana". Inventario de muebles y enseres al 10 de octubre de 1972 (en pesos ley 18.188) 1 escritorio metálico tapizado en cuerina color beige claro, 6 cajones, de 0,80 x 1,60 m.: Totales: $980.—; 1 escritorio metálico tapizado en cuerina color beige claro, 3 cajones, de 0,80 x 1,20 m.: tot.: $ 790.—; 1 sillón Drake, giratorio, pie metálico, tapizado en cuero color beige claro: tot $ 480.—; 1 sillón Del., giratorio, pie metálico, tapizado en cuero color beige claro: tot. $ 345.—; 2 butacas Del., fijas, patas metálicas, tapizadas en cuero color beige claro: parciales $ 270.—; tot. $ 540.— 1 silla Del., fija, patas metálicas, tapizada en cuero color beige claro: tot. $ 210.—; 1 silla giratoria, pie metálico, tapizada en cuero color rojo oscuro: tot. $ 160.—; 1 banqueta base metálica, asiento tapizado en cuero anaranjado: tot. $ 21.40; 1 cofre metálico para valores Nº 4: tot. $ 41.—; 1 cofre metálico para valores Nº 3: tot. $ 39.—; 2 ficheros metálicos, color gris, 1 cajón con cerradura, de 0,20x0,25x0,45 m.: parciales $ 78.—; tot. $ 156.—; 4 sillones para sala de estar, s|posa brazos, base metálica, tapizados en plástico color bordó oscuro: parciales $ 220.—; tot.: $ 880.—; 1 lámpara de pie metálico, extensible, de 1,55 m. de alto: tot. $ 162.—; 1 cenicero de pie, de 0,50 m. de alto: tot.: $ 399.—; 1 mesa metálica, con ruedas, 2 estantes y superficie con vitrea de 0,40 x 0,40 m.: tot $ 135.—; 1 máquina de calcular marca Olivetti, mod. Divissumma 26 GT Nº A9-23199: tot. $ 4.200.—; 1 máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Studio 45 Nº 153.715: tot. $ 1.228.—; 1 televisor marca Philco, portátil, pantalla de 14": tot. $ 1.220.—; 1 mesa para televisor, metálica con ruedas: tot. $ 78.—; 1 heladera compacta, marca Crendes, de 0,55x0,55x1,35 m.: tot. $ 1.090.—; 1 máquina para hacer café, eléctrica, marca Philips: tot.: 197.—. 1 lámpara colgante, en metal y acrílico, circular: tot. $ 249.—; 1 Plafond en acrílico, circular: tot. $ 225.— 1 plafond en acrílico, cuadrangular: tot. $ 206.—; 1 plato de cobre, espiga, decorativo: tot.: pesos 148.—; 1 plato de cobre, roble, decorativo: tot. $ 144.—; 1 plato de madera, decorativo, escudo argentino: tot. $ 19.50; 1 plato de madera, decorativo escudo brasileño: tot. $ 19.50; 1 candelabro metálico: tot. $ 69.—; 1 piedra, Rosa del Inca: tot. $ 92.—; 1 rosa de piedra: tot. $ 13.50; 1 diamantina: tot.: 9.50; 1 cruz R. I. tot.: $ 10.90, 1 alfombra cuero de vaca: tot. $ 360.—; 2 aparatos telefónicos marca Standard Electric: parciales $ 70.—; tot. $ 140.—; 1 maquina de escribir marca Olivetti, modelo L 88.38, Tab. Pica, número 270 761 :tot. $ 2.950.—; 3 parlantes para música funcional de 0.40 x 0,20 x 0,10 m.: parciales $ 30.—; tot. $ 300.—; 1 biblioteca metálica, tapizada en cuero beige claro, compartimento con dos estantes, puerta con cerradura y otro con dos puertas corredizas. De 1,60 x 1,20 x 0.50 m.: tot. $ 800.—; 1 escritorio metálico tapizado cuero color marrón veteado, 3 cajones, con vitrea, de 0,80 x 0,40 digo 1,20 m.: tot. $ 790.—; 1 una pintura Huertas Aguiar, al óleo s|tela, con marco estilo francés, de 1,45 x 1,00: tot. $ 7.000.—; 1 receptor de radio portátil, National Panasonic, modelo RF-823L, 3 bandas, 7 transistores: tot. $ 750.—; 3 alfombras colocadas: 1 anaranjada de 3,90 y 4.60, 1 azul de 4,35 x 3,00 y amarillo oro de 4.15 y 4.30 m.: tot. $ 3.060.—. Sub-total: $ 30.647,30. 8 Fotografías ampliadas tamaño 0.50x0,60 m., en blanco y negro, papel doble peso, de motivos: Cataratas del Iguazú, Parques Nac. del Nahuel Huapi, folklore, Tierra del Fuego. Con sus respectivos marcos y vidrios: tot. $ 352.80. Total: $ 31.000.—. Fdo:. A. Mario Rotundo Trefontane R. Granados Dávila. — Certifico que los bienes detallados en el presente inventario pertenecen a Asesoría Turística, de Mario Rotundo y Ricardo Granados Dávila, cuyo monto asciende a pesos treinta y un mil. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Dan cumplimiento. Señor Juez. Antonio Mario Rotundo Trefontane y Ricardo Granados Dávila, con domicilio constituido en Montevideo 126, 2º p. en los autos de inscripción del contrato social de "Asesoría Turística Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V. S. decimos: Que dando cumplimiento a lo dispuesto a fs. 14 venimos a hacer la siguiente manifestación: a) Con respecto a la cláusula tercera del contrato social el texto de la misma será el siguiente: "El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato". — b) En relación con la cláusula cuarta se aclara su texto en los siguientes términos: "El objeto de la sociedad, será la organización de viajes y excursiones de turismo al interior y al exterior de la República, quedando comprendido en el mismo el asesoramiento en la materia la venta de pasajes, reserva de hoteles, alquiler de vehículos y todo otro acto que tienda al cumplimiento integral del mismo". — c) A fin de dar cumplimiento a la segunda parte del art. 51 de la ley 19.550, se informa que la documentación que respalda el capital constituido por los bienes y útiles detallados en el inventario acompañado, obra en nuestro poder. Tener por cumplido lo dispuesto oportunamente y provéase a la publicación de los edictos, que Será Justicia. Fdo.. A. Mario Rotundo Trefontane. — Ricardo Granados.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 504.- e.9|1 Nº 82.718 v.9|1|73

Productos Timis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez ... Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE ampliación de capital y modificación cláusulas del contrato. — Entre los señores Berko Spodek, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 2372, de esta Capital, y don Tobias Spodek, polaco, casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 2581, también de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y únicos componentes de la Razón Social "PRODUCTOS TIMIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cucha Cucha Nº 2372, Capital, que se rige por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1955 bajo el Nº 1.903 al folio 464 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con aumento de Capital inscripto el 28 de octubre de 1958 bajo el Nº 3.620 al folio 268 del libro 3[illegible] de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con aumento de capital inscripto el 28 de diciembre de 1964, [illegible]

al folio 491 del libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con transferencia de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de octubre de 1970 bajo el Nº 2.112 al folio 197 del libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con ampliación de capital y transferencia de cuotas, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de setiembre de 1971, bajo el Nº 2.068, al folio 108 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo ampliar el Capital Social, de ciento veinte mil pesos ley 18.188 (pesos 120.000.—) a trescientos mil pesos ley 18.188 ($ 300.000.—), modificándose en base a este aumento de Capital Social, las siguientes cláusulas del Contrato Social, que quedan redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Quinta": El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos ley 18.188 ($ 300.000.—), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio Berko Spodek, veintitrés mil seiscientas (23.600) cuotas o sea doscientos treinta y seis mil pesos ley 18.188 ($ 236.000.—), y el socio Tobías Spodek, seis mil cuatrocientas (6.400) cuotas o sea sesenta y cuatro mil pesos ley 18.188 ($ 64.000.—). El capital se halla totalmente integrado según Balance efectuado el 31 de mayo de 1972. — Cláusula Sexta: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, será ejercida por los señores Berko Spodek y Tobías Spodek en forma indistinta, quienes para obligar a la Sociedad, deberán firmar anteponiendo el nombre de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometer la firma social en actos o negocios ajenos a los de la Sociedad, o en fianzas o garantías para terceros. — Cualquiera de los socios indistintamente podrá endosar cheques, pagarés o letras, realizar todo trámite bancario como solicitar saldos, extraer libreta de cheques, solicitudes de descuentos y créditos en general, retirar pagarés impagos así como cualquier otro trámite ante dichas instituciones bancarias; protestar documentos impagos y ordenar la cancelación de la orden de protesto; iniciar, paralizar o anular juicios a deudores morosos de cualquier índole ante la Justicia de Paz en lo Civil o en el Criminal o de Trabajo, así como en lo Federal o en cualquier tribunal existente o por crearse y como también asumir la defensa de cualquier juicio que se inicie contra esta Sociedad. Cualquiera de los socios indistintamente podrá también representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias, cobranzas y gestiones en reparticiones públicas de cualquier fuero o naturaleza, firmando cualquiera de ellos para tales fines los escritos y documentos, que fueran del caso, sin restricciones de facultad alguna. En un todo de acuerdo y dejando aclarado en forma expresa, que las demás cláusulas del contrato quedan inalteradas, las partes firman al pie de la presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Berko Spodek. — Tobías Spodek. — Convenio de Adecuación a la Ley 19.550. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1972 entre los señores Berko Spodek, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Cucha Cucha 2372, de esta Capital, de 42 años de edad, C. I. Nº 4.309.030, de profesión comerciante, y Tobías Spodek, polaco, casado con domicilio en Cucha Cucha Nº 2581, de esta Capital, de 48 años de edad, C. I. 5.063.261, únicos componentes de la firma "Productos Timis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los autos de inscripción de amampliación de Capital Social, a V. S. como mejor corresponda en derecho, decimos: Que venimos a dar cumplimiento a lo dispuesto por V.S. adecuando el Contrato Social de acuerdo al art. 369, 3er. apartado de la Ley 19.550 con los siguientes datos: Cláusula Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de fabricación, importación y exportación de artefactos eléctricos en metales y plásticos, importación y exportación de materias primas y mercaderías elaboradas de artículos eléctricos. — Cláusula Octava: El día 31 de mayo de cada año se practicará el Balance General e Inventario de los negocios sociales y previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que se eleva al veinte por ciento (20 o|o) del Capital Social, y otro cinco por ciento (5 o|o) para reservas especiales las utilidades se repartirán así: setenta por ciento (70 o|o) para el socio Berko Spodek y treinta por ciento (30 o|o) para el socio Tobías Spodek. — Las pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción. — Cláusula Décima: La sociedad queda facultada para recibir nuevos accionistas, dentro de los límites establecidos por la Ley 19.550. — Cláusula Adicional Bis: Los socios se reunirán una vez al año, para considerar la marcha de los negocios sociales — Firmado: Berko Spodek. — Tobías Spodek. — Detalle de Bienes correspondiente a la firma "Productos Timis, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 31 de mayo de 1972, con el cual se procede a aumentar el Capital Social a 300.000 pesos ley 18.188. — Stock Mats. Ps. y Merc. Elab., $ 127.251,23. — Maquinarias. 1 prensa hidráulica marca Adabor T 60-B con equipo calefacción, $ 765; 1 torno mecánico con polea marca Fraber, modelo D 3, Nº 3899, $ 4.400; 1 Fresadora marca Risizma Nº 0, equipada con mortajador, cabezal vertical divisor y multimorsa basculante auto centrante número 0137, $ 5.000; 1 Limadora marca Remac, modelo L330, máquina Nº 301, pesos 3.200; 1 serrucho mecánico marca Romano DE12" Nº 1617, $ 525; Rectificadora Plana, marca Talmesa, 350 mm, equipada con motor eléctrico marca Corrodi, 0.5 HP, máquina Nº 31108, motor Nº 1092, $ 4.100; 1 plato Universal auto centrante, marca Dilamce 165 mm, Nº 053, $ 350; 1 multimorsa auto centrante basculante, marca Morwin, modelo MBA-300, $ 580, 1 máquina automática para la fabricación de resortes completa marca Herckelbont y Fils Francia. $ $ 38.552,33. — Instalaciones, Muebles y Utiles: 1 máquina escribir Remmington Rand número AS512834, $ 400.—; 1 máquina sumar Eléctrica Olivetti 20 Nº 99513060, pesos 750; 1 máquina calcular Olivetti electrosuma 20 Nº 99507313, $ 690; 1 máquina calcular Olivetti divisuma 26 Nº AB16918, $ 2.615; 1 máquina escribir Olivetti Lexicon 80 Nº 54821, $ 850; 1 máquina escribir Hermes Baby Nº 6331818 $ 520; 1 mesa conmutadora y 12 internos, $ 2.940, 7 estanterías metálicas y 10 mesas de trabajo, $ 4.100. — Herramientas y Matrices: 1 matriz de 8 bocas para tecla de llave de embutir matrices templadas y acuñadas, $ 3.600; 1 matriz de 6 bocas, 6 camisas hembras, 6 tapones hembra y 24 sacadores, $ 1.280; 3 matrices línea de embutir, $ 7.900; 1 matriz exterior llaves tecla de 6 bocas, $ 2.490; 1 matriz llave tecla de 3 bocas de 1 punto y 1 toma 2 bocas de 1 punto y una boca 2 puntos, $ 2.970; 2 juegos de matrices para torpedo a tecla compuesta de 6 bocas, $ 3.500; 1 juego de matrices para tapa de llave exterior, $ 1.200; 1 juego de 2 matrices de chapa de punto y toma $ 1.100; 1 juego de 2 matrices de 1 punto, $ 1.000; 1 juego de 2 matrices de 3 puntos y 2 puntos, $ 1.060; 1 juego de 2 matrices de cajitas de embutir, $ 2.400; 1 juego de 2 matrices toma de embutir, $ 1.800; 1 matriz de 1 toma exterior de 6 bocas, $ 2.160; 8 moldes y 6 matrices marca ruplast, $ 3.750. — Inmuebles: 1 propiedad sita en Cucha Cucha 2364, Capital, inscripto en el Registro Público de la Propiedad en Zona Norte, Tomo 3315, Folio 117, Finca Nº 50.110, con sus mejoras, $ 66.084; 1 propiedad sita en Cucha Cucha 2372, Capital, inscripta en el Registro Público de la Propiedad en Zona Norte, Tomo 2917, Folio 110, Finca Nº 58752, $ 4.558,73. Total pesos 304.441,29. — Firmado: Berko Spodek. — Tobías Spodek.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.- e.9|1 Nº 82.753 v.9|1|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Gnarra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.522. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante, comparecen doña Ana Russo de Sabatini, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con don Pedro Sabatini, italiana, con cédula de identidad número seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal; doña Juana Sabatini, quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, con cédula de identidad número seis millones quinientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, y don Pedro Sabatini quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Ana Russo, italiano, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones sesenta y nueve mil trescientos diez, expedida por la Policía de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliado en la calle Ramallo número dos mil ochocientos veinte y dos, de este vecindario, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros nombrados concurren a este acto por sus propios derechos, y el señor Pedro Sabatini, lo hace por sí y en nombre y representación de don Vicente o Vicenzo Gnarra, casado en primeras nupcias con doña Josefina Russo, italiano, industrial, con Pasaporte Italiano número cero cero seis mil novecientos diez, mayor de edad, con domicilio accidentalmente en la calle Ramallo número dos mil ochocientos veinte y dos, de esta Capital Federal, a mérito del Poder Especial que éste le otorgó a su favor con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, por escritura pasada ante mí, al folio mil ciento cuarenta y dos, protocolo corriente de este mismo Registro número ciento sesenta a mi caro, el que asegura el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna, no procediéndose a la transcripción de partes pertinentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo mil tres, del Código Civil. — Y los comparecientes doña Ana Russo de Sabatini, doña Juana Sabatini y don Pedro Sabatini, este último por sí y además en nombre y representación de don Vicente o Vincenzo Gnarra, Dicen: que convienen en celebrar una sociedad Mercantil que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes y el señor Vicente o Vincenzo Gnarra una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo la denominación de "GNARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la calle Ramallo número dos mil ochocientos veinte y dos, de la Capital Federal. — Segunda La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una guardería de coche, alquiler de cocheras por hora, lavado y engrase de automóviles u otras actividades afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos divididos en mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, el que se encuentra íntegramente aportado por los socios, de la siguiente forma: don Vicente o Vincenzo Gnarra: nueve mil pesos; doña Ana Russo de Sabatini: dos mil pesos; don Pedro Sabatini: dos mil pesos, y doña Juana Sabatini, dos mil pesos e integrado por el Balance que firmado por los socios integra el presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración se estipula en dos años a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, con opción a dos años más. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Vicente o Vincenzo Gnarra, y Pedro Sabatini, indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Sexta: La administración estará a cargo del señor Pedro Sabatini quien se compromete a prestar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — Por su desempeño percibirá un sueldo mensual que será aprobado por los socios y que se imputará a gastos Generales. — Séptima: La Sociedad llevará contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance o Inventario General, sin perjuicio de los que pueda realizarse a pedido de los socios. — Dichos Balances e Inventario General se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de los socios, no se formularan observaciones por escrito. — Novena: destinarse un cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el Fondo de Reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del Capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado, debiéndose soportar las pérdidas en igual forma. — Décima: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios deberá informarlo mediante telegrama colacionado en un plazo no inferior a noventa días. Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de producirse la venta del fondo de comercio, el líquido restante, sea en efectivo o en pagarés le será liquidado a los socios en forma proporcional al capital aportado hasta ese momento. — Décima Segunda: El socio Vicente o Vincenzo Gnarra, otorga el uso del local sito en la calle Cabildo número tres mil ciento noventa, Capital Federal, donde se desarrollarán las actividades objeto de esta sociedad, mediante una retribución mensual en concepto de alquiler, obligándose la sociedad a reintegrarle dicho local en el caso de que dicho socio hiciera uso de las facultades de pedir su retiro, como lo estatuye la cláusula décima de este contrato. — Igualmente le deberá ser reintegrado el local a su propietario al extinguirse el plazo de existencia social o anticipadamente se produjere la disolución de la misma. — Todo el tiempo en que el local fuere usado por la Sociedad, será a cargo de ésta su mantenimiento y conservación. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: o proceder a la disolución y liquidación total de la Sociedad, o continuar el giro social con los herederos del socio fallecido y|o incapacitado, previa unificación de personería en una sola persona, con asignación específica por parte de los socios, remanente, de los derechos y obligaciones sociales con que actuará dentro de la sociedad o proseguir el giro social abonando a los herederos la parte que le corresponda y determinada por el siguiente procedimiento y concepto; la parte del capital social integrado los beneficios acumulados no retirados, agregando o restando el saldo de cuenta particular. — El monto total a pagar determinado por todo procedimiento y realizado dentro de los quince días subsiguientes, se abonará en dos cuotas semestrales. — Décima Cuarta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable y componedor, y el fallo que éste pronuncia será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción, o tramitación, judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y solicitan del Escribano autorizante, proceda a expedir testimonio del mismo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, la ratifican, otorgan y firman ante mí, de todo lo cual doy fe. — Ana R. de Sabatini. — Juana Sabatini. Pedro Sabatini. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio mil quinientos veinte y dos, del Registro número ciento sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada "Gnarra Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación Notarial numerados correlativamente del número cecatorce millones sesenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y dos, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Antonio J. Llach. — Raspado: diez. Vale. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 234.- e.9|1 Nº 82.705 v.9|1|73

Serviacero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del auotrizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Arturo Francisco Novoa y don Hilario Testa, ambos casados y domiciliados legalmente en la Avenida Córdoba número trescientos veinte, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, así como también de que concurren en nombre y representación de la sociedad establecida en esta Capital en el domicilio antes indicado y denominada "SERVIACERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" personería que resulta del respectivo contrato de fecha treinta de enero de mil novecientos setenta, que he tenido a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el treinta de marzo de ese año, bajo el número quinientos cincuenta y uno, folio doscientos, libro sesenta y dos de Socie-

dades de Responsabilidad Limitada, copia del cual se encuentra agregada en este Registro, al folio trescientos noventa y siete, protocolo del año mil novecientos setenta, y sus modificaciones inscriptas en el mismo juzgado el dieciséis de noviembre del mismo año, el diez de agosto y el quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y diez de mayo próximo pasado, bajo los números dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mil novecientos noventa y nueve, dos mil novecientos treinta y cinco y setecientos ochenta y dos, folios doscientos cuarenta y siete, trescientos cincuenta y nueve, doscientos treinta y dos y ciento ochenta y cinco, libros cincuenta y nueve, sesenta y cuatro, sesenta y uno y sesenta seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente, que también he tenido a la vista, copia de las cuales se encuentran agregadas en este Registro, a los folios trescientos catorce, quinientos ochenta y ocho, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, y folio seiscientos cuarenta y dos, protocolo corriente, doy fe. Y los comparecientes asegurándome la plena vigencia del contrato y de su representación, en el carácter invocado exponen: Que confieren poder general a favor de los señores don Juan Carlos Cavatore, don Arturo Francisco Novoa, don Federico Alejandro Peña, don Amilcar José Romeo, don Humberto Rosa y don Hilario Testa, para que en nombre de la sociedad mandante y actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos realicen los actos y con las facultades siguientes: Actos de ordinaria administración: 1º) Emitan y conformen facturas y cuentas: acepten cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago; hagan y acepten novaciones, delegaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen pagos por consignación, contraten seguros como asegurado; exijan y presten fianzas, garantías y cauciones; celebren contratos de fletamento, transportes y acarreos; retiren la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, ya sean aéreas, terrestres o marítimas, del interior o del extranjero, firmando los recibos, resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos los demás actos de ordinaria administración. 2º) Pagos y cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la Sociedad, y cobren toda clase de créditos de la Sociedad, con facultad de percibir y dar recibos; convenir compensaciones de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y|o deudores; acepten y otorguen novaciones y daciones en pago. 3º) Gestiones administrativas: Gestionen ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, inclusive las autárquicas, Ministerios y Secretarías de Estado, empresas del Estado, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia que de cualquier modo interesen a la sociedad. 4º) Contratos de trabajo: Asuman, despidan, suspendan el personal, fijen su remuneración y condiciones de trabajo. 5º) Patentes y marcas: Adquieran, enajenen, registren y den licencias de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y de comercio. 6º) Adquisición y enajenación de bienes muebles: Adquieran cosas muebles, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas y de cualquier otra especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto a título oneroso o gratuito; y venderlas por cualquier título oneroso; fijen en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las enajenaciones. Cuando se trate de la producción industrial que se enajena por medio de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que deberá ajustarse el representante. 7º) Adquisición y enajenación de cosas inmuebles: Adquieran o transfieran el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito; fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago; dando y tomando posesión de las cosas enajenadas o adquiridas. 8º) Locaciones de cosas: Den y tomen en locación cosas inmuebles y muebles, fijando los precios, condiciones y modalidades, exijan y presten fianzas y garantías reales o personales. 9º) Formación de sociedades: Constituyan, prorroguen, modifiquen, disuelvan, liquiden y dividan toda clase de sociedades, con facultades para hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derechos; reglen las condiciones y estipulaciones contractuales o de división, liquidación o disolución. 10º) Gravámenes: Constituyan, acepten, cancelen, dividan, prorroguen, renueven y sustituyan hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales; otorguen y acepten fianzas, garantías, cauciones y depósitos en garantía. 11º) Otorgamiento de contratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados precedentemente, fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio. 12º) Documentos de importación y exportación: Soliciten permisos de cambio, de exportación y de importación, endosen y cedan los documentos de embarques y realicen todos los demás actos necesarios para ejecutar operaciones de importación y exportación. 13º) Representación en sociedades: Representen a la Sociedad en las Asambleas Generales o juntas de socios de sociedades de cualquier clase, inclusive anónimas. 14º) Representación en juicio: Representen a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier instancia y jurisdicción; interpongan toda clase de recursos y renuncien a ellos. 15º) Transacciones: Hagan transacciones judiciales o extrajudiciales. 16º) Otorgamiento de poderes: Ootorguen los poderes y|o mandatos que fueran necesarios para los negocios sociales, designando apoderados y determinando sus facultades y forma de actuación, ya sea en forma individual o conjunta; otorguen poderes y|o mandatos a abogados y|o procuradores para la representación en juicio de la sociedad con facultades para que absuelvan posiciones y obliguen a la sociedad en razón de sus dichos, 17º) Actos no enumerados: Y en general para que realicen todos los actos de normal administración y los que exige poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. 18º) Operaciones Bancarias: Abran y clausuren cuentas corrientes o intervengan en las ya existentes; libren, endosen, avalen y descuenten cheques, giros, pagarés, letras de cambio, billetes, vales y cualquier documento de comercio; giren en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos; y en general realicen todas las operaciones que puedan efectuarse en un Banco o con un Banco. 19º) Depósitos bancarios: Depositen en los Bancos o en poder de terceros, dinero, cheques, cheques endosasados al efecto, valores, etcétera, en cuenta corriente o a premio, cajas de ahorro y cuentas a plazo fijo; y acciones, títulos en custodia o en garantía y los retiren. 20º) Préstamos: Tomen dinero prestado, con interés o sin él; con garantías o sin ellas; de Bancos o de cualquier institución de crédito nacional, provincial o privado y de particulares; gestionando y conviniendo en cada caso sus condiciones, formas y modalidades de pago. 21º) Operaciones cambiarias: Libren, endosen, avalen, acepten y noven letras de cambio, pagarés, billetes, vales y cualquier documento a la orden o al portador; y descuenten toda clase de documentos, inclusive de terceros. Realicen operaciones de "Trust-receipt". 22º) Garantías: Constituyen, acepten, cancelen, dividan; prorroguen, renueven o sustituyen hipotecas, prendas flotantes o fijas con o sin registro, anticresis y demás derechos reales; otorguen y acepten fianzas, avales, cauciones y garantías, inclusive en beneficio de tercero. 23º) Depósitos de terceros: Reciban depósitos de terceros, con exclusión de los bancarios, en efectivo o en valores; títulos o acciones, convengan sus condiciones y expidan los correspondientes certificados o resguardos, nominativos o al portador. 24º) Pagos y cobros: Para pagar toda clase de obligaciones de la sociedad y para cobrar toda clase de créditos de la sociedad, con facultad para recibir y otorgar recibos. 25º) Otorgamiento de poderes: Otorguen poderes generales o especiales con facultades bancarias y|o cambiarias, que fueren necesarias, designando apoderados y su forma de actuación. Agregando los comparecientes que como consecuencia del presente acto revocan el poder que la sociedad otorgara a don Mario Norberto Areosa, don Giancarlo Umbarto Cavatore, don Arturo Francisco Novoa, don Pablo Picchi, don Amílcar José Romeo y don Hilario Testa, ante mí, el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, al folio trescientos catorce, de este Registro, protocolo de ese año, habiendo la sociedad notificado a los mandatarios. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Arturo Novoa. — H. Testa. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl M. Esteves. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y cinco, del Registro treinta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para los apoderados, expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número catorce millones cincuenta y tres mil ciento sesenta, hasta el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl M. Esteves. — Está su sello y firma.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.- e.9|1 Nº 82.739 v.9|1|73

Optica Bourbón

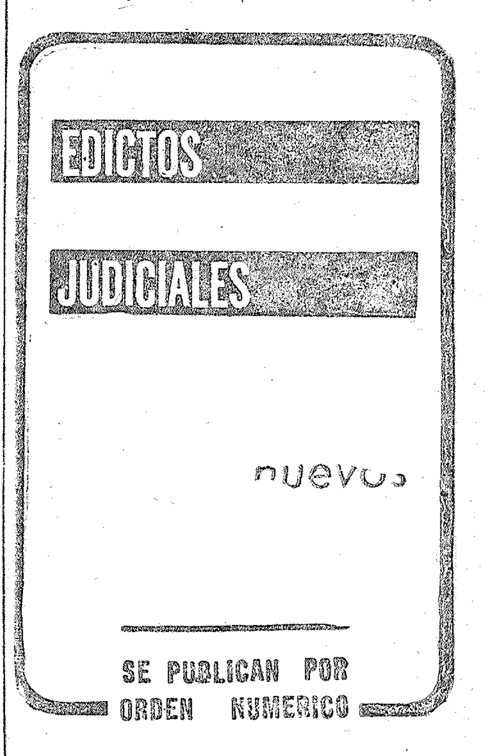
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Santiago Antonio Bourbón, argentino, casado, de 58 años de edad, de profesion óptico técnico, domiciliado en la calle Paraguay 2586, piso 1º, unidad 4, con C. I. Nº 2.139.116; José Wetzler, argentino, casado, de 40 años de edad, de profesión óptico, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 871, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con C. I. N 5.548.995, y la señora María Noemí Molteni de Bourbón, argentina, casada, de 57 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Paraguay 2586, piso 1º, unidad 4, con C. I. Nº 1.668.019; únicos y totales componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de Optica Rossi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de octubre de 1949, bajo el Nº 2062, al folio 188, del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo manifiestan: Que al disponer por unanimidad la reforma del artículo 1º del Contrato Social vigente, en el sentido de sustituir la actual denominación de "Optica Rossi", S. R. L., por la de "Optica Bourbón", S. R. L., resuelven consecuentemente con dicha modificación y conforme con las normas de la Ley Nº 19.550, adecuar y aprobar un nuevo Contrato Social, de acuerdo con el siguiente texto: Artículo 1º: La sociedad se denominará "OPTICA BOURBON", S. R. L., con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Ayacucho Nº 978, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Su plazo de duración será de diez y siete (17) años, a contar del día 1º de enero de 1973. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, operaciones comerciales e industriales en el ramo de óptica, lentes de contacto, fotografía, estructuras científicas, de medicina y de laboratorio. — Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de $ 800, representado por 80 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Santiago Antonio Bourbon. 52 cuotas; José Wetzler: 8 cuotas; y María Noemí Molteni de Bourbón: 20 cuotas. — Artículo 4º: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, señores Santiago Antonio Bourbón, José Wetzler y señora María Noemí Molteni de Bourbón, así como también el uso de la firma social, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, e incluso para realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, y artículo 9 del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, así como también para designar apoderados generales y|o especiales, y realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse, sus sucursales y agencias, y además realizar cualquier clase de gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales, gremiales y judiciales de cualquier fuero o lugar. — Comparecer en juicio como actora o demandada, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Artículo 5º. Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen más del 50 o|o del capital social. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los sueldos y|o retiros de utilidades, serán establecidos de común acuerdo por los socios, mediante actos que se insertarán y firmarán en el libro respectivo. — El socio que decida ceder sus cuotas, deberá ponerlo en conocimiento del otro socio, mediante telegrama colacionado, el que tendrá derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del último balance aprobado. — Este derecho caduca a los quince días de recibida la comunicación efectuada por el socio cedente. — Artículo 6º: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — El balance se considerará aprobado a los treinta días de su realización, de no mediar oposición por algún socio. — Las utilidades líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios, al igual que las pérdidas, en la proporción de sus respectivos capitales. — Artículo 7º: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el giro de los negocios sociales, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapaz, continuar en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación, o ceder sus cuotas al socio o socios, en cuyo caso le será abonada la parte de capital conforme a un balance que se practicará al efecto, y en la forma que se establezca de común acuerdo. — Artículo 8º: Disuelta la sociedad, en los casos del artículo 94 de la Ley Nº 19.550, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo y cancelarán el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en proporción al capital integrado. — Artículo 9º: Toda duda, dificultad o divergencia que se produjera entre los socios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán a un tercero para caso de desacuerdo y cuyo fallo ser inapelable. — A los efectos de una eventual demanda por constitución del tribunal arbitral, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las estipulaciones que anteceden los comparecientes dejan formalizado el nuevo Contrato Social ajustado a las normas de la Ley 19.550, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Santiago Antonio Bourbón. — José Wetzler. — María Noemí Molteni de Bourbón.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.- e.9|1 Nº 82.721 v.9|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número uno, secretaría número dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO ANTONIO CANZONETTA y VICENTE CANSONETTA. Publíquese por tres días. — Juan A. Navarro Pizurno. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. — e.9|1-Nº 82.703-v.11|1|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROUCO de LLARUDI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.755-v.11|1|73

Juzgado Cicil número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.756-v.11|1|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ZIBELMAN y doña SIMA SAUL REMPEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Irma Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.689-v.11|1|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA OTERO DE RIVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Juan Carlos Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. — e.9|1-Nº 82.835-v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita por quince días a OSCAR ALBERTO BATISTA para que tome intervención en el juicio que por divorcio le ha promovido doña Olga Serafina Cavagna de Batista, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires noviembre 9 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 30. — e.9|1-Nº 82.844-v.10|1|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO BARRIO o BARRIO y ABADIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 22,50. — e.9|1-Nº 82.843-v.11|1|73

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ERNESTO BRUSCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.726-v.11|1|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FERRIE IRVINE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.- e.9|1 Nº 82.698 v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA DE MICHELI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.9|1-Nº 82.734-v.11|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARCOS de CURTO. — Publíquese tres días. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.823-v.11|1|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TIMOTEO GRACIA. — Publíquese tres días. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.805-v.11|1|73

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita una vez por mes, durante seis meses, a ROBERTO ROMEO CARRARA o ROMEO CARRARA, para comparecer en juicio "Carrara, Roberto Romeo s|presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 7,50 e.9|11-Nº 70.491-v.9|11|72
$ 7,50 e.11|12-Nº 77.209-v.11|12|72
$ 7,50 e.9|1-Nº 82.808-v.9|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA o ELISA BARATELLI de RAFFAELE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.776-v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALEJANDRO EDUARDO BORACCHIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Horacio Ferrer, secretario.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.763-v.11|1|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BERNENGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.9|1-Nº 82.696-v.11|1|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA BLASETTI de FONTANELLA y de Don HUMBERTO JUAN FONTANELLA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|1-Nº 82.779-v.11|1|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES VICENTE de WIERNA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.00 e.9|1-Nº 82.709-v.11|1|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días al señor JORGE MACRICIO SANDOZ, para comparecer en el juicio "Sandoz, Jorge Mauricio s|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 10,50 e.5|12-Nº 76.247-v.5|12|72
$ 10,50 e.9|1-Nº 82.719-v.9|1|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CACCAVO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.700 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA DOUBEK de ANDREAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.699 v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GESNELE GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.713 v.11|1|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 13,50. e.9|1. — Nº 82.804 v.11|1|73

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOCCARRATO y de ADA CARMEN BOCCARRATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50. e.9|1. — Nº 82.773 v.11|1|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.691 v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO MALLO de LACALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.701 v.11|1|73

El Dr. Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51 del Dr. Osvaldo Mirás, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de NISON DUBKIN o NATALIO DUBKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50. e.9|1. — Nº 82.842 v.11|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN IÑIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.704 v.11|1|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VAZQUEZ y|o VAZQUEZ CADAHIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.810 v.11|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ALVAREZ de PANZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.678 v.11|1|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.9|1. — Nº 82.684 v.11|1|73

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFREN ARGENTINO MATOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|1 Nº 82.724 v.11|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TOMAS IEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|1 Nº 82.783 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ZUCCOLILLO de ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.9|1 Nº 82.711 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ARGENTINO SAURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.9|1 Nº 82.680 v.11|1|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA o MARIA AURORA RAVEA Vda. de QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Fernando Vocos, secretario
$ 22,50 e.9|1 Nº 82.681 v.11|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GIUGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.9|1 Nº 82.679 v.11|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PEREZ RODOLFO o ALBANO NIDIA IRENE (S. de H.). Síndico: Gabriel Nicolás Sarcone, domiciliado en Maipú 645, 2º cuerpo, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de marzo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 3 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la fallida. Prohíbese hacer pago al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.9|1 Nº 33 v.15|1|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "C. I. F. A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y la de su socio solidario "JUAN RODRIGUEZ BORCHEX", ordenándose a los fallidos y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquéllos, se intima a estos últimos a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551, a entregar al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Señálase hasta el día 20 de marzo de 1973 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 4 de junio de 1973, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta en caso de presentar los fallidos concordato resolutorio. Síndico: Oscar Edgardo Luccioni. Lavalle 1619, 10 piso "D".
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.9|1 Nº 34 v.15|1|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "E. D. E. L., S. R. L.", Expte. Nº ...; Síndico: Contadora Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en la calle Lavalle 1362, piso 2º, ofic. 23, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de febrero de 1973. Señálase el día 15 de mayo de 1973 a las 14 horas para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75. — e.9|1-Nº 82.708-v.15|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, cita por un día en los autos caratulados "Fibrapunt S. C. A., Abraham Aisenberg e Israel Bernardo Litvak s|incidente de calificación de conducta a: ISRAEL BERNARDO LITVAK para que dentro del quinto día, comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.9|1-Nº 35-v.9|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por dos días en el expediente "INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO S. A. DE SEGUROS s| quiebra", que se han regulado en trescientos ochenta pesos el honorario del síndico Gabriel Nicolás Sarcone y en cincuenta el de la Dra. Rosa Amanda Galimberti en su carácter de letrada de la peticionante de la quiebra. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 24. — e.9|1-Nº 82.714-v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de GARIGLIO MOTTA ELMAN S. R. L. 26.303, síndico contador Percano Pedroche, Pueyrredón 225, 7º piso, oficina 54, Capital Federal, que la junta de verificación y graduación de créditos, se ha postergado para el día 19 de marzo de 1973 a las 13 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — El Secretario.
$ 60. — e.9|1-Nº 82.723-v.15|1|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "VALENZUELA RAMON y otro s|quiebra" que en dichas actuaciones se ha decretado con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la quiebra de D. Ramón Valenzuela y de D. Luis Pereira. Fijar plazo hasta el 20 de marzo de mil novecientos setenta y tres para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 4 de junio de 1973 a las 14 hs. la cual se celebra con los acreedores presentes en la sala del juzgado. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. En dichas actuaciones se ha desinsaculado síndico con fecha 21 de diciembre de 1972 al contador D. Godofredo Antonioni, quien constituyó domicilio en Uruguay 1623. 2º C. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 9. — e.9|1-Nº 36-v.15|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría número 21. comunica por cinco días en los autos caratulados "SANCHEZ Y VILA, PINTURERIAS GUAYRA S. C. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y secretaría, que en el día de la fecha se ha decretado la quiebra de "Sánchez y Vila, Pinturerías Guayra S. C. y de sus socios colectivos D. Ventura Sánchez y D. Rafael Guillermo Vila. Fijar plazo hasta el 5 de abril de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. El síndico actuante en las presentes actuaciones es D. Oscar María Provenzano con domicilio constituído en Corrientes 222, piso 6. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.9|1-Nº 37-v.15|1|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ATUL S.A. C.I.F.I.A., Síndico Rolando C. Muñoz, domicilio: Lavalle 1763, 5º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de marzo de 1973.

En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 2 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 9|1 Nº 38 v. 15|1|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos. PEREZ MANSELLE MANUEL s|quiebra, se han regulado los siguientes honorarios a funcionarios y profesionales intervinientes: A la Sindicatura en $ 320,—; correspondiendo el 80 o|o al contador señor Haber y el 20 o|o al contador señor López. — Al escribano en $ 50,— por el inventario de fojas 85|93. Al letrado patrocinante del acreedor peticionante en $ 76,—. Los honorarios de la Liquidadora no se regulan en este acto en razón de no encontrarse concluído el trámite del incidente de calificación de conducta, habiéndose sí efectuado la reserva correspondiente.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 39 e. 9|1 Nº 82.839 v. 10|1|73

Nº 14

Juzbado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 28, comunica por cinco días la declaración de quiebra de SALAMONE MARTIN OSCAR, con fecha 20 de diciembre de 1972. — Intímese al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al Síndico y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 2 de abril de 1973. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 8 de junio de 1973, a las 13,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran — Síndico: Salomón Simón Wilhelm, Lavalle 1290, "10", oficina 1002. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
e. 9|1 Nº 39 v. 15|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que será calificado como culpable y fraudulenta la conducta del fallido PABLO FINOCCHIETTO. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
e. 9|1 Nº 40 v. 15|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por cinco días la quiebra de ATLAS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. C. A. y su socio solidario ROBERTO ARMANDO BONAL. — Es síndico el contador Domingo García, con domicilio en Lavalle 357, piso 11, departamento 116, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 15 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
e. 9|1 Nº 41 v. 15|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "JORGE ALBERTO PUENTES S A. C. I. F. A. T.", es síndico contador Rebeca Bromberg de Viña, con domicilio en Roque Sáenz Peña 846, piso tercero, oficina trescientos cinco, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de junio de 1973, a ls 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en 24 horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Bunos Aires, 28 de diciembre de 1972. Edgardo M. Alberti secretario.
e. 9|1 Nº 42 v. 15|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ALBUR S.R.L. (Expte. 39.196)". — Fecha provisoria de cesación de pagos 4 de noviembre de 1970. — Síndico M. Ricardo Sacca, con domicilio en Florida 910, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. — Señálase la audiencia del 20 de marzo de 1973, a las 12 horas, a efectos en la Sala del Juzgado, intimidándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e. 9|1 Nº 43 v. 15|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, notifica por dos días a HUGO FEMIANO en el juicio "Mutolo Alfonso Renato contra Femiano Hugo s|sumario, haciéndole saber que no habiendo el demandado contestado la acción, dásele por perdido el derecho de hacerlo y declaráseele rebelde en los términos del Art. 59 del Cód. Procesal. Declárase de puro derecho el juicio. Notifíquese. Jorge E. Bargallo, Juez.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 24.— e.9|1 Nº 82.844 v.10|1|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita a herederos y acreedores de DUSOLINA MALARODA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972 — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e.9|1 Nº 82.693 v.11|1|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

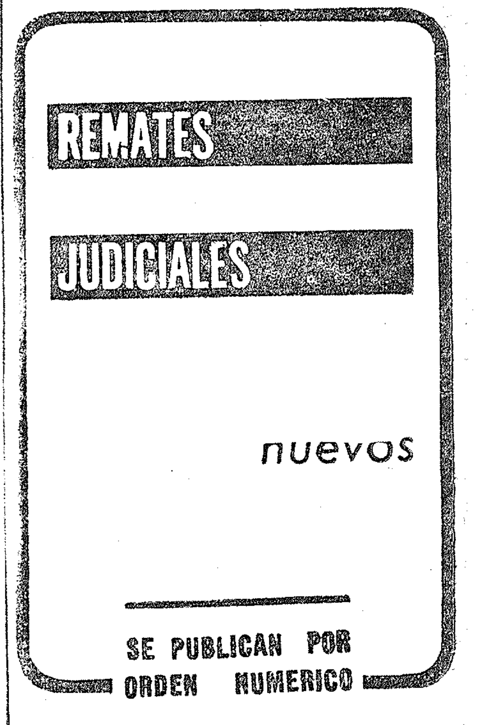
Vocalía Nº 7

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 7ª, a cargo del señor Juez Dr. Jaime L. Smart, Secretaría de Instrucción del Dr. Edgardo Frola, en la causa Nº 305 que se instruye por Privación Ilegítima de la Libertad y Posterior Homicidio en la persona de Oberdan Guillermo Sallustro, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto a JOSE JOE BAXTER, argentino, casado, hijo de José Joe y de María Luisa Danero, nacido el 24 de mayo de 1940 en Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires, C. I. Nº 4.790.522, expedida por la Policía Federal, Prio. C. F. 923; ROSA CLARA CAVALLI, argentina, casada, hija de Pío y de Ana Cravero, nacida el 14 de febrero de 1945 en Morteros, Prov. de Córdoba. Prio. C. F. 3858; FRANCISCO VENTRICI, argentino, casado, (a) "Cacho", hijo de Antonio y de Angela Dina Garabetti, nacido el 19 de diciembre de 1943 en Capital Federal, Prio. C. F. Nº 3859; MARIO RAUL KLACHKO, argentino, casado, hijo de David y de Adela Flora Rotman, nacido el 12 de mayo de 1945 Prio. C. F. Nº 3641; BENITO JORGE URTEAGA, argentino, casado, hijo de Benito y de Esperanza Arnone, nacido el 28 de octubre de 1945 M. I. Nº 4.692.415, C. I. Nº 6.693.398, Prio. C. F. Nº 2783; JAIME ENRIQUE GUINSBERG, argentino, hijo de José y de Fanny Blank, nacido el 29 de setiembre de 1941 en Rosario, Prov. de Santa Fe, M. I. 6.043.654, Prio. C. F. Nº 3860, y de PABLO PAVICH, argentino, hijo de Antonio y de Dominga Restovich, nacido el 2 de abril de 1936, Prio. de la Policía de la Ciudad de Rosario Nº 1.079.929, para que comparezcan a estar a derecho en la causa referida bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Edgardo Frola, secretario instructor.
e.9|1-Nº 44 v.15|1|73

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 7a, a cargo del señor Juez, Dr. Jaime L. Smart, Secretaría de Instrucción del Dr. Edgardo Frola, en la causa Nº 375 que se instruye por el delito de Asociación Ilícita Calificada, cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a FRANCISCO VENTRICI, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1943, en Capital Federal, casado, hijo de Antonio y de Angela Dina Garavetti, C. I. Nº 5.017.562, expedida por Policía Federal, y a JAIME ENRIQUE GUINSBERG, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1941 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, hijo de José y de Fanny Blank, C. I. Nº 6.225.000, expedida por Policía Federal, para que comparezcan a estar a derecho en la causa referida bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Jaime L. Smart, Juez de Cámara.
e.9|1-Nº 45 v.15|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "BANCALARI de CAZENAVE, MARIA ANGELICA y otros c|BANCALARI de CASAUBON, NOEMI s|división de condominio, Exp. Nº 31.270", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. y Armando G. Marolda rematarán el miércoles 17 de enero a las 16 horas en Paraguay 776, Bs. As., el inmueble desocupado sito en esta Capital Federal, Esmeralda 933|37|41|45, edificado en terreno que mide 15,03 metros frente al O. por 63,13 metros costado N.; 63,23 metros costado S. y 15,43 metros contrafrente al E. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar días hábiles de 14 a 17 horas. Base $ 1.200.000 (m$n. 120.000.000). Facilidades pago: 50 o|o contado y 50 o|o a un año de plazo con 18 o|o interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Escritura venta y pago resto contado dentro de los 90 días de aprobada la subasta. Escritura ante escribano don Enrique Maschuitz, Tucumán 715, piso 6º, condición venta. 2 o|o seña, 3 o|o comisión. El boleto de compraventa será conforme al modelo que obra en autos.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 90.— e.9|1 Nº 82.819 v.11|1|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|FERRARO CARLOS ALBERTO s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 18.908|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 14 de enero de 1973, a las 10.30 horas, en la misma finca sita en el partido de Gral. San Martín, calle Chacabuco 8063, entre dos calles sin nombres, edificada en el lote de terreno Nº ..., manzana D, compuesto de 10 metros de

frente al N.O. sobre la calle Chacabuco; 10,02 metros en el contrafrente; 20,77 metros costado S.O. y 21,43 en el costado N.E. La finca se halla ocupada por el deudor. Se visita de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a la cláusula octava del contrato de mutuo, dice: ...comprometiéndose en caso de ejecución a dejar totalmente desocupado el bien dentro de los diez días de dictada la sentencia de trance y remate a efecto de que salga el bien a subastarse libre de ocupantes. Base $ 7.231,28 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972 — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.9|1 Nº 82.809 v.11|1|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "HASSE RODOLFO P. y otra c|LLOBET JORGE A. y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente 20.294, año 1970, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día miércoles 17 de enero de 1973, a las 16.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la Unidad Funcional número dos, de la planta baja, que la constituyen los Polígonos Cero Cero - Cero dos, integrante de la finca ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Baigorria 1545, con superficie total de 115 mts.2. Porcentual: 8,02 o|o. Ocupada con destino comercial por los demandados en autos y que deberán entregar desocupado, atento convenio mutuo hipotecario (inciso III, cláusula "F"). — No existen deudas por expensas comunes, siendo el importe del último mes de $ 30. Base $ 29.600. Contado. Horario visitas: 10 a 12 y 16 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 81.— e.9|1 Nº 82.790 v.11|1|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos: "GILLI, JUAN y GILLI LEOPOLDO s|sucesiones, expediente Nº 8050", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el domingo 21 de enero de 1973, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, Iriarte 2502|6|18|20|24, esq. Salom 605, edificado en terreno que mide 14,40 metros en sus rumbos E. y O. por 19,96 en los del N. y S. Ad corpus. — Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 50.000 (m$n. 5.000.000). Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.9|1 Nº 82.821 v.11|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en los autos: "VIALCOVEN S.A.C.I.F.I. c|MACARI MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.305|71, que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta (Lavalle 1125, 9º, 35-4368|4285), rematará el día 24 de enero de 1973, a las 17.30 horas, en la calle Lafayette Nº 1730|32, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 14.30 a 18.30 horas: 1 (un) tractor marca Fiat, modelo 60R, de fabricación nacional, año de fabricación 1969, motor marca Fiat, de 60 HP, chasis número 650.002 motor Nº 048.645, serie número 640.020. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. — Base pesos 4.288,52. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72.— e.9|1 Nº 82.970 v.11|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ATTAS, I. ALBERTO c|PAGES, CIRILO s|prend. sin inscribir" (Expediente Nº 31.011), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 5 de febrero de 1973 a las 15 horas en Echeverria número 1212, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Man, modelo 1957, tipo camión, motor número OM3129870629 6|AVR, patente Nº 249.837, de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 17.820. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e.9|1 Nº 82.759 v.11|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|LANUSSE INMOBILIARIA S.A.C. y F. y otros s|ejec. hip.", Expte. Nº 33.541, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán el miércoles 24 de enero de 1973, a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el local desocupado, planta baja, unidad 85 del inmueble Montevideo 1594 esq. Guido 1612|24|26. Sup. cub. 24,24 m.c., sup. superpuesta interior 12,75 m.c., superpuesta exterior 3,66 mc. Total para la unidad funcional 27,90 m.c. Deuda por expensas al 30|4|72: $ 2.716,60. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 70.000 (m$n. 7.000.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 54.— e.9|1 Nº 82.760 v.11|1|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c|LORENZINI, HUMBERTO ANTONIO y otros s|ejec. prendaria" (Expte. número 48.116), queel martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 29 de enero de 1972, hora 10, en Paylebot Davidson Nº 3870, Capital el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo super 11.569 del año 1967, con motor a nafta de 6 cilindros Nº A 236-12.440, serie C 4580.9, con carrocería sedan, 4 puertas, patente de la Prov. Buenos Aires, dominio B 123.306, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 25, 26 y 27 del citado mes, de horas 9 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base $ 4.660,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta aprobación.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.9|1 Nº 82.861 v.11|1|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUKO ISSAKOFF NIÑO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.466 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE RANDO y CARMEN FONTE de RANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.501 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ESTELA CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.411 v. 9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNANDO MORETA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.387 v. 9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO FRANCISCO VICECONTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1972. — Carlos Rúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.382 v. 9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DI SANTO de GHIORZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.371 v. 9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA GUEMBE de ORZANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.534 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NISSIM TABAJ o TABAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.609 v.10|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO IBARGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.513 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIVALE de BERGAMINI y JUAN BERGAMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.514 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA BASSI de UDAQUIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.523 v.10|1|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO o ARTURO BENEDICTO FRANCISCO ROSSO y de MARIA TERESA REVIGLIO de ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.408 v. 9|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALCA ZAIDVERGER de MANPERL PERELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e. 5|1 Nº 82.401 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 25,60 e. 5|1 Nº 82.345 v. 9|1|73

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS BACIGALUPI — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires diciembre 28 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.369 v. 9|1|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.578 v.10|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don MANUEL ALPEROVICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.429 v. 9|1|73

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO PALERMO CARRERAS.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.423 v. 9|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.367 v.9|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASAS o ENRIQUE CASAS PAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.588 v.10|1|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO MINARELLI y ROMILDE GUILLERMINA BERNOCCHI de MINARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.535 v.10|1|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mostropierro, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.566 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MONTSENY ROBERTO CLAVELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.634 v.10|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ESERSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.602 v.10|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA ENRICH de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.657 v.10|1|73

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12 45 a 16

Avda. SANTA FE 1659

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FLORENTINO FERNANDEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.655 v.10|1|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SCOVAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.355 v.9|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VILORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.638 v 10|1 73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.516 v.10|1|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO CAMERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.373 v.9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOLOMAN MOSONYI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Elsa G Arias, secretaria.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.444 v.9|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.605 v.10 1|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CAPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.381 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ SERRATO de THOMPSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.616 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ANELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21,60 e.8|1 Nº 82.579 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO RUBEN MOLAS y ADA MARIA CAPACETE de DIAZ MORENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Osvaldo A Badino, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.544 v.10|1|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOAQUIN BLANCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.522 v.10 1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FLORENCIO IRATCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22.50 e.8|1 Nº 82.543 v.10|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o LEUCADIA o LEUCARIA TERESA SPERONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.385 v.9|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUZZOLINO e INOCENCIA CUZZOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.665 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO PULICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.666 v.10|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION RAMONA SEBE DE RAMON y don LAUREANO o LAUREANO RICARDO NARCISO RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.626 v.10|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR RODRIGUEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.567 v.10|1|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA IANUALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.5|1 Nº 82.472 v.9|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMEON LUIS DI BIASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos Raúl Ponce secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.662 v.10|1|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.5|1 Nº 82.445 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA NAVARRA de PINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.426 v.9|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.5|1 Nº 82.410 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA PONTI Vda. de PEDUZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.390 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SARASOLA de JAUREGUIALZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires diciembre 29 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.512 v.10|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA NAVARRO de SALOVICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.465 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MARCHESE de CARDARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.462 v.9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUFRASIA PIERRI de RODRIGUEZ o MARIA EUFRACIA PIERRE de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.5|1 Nº 82.442 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ... VALLE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.506 v.10|1|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ZUCCONE de GIARDINO CALCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.441 v.9|1|73

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PORCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972 — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.364 v.9|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR CORCUERA de BESADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.639 v.10|1|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENIGNO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.433 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SASTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.454 v.9|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.545 v.10|1|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELINA PELLANDRA de BENETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.430 v.9|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTAGNO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.5|1 Nº 82.357 v.9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA DA CONCEPCION GUEMARAES de ALEXANDRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.548 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.576 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 25,20 e.8|1 Nº 82.549 v.10|1|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CALVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Alberto J Bueres, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.577 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LIFSCHITZ y ... de LIFSCHITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.589 v.10|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GRANATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.536 v.10|1|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BARRAL de GONZALEZ y de ALFONSO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.5|1 Nº 82.348 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRIZZI o MANUEL FRANCISCO FRIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.509 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MORENO de PRINCIPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.642 v.10|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN UTRILLAS FERNANDEZ o JUAN UTRILLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.630 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.625 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.537 v.10|1|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SENOBIA NOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.629 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA TOURIÑO de BOUZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.511 v.10|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LETO y doña LEONOR LOPINTO de LETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.531 v.10|1|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO ROTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.500 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO AMERICO BLEFARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.502 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANUTE RASIAUNAS de MUSZKIET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$18.— e. 5|1 Nº 82.479 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION GUTIERREZ DE TUÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.379 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PETRACCA de PUGLIESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.671 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ROBERTO ARRIETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.670 v.10|1|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ARNALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.377 v. 9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DIZ DE BATALLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.344 v. 9|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUROTTO de MAUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.476 v. 9|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA BON Vda. de MOGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.572 v.10|1|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATEU DE MAZZEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.494 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.417 v. 9|1|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA FINELLI y LAFFARGUE de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 5|1 Nº 82.416 v. 9|1|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE RUIZ MESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.530 v.10|1|73

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.8|1 Nº 82.547 v.10|1|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL SOCORRO MAZZEI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.362 v.9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GABRIEL AJA y AJA o SEGUNDO AJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.606 v.10|1|73

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULGENCIO MARIA SAMPEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.406 v.9|1|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL NAPOLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,20 e.8|1 Nº 82.540 v.10|1|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NOYA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,20 e.8|1 Nº 82.542 v.10|1|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMATO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.473 v.9|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO BUSTELO y MELANIA TOSCA SERAFINI de BUSTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.5|1 Nº 82.386 v.9|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SCHWARTZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.573 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RONDINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.651 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.8|1 Nº 82.555 v.10|1|73

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de GRANDA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.391 v.9|1|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JABIER RAMON CORREAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.389 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISAAC ROZENBERG o JACOBO ICEK ROZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.587 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a acreedores y herederos de don JOSE DI PASQUA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.610 v.10|1|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.497 v.9|1|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KERLLEÑEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.496 v.9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASSINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.619 v.10|1|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANTIAGO FIORI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en "El Derecho".
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.5|1 Nº 82.353 v.9|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ORUETA de AMORRORTU y doña MARIA FRANCISCA AMORRORTU de DE PABLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.585 v.10|1|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES PENDANX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.518 v.10|1|73

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.673 v.10|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO CEREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.8|1 Nº 82.519 v.10|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SAN MARINO S A., fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de junio de 1971, síndico: Héctor Angel Cortese, domicilio: Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 17 de mayo de 1973, a las 14.30 hs. para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.4|1-Nº 2 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ASCENSORES CENIT S.A. I.C.F.I. Síndico Carlos Cagriel Martínez, con domicilio en Gorostiaga 1557, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos hasta el día 26 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de julio de 1973, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadoo con la contabilidad.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.4|1-Nº 1 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PONZIO FRANCISCO s|quiebra. Síndico: Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, 4º "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 18 v.12|1|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por cinco días que en la quiebra de "PAGINAS SAECI" se ha resuelto postergar la junta de acreedores para el día 6 de abril de 1973, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 19 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en la quiebra "F.A.C.O.N. SACIE" que se ha resuelto postergar la junta de acreedores para el día 27 de abril de 1973, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.8|1 Nº 20 v.12|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría 6, comunica por 15 días en el juicio "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c|CASA BRAUDO S. R. L. s|Cancelación que: no habiendo la demandada contestado el traslado dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar. Previa fianza que deberá ofrecer el peticionante en resguardo de los derechos del tenedor de conformidad con lo dispuesto por el art. 89, ley 5.965|63. Resérvanse los documentos individualizados con las copias acompañadas, autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de auto con las salvedades previstas en la disposición legal citada. Debiendo publicarse esta resolución por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Eduardo M. Guzmán, Juez de Comercio.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 315 e.19|12|72 Nº 79.646 v.10|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de **PLAZA MAYO AUTOMOTORES SOC. ANON. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA** el concurso solicitado fijándoles plazo hasta el 12 de abril de 1972 para presentar al síndico contador Abel Isaac Gouffier, con domicilio en la calle Lavalle 1344, piso 1º Dpto. 2, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1973, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran los que deberán comparecer con una hora de anticipación para su inscripción en las planilla respectivas.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 105 e.3|1 Nº 81.997 v.9|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de **CARLOS PEREZ EDITOR S.A.** Síndico: Raúl Rodríguez, con domicilio en Corrientes 1250, piso 6º "i", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.8|1 Nº 21 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de **JUAN GOROJOVSKY, EL GLADIADOR**. Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de abril de 1971. Síndico Osvaldo Hugo Amici. Domicilio: Almirante Brown 136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para el 13 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.8|1 Nº 22 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de **BADARACCO JUAN CARLOS y ALMA MARIA PAOLETTI de BADARACCO** (Soc. de Hecho). Síndico: Miguel Angel Rubinec, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Carlos L. Bosch, secretario.

.8|1 Nº 23 v.12|1|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a **TOMAS LOPEZ**, a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Tomás López, sobre cobro ejecutivo de $ 1.630,35" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 24.— e. 8|1 Nº 82.624 v. 9|1|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado el siguiente auto: "Buenos Aires, diciembre 29 de 1972... Autos y Vistos... Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de, los tres pagarés por los importes: $ 10.000.— con vencimiento al 10|10|72; $ 6.500.— con vencimiento el 10|12|72 y por $ 6.000.— con vencimiento el 10|1|73. — Los tres pagarés fueron librados por doña Silvia Graciela García en favor de Recuay S. A. C. I. F. C. y A. — Haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de publicados los edictos del presente proveído, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente en el Boletín Oficial. — Alejandro de Gainza.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 337,50 e.8|1 Nº 82.525 v.26|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de **GRAFICO PALERMO S.A.I. C. y F.**, Síndico: Esther F. Aizen, con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso, oficina 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1973 — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 6 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa Ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 120 e.3|1 Nº 80.105 v.9|1|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 27|12|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de **"NAYAR ELIAS"**, síndico Ricardo Héctor Messuti, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrara en la sala de Audiencias del Juzgado, el día 21 de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley número 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.4|1-Nº 3 v.10|1|73

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a **RIO DELTA NAVEGACION S. A. N. T. C. I F. I. M.**, en el juicio "Río Delta Navegación S. A N. T C. I. F. I. M. pedido de quiebra por Venturino, Héctor", a efectos de que comparezca a estar a derecho y a dar cuenta del estado de sus negocios, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 24.— e. 8|1 Nº 82.524 v. 9|1|73

Juzgado en lo Comercial 7, Secretaría 13, comunica por cinco días la quiebra de **EL BARRI EDUARDO**. — Es Síndico Armando Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 7º "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 30 de abril de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Marcos T. Muñiz secretario.

e. 8|1 Nº 24 v. 12|1|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de **INGENIERO ARNONI S.C.A.** y socios solidarios **NELIDA DUFOUR de ARNONI y JULIO NORBERTO ARNONI**. Síndico José Robles, con domicilio en Paacreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 11 de mayo de 1973 a las 14.30 horas. Se intima a al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma legal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.

e.4|1 Nº 4 v.10|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de **LA REINA INSUA Y CIA. S.A.C.I.**, la apertura del concurso preventivo solicitado por el mismo, intimándoles para que hasta el día 4 de mayo de 1937, presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Servando Taboada, en su domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10º, Oficina B.— El día 12 de julio de 1973, a las 13 hs., se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran la junta que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90.- e.5|1 Nº 82.366 v.11|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "AL GRAN VIENES S.R.L." intimándose a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el 3 de abril de 1973, al síndico designado, contador Natalio Estrin, domiciliado en Talcahuano 778, 1er. piso, Capital Federal, y previniéndose que la junta de acreedores se celebrará con los que concurran, el 14 de junio de 1973, a las 14 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75.- e.5|1 Nº 82.451 v.11|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en autos "RECUAY S. A. C. I. F. C. y A. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado la cancelación de pagarés extraviados, conforme el auto que se transcribe: "Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del decreto ley 5965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de pesos seis mil Ley 18.188 cancelándose los pagarés librados por Okal Argentina S. A. I. C., con fecha 1º de abril de 1969 por las sumas de pesos: 5.000; 5.000, 5.000; 5.000; 5.000; 5.000, con vencimientos 10|10|72; 10|11|72; 10|12|72; 10|1|73; 10|2|73; 10|3|73 respectivamente domiciliado en L. Pereyra 1, Tigre a la orden de Recuay S. A. con domicilio en la calle Corrientes 2621, 10º piso, oficina 103, avalados por Mejlach Szymon Taub. — Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o del vencimiento del pagaré en los casos en que el mismo se produzca con posterioridad a la publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial y notifíquese a la libradora y avalista en el domicilio denunciado conforme la ley 17009. — Salvador María Lozada".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 517,50 e. 8|1 Nº 82.526 v. 26|1|73

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de **SMUD NORBERTO**. — Síndico señor Américo Szily, con domicilio en Cangallo 1479, 3º piso, of. "4", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de junio de 1973, a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces — Intímase al fallido y|o administradores de la Sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e. 8|1 Nº 25 v. 12|1|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de: **"CIA. EDITORA PANAMERICANA S.C.A., y JORGE KOREMBLIT"**, Síndico Héctor Franch, Beaucheff 1022, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 24 de abril de 1973. En caso de ofrecerse concordato resolutorio, la Junta se celebrará el 2 de julio de 1973, a las 14 horas, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fíjase el 16 de mayo de 1973, para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad Intímase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y|a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e.4|1-Nº 5 v.10|1|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de **RODRIGUEZ JULIO**, Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, 5º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de abril de 1973, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe el 7 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 19 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionado con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e.8|1 Nº 26 v.12|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por cinco días la quiebra de **"PONS S. A."**, Síndico Andrés J. Manfredi, Av. de Mayo 1370, 7º piso, of. 172, a quien los acreedores deberán presentar las verificaciones y títulos pertinentes hasta el 15 de marzo de 1973. — Fíjase el 5 de abril de 1973, para que el Síndico presente su informe. — Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímese al fallido a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 120.— e.8|1-Nº 82.584-v.12|1|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de **S. FARINA S.R.L.**, Síndico Eduardo Gordonas, Agüero 842, 7º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 9 de abril de 1973, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe el 8 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 22 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e.8|1 Nº 27 v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "DECORSIL S.C.A." y "FELIX JUSTINO HERRERA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 26|1|1971. Síndico: Norberto A. Botindari. Domicilio: Tucumán 766, 1º, Of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el día 21 de marzo 1973, a las 13 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.- e.3|1 Nº 81.977 v.9|1|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECIBIDORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS ALBA LTDA. — Síndico: Manuel Szulman, con domicilio en Lavalle 1763, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 27 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e. 4|1 Nº 8 v. 10|1|73

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MATRIMEC S.A.C.I., que con fecha 24 de noviembre de 1972 se ha decretadio la quiebra de la referida firma.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.4|1-Nº 6 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de LANTIER S. A. C. I. F. y A. — Síndico: Moisés S. Henig, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1973 — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 23 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 1º 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551).
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e. 4|1 Nº 9 v. 10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de RILE S. R. L. — Síndico Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en Viamonte 773, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 25 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no le efectúen pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga sus bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551).
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.4|1 Nº 10 v.10|1|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de NIVEYRO Y CIA. S. R. L. síndico Roberto F. L. Pla con domicilio en Cangallo 1605, 3º, of. 10 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de abril de 1973 a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. Gastón F. Llantada, secretario.
e.4|1 Nº 7 v.10|1|73

Nº 11

Juzgado Comercial 11, Secretaría 21, comunica por ocho días la quiebra de "DISTRIBUIDORA PARANA S.A.C.I.F.A Fecha de cesación de pagos: 14 marzo 1970. Liquidadora: Orandi y Massera S. A Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición de la liquidadora en la persona de su apoderada, Dra. Ana María Simonetti Maipú 459, 6º piso, frente, prohibiéndose hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 120.- e.5|1 Nº 82.498 v.16 1|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica la quiebra de MANCUSO & ROSSI, S.A.I.C. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. — Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Fíjase hasta el día 9 de abril de 1973 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Se hace saber que el síndico es el señor Contador Roberto S. Tessier, con domicilio constituido en Callao 671, piso 11, depto. "B". — Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Asimismo para que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 de la ley de concursos en tres días. — Publíquese por 5 días con habilitación de feria. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.8|1-Nº 28-v.12|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de MALINCA S. A.; con domicilio en la calle Avda. de Mayo Nº 776, piso 1º, Dto. "A", Capital; Síndico Luis Juan Bregni con domicilio en la calle Esmeralda Nº 272, tercer piso, (Horario 17 a 19 y 30 hs.), a quien los acreedores deberán conforme a la Ley 19.551, Art. 33, presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 del mes de abril de 1973; debiendo el Síndico presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley referida el día 18 del mes de mayo de 1973 y el que se refiere el Art. 40 el día 11 del mes de junio de 1973. — Prohíbese hacer pagos a la fallida o entregas de índole alguna so pena de considerárselos ineficaces, asimismo intímase a la fallida y terceros a poner a disposición del Síndico los bienes y documentación que obrare en su poder. — Intímase a la fallida y|o sus Directores, Gerentes, y Administradores, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas constituyan, todos ellos, domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado y cumplimiento del Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 165.— e.4|1 Nº 82.256 v.10|1|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de DIAGONAL S. C. A., el concurso preventivo solicitado y cuyos socios ilimitadamente son Juan Angel Sánchez y Rubén Humberto Merlo fijándose el plazo hasta el 4 de Abril de 1973, para que presenten al Síndico Carlos A. D'Agostino, Avenida Roque S. Peña 974, primero piso, "B", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 12 Junio de 1973, a las 13,30 horas, se celebrará en Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 75 e.4|1 Nº 82.246 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INTERLIGGI HNOS. y ANTONIO INTERLIGGI Síndico: Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en Avda. Córdoba 991, piso 2º, "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.4|1-Nº 13 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días que en autos: "GARANTYR S.A.C.C.I. F.A. y M., s|quiebra", se ha fijado la audiencia del día 16 de mayo de 1973, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten los títulos justificativos al Síndico Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en Avenida Córdoba Nº 991, piso 2º "C"
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.- e.3|1 Nº 82.017 v.9|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SILVA GRAS CARLOS. Es síndico el contador Israel Volij, con domicilio en J. A. Pacheco de Melo 2465, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 23 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.4|1 Nº 14 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "OCTUNI JULIAN y otros". Expediente 35.445. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de Febrero de 1970. — Síndico Contadora, Olga Haydée Goldstein, domicilio: Marcelo T. de Alvear 2065, p. 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 27 de marzo de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.8|1-Nº 29-v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "KRONOS EDITORIAL IMPRESORA S.A.C.I.F.I. — Expte 39.072. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de Enero de 1971. — Síndico Contadora, Olga Haydée Goldstein, domicilio, Marcelo T. de Alvear 2065, p. 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 30 de marzo de 1973, a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.8|1-Nº 30-v.12|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaraí Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "BURAK MATILDE o BURAK de LEVI GUREVICH MATILDE" (Expediente Nº 34.652) — Síndico: Ponciano A. Culasso, con domicilio en Av. Córdoba 1364, 2º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del día 13 de Marzo de 1973 a las 8 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacele pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.8|1-Nº 31-v.12|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 18.- e.5|1 Nº 82.409 v.9|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL POETI y ANTONIA ALVAREZ de POETI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 24.- e.5|1 Nº 82.442 v.9|1 73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DURANTE o MIGUEL ARCANGEL DURANTE; MAGDALENA FARINA de DURANTE o MARIA MAGDALENA FARINA o MAGDALENA FARINA; MICAELA DURANTE de MINUTELLA o MARIA MICAELA DURANTE o MICAELA DURANTE; y MIGUEL MINUTELLA o FELICIANO MINOTELLA o FELICIANO MINUTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 36.— e.8|1 Nº 82.593 v.10|1|73

Nº 33

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA CRISTINA RADECKA o EVA CRISTINA TERESA RADECKA de SAGALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.586 v.10|1|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ANDUJAR de CROSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 22,50 e.8|1 Nº 82.532 v.10|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juez Civil doctor Delfor A. Cancelo cita por treinta días a herederos y acreedores de INES MICAELA SORO de CAMMISA. — Publíquese por tres días.
Mercedes, 24 de marzo de 1971. — Hugo A. Bonafina, secretario.
$ 18.— e.8|1 Nº 82.554 v.10|1|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
6	117	Alicia F Baumgartner	25/6/72	CORTI Angel Oscar	5	Hurto de automotor
6	118	Ismael E. Sicardi	23/6/72	Pita Oscar Diego	5	Infraccion art 173. inc 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	23/6/72	MARIN Susana Gloria	5	Infraccion art. 173. inc 11, C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	16/6/72	RODRIGUEZ, Guillermo	5	Infraccion art. 173. inc. 11. C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	FIASCHE, Antonio Manuel	5	Malversacion de caudales publicos
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	AGOTBORDE, Ramon Roberto	5	Infracción art 173. inc 11. C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	VARGAS de ANSALDI, Nélida María	5	Infraccion art. 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E Sicardi	15/6/72	PONS Mario	5	Tentativa de estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	24/5/72	CAYIAN, Carmelo	5	Infrac art. 260 C. P — C. 28.770
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MACCHI Félix	5	Infraccion art. 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	FERNANDEZ de CONFORTE, María Teresa	5	Malversacion de caudales publicos
6	118	Ismael E. Sicardi	16/6/72	QUEVEDO, Raul	5	Infraccion art 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E Sicardi	15/6/72	CACERES Raquel	5	Infraccion art. 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	FRIGA ROSATTI, Norma Elsa	5	Infraccion art. 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E. Sicardi	2/5/72	MONTES, Nilda Alicia	5	Infraccion art. 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E Sicardi	3/5/72	KOZMAN Adolfo	5	Infrac art. 260 C P. — C. 28.461
6	118	Ismael E. Sicardi	8/6/72	BRAIDA, Victor	5	Tentativa de estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MORENO Teofilo	5	Robos reiterados
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MOZZANI, Mariano	5	Defraudacion art 173 inc. 11, C P.
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	RODRIGUEZ, Alfredo Manuel	5	Robos reiterados
6	118	Ismael E. Sicardi	22/5/72	CASTRO, Hernan	5	Infraccion art. 173. inc 11. C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	24/5/72	BAGLIONE, José Luis Alberto	5	Infracción art. 173. inc 11. C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	29/5/72	OJEDA José Romulo	5	Infraccion art. 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E. Sicardi	15/6/72	MARY Tomas Alberto	5	Infraccion art 173. inc 11. C. P
6	118	Ismael E. Sicardi	15/5/72	GARCIA, Marta Guadalupe	5	Infraccion art. 173. inc. 11. C. P.
6	118	Ismael E Sicardi	10/4/72	VALLECILIO, Máxima	5	Infraccion art. 173. inc. 11. C. P
6	118	Ismael E. Sicardi	28/4/72	VALLARINO de HANOYAN, María Cristina	5	Infrac art. 260 C. P — C 28.631
6	118	Ismael E. Sicardi	10/5/72	DE LUCA Juan Carlos	5	Infracción art. 173. inc. 11. C. P
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	DIAZ Felipe	5	Infracción art. 173. inc. 11. C. P
6	118	Ismael E Sicardi	3/7/72	CHAGRA, Blanca Nélida	5	Lesiones y atentado a la autoridad
6	118	Ismael E. Sicardi	26/6/72	GOGOY Ricardo Omar	5	Violación
6	118	Ismael E. Sicardi	4/7/72	HERRERA Enrique Sixto	30	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	30/5/72	IRIGOYEN, Salort	5	Falsificacion y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	5/6/72	KOHAN, Ismael	5	Defraudacion prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	7/6/72	LUCENTE Orlando Norberto	5	Defraudacion
7	120	Armando A. Caccuri	4/7/72	SOTO Eduardo	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	13/6/72	MENDOZA, Julio César	5	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	14/6/72	ROSALES de BARROS, Josefa	5	Defraudacion prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	14/6/72	COINES, José	5	Defraudacion prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	12/6/72	HERENDORF, Alberto	5	Defraudacion prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	19/6/72	GAROFALO, Norma I. y GIULIANO, Gilberta L.	5	Defraudación y malversación, pectivamente
7	120	Armando A. Caccuri	23/6/72	FABIANO, Domingo	5	Defraudación. Causa 34.525
7	120	Armando A. Caccuri	27/6/72	BONETTO, Emilio	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/6/72	PAJES Federico Juan	5	Estafa
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	9/6/72	GOMEZ Rubén César	5	Defraudacion prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	9/6/72	CASAJUS Carlos Raúl	5	Defraudacion prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	28/6/72	GALLARDI, Amalia Margarita	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/6/72	SANCHEZ de HAFEZ, Elba Raquel	5	Defraudacion prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	28/6/72	RAMOS Mario	5	Hurto
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	28/6/72	TATTOLI, Miguel	5	Defraudacion prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	8/6/72	BROIN de ANTUNES A. y Daniel E.	5	Defraudacion prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	22/6/72	FERNANDEZ, Carlos Egidio	5	Robo
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	13/6/72	ROTELA, Casimiro y SEGOVIA LEZCANO, V.	5	Defraudacion prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	29/6/72	GAL de VALDEZ, María Angélica	5	Malversacion de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/6/72	CUNEO Alfredo Antonio	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	29/6/72	MORELLI de HERRERA, Luisa Delfina	5	Malversacion de caudales públicos
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	29/6/72	AGUIRREZ, Miguel Angel	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/6/72	D'AMICO Antonino	5	Defraudacion prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/6/72	LECCESE Angel	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	16/5/72	HERZOVICH, Federico	5	Falsif y uso de doc. privado
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	6/6/72	MONTESINOS, Simon Llano	5	Hurto
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	31/5/72	BORGES, María del Carmen	5	Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24/5/72	PARRILLA, Julio César	5	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	24/5/72	HUGUET de MONTOYA, Elbia Julia Rosa	5	Defraudacion prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/72	AGÜERO, Juan Carlos	30	Malversacion de caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/72	MAGLIONE, Jorge	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	CHAVARRIA, Santiago Eugenio	30	Defraudacion
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	LEVIT, Isidro	30	Falsificacion de documentos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3/7/72	GUZMAN y ORTIZ, Juan C. e ISAIA, Carmelo R.	30	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8/6/72	GOLDRING, Gil León	5	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	SAAVEDRA, Héctor Juan	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	28/6/72	DOPAZO, Roberto	30	Defraudacion
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/6/72	BERTIER, Juan Carlos	30	Falsificacion de doc. públicos
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	ELIZALDE, Mario Néstor	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29/6/72	DIEZ Benjamin Riva	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27/6/72	BIASOLI José Luis	30	Malversacion
8	123	Norberto Roffo	21/6/72	ALAGGI de RIVERO, Dora Nieves	5	Hurto
8	123	Norberto Roffo	21/6/72	MERY BERRISSO, Guillermo A. César	5	Estafa. Causa 18.701
8	123	Norberto Roffo	8/6/72	DINER, Manuel	5	Quiebra. Causa 18.647
8	123	Norberto Roffo	13/6/72	SANCHEZ Aníbal	5	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	4/7/72	RODRIGO de DARIN, Ada	30	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	4/7/72	AGUIRRE, Jorge o Jorge Pascual	30	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	27/6/72	ROCHA, Gerónimo Armando	30	Defraudacion. Causa 13.010
8	124	Mario Gustavo Costa	16/6/72	NUSMASRA, Sebastian	30	Quiebra culpable y fraudulenta
8	124	Mario Gustavo Costa	16/6/72	BINI, Francisco José	30	Quiebra culpable y fraudulenta
8	124	Mario Gustavo Costa	15/6/72	SANTAMARINA, Carlos Gregorio	30	Falsif. cheques y tentat. de estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	14/6/72	GOMEZ ROJAS, Rodolfo	30	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	14/6/72	ZAPALA Carlos Felipe	30	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	14/6/72	MACAROL de ZAPALA, Irene	30	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	16/6/72	CAMODECA de CASTRO, Silvia Mónica	5	Estafa
8	124	Mario Gustavo Costa	13/6/72	ROCHA, Geronimo Armando	30	Defraudación
8	124	Mario Gustavo Costa	27/6/72	RODRIGUEZ, Luis Alberto	30	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	26/5/72	ISUA Sergio Danilo	5	Defraudación. Causa 9651
8	125	Rubén R. Alliaud	23/6/72	GALVAN, Alberto	5	Defraudación
8	125	Néstor Sanz	3/7/72	LOPEZ, José Antonio	5	Estafa

e.8/1 Nº 761 v.12/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Horacio O Miguoli	20|1|72	CAPPARELLI, Hugo Julio	5	Hurto
1	103	José L. Méndez Villafañe	20|1|72	GONZALEZ, José Gerardo	5	Infracción a la Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|1|72	QUIJANO, Jorge Ormida	5	Defraudación, etc.
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|1|72	QUIJANO Carlos Ormida	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|1|72	PALOMINO, José M.	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	AMOR, José Blanco	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	MALDONADO, Luis Muñoz	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	FERRARI, M.	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	CHIMBO, Duilio Ramón	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	COLOMBO, Emilio Luis	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	OTERO, Francisco Soriano	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	19|1|72	FURON, Francisco José	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	3|2|72	DE MARCO, Roberto Rodolfo	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	3|2|72	LICO Juan Carlos	5	Estafa. Causa Nº 38.377
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|2|72	RIZZO, Leonardo	5	Estafa y defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	10|2|72	INVERARDI, Carlos Alberto	5	Robos reit. C. 35.465, y encubrim.
2	106	Félix Esteban Dufourq	17|1|72	ORTIZ, Jorge Rafael	5	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|2|72	RUZZI Alberto Carlos	5	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	24|2|72	PASTERNAK, Ferdinando	5	Infrac. art. 126 del Cód. Penal
2	107	Pablo M. Tapia	25|2|72	PERELO, Julio	5	Defraudación
3	108	Rafael Cullen Paunero	25|1|72	NIBORSKY, José	5	Causa Nº 30.409
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	8|2|72	FERNANDEZ, Germán V. y BARRERAS, E.	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7|2|72	MISZCZUK, Demetrio	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	7|2|72	CASAÑE, Abelardo Francisco	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	3|2|72	JANIN, Eduardo Carlos	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|2|72	BRINGAS, Emilio Víctor	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|2|72	JAZAN, Marcos Daniel	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10|2|72	POMBO, Casiano	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16|2|72	PASCUAL, Rosario Rosa Celzamendi de	5	Malversación de caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9|2|72	DE LA FUENTE Carlos R. y otros	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	10|2|72	CHAVES, Fidel	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11|2|72	ARZENO, Angel	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	11|2|72	REGALADO, Ricardo Rodolfo	5	Defraudación prendaria
3	109	Jorge A. Ravazzani	26|1|72	AYMARA, Alberto Fernando	5	Robo. Causa Nº 29.351
3	109	Jorge A. Ravazzani	3|2|72	DOPAZO, Alberto Ramón	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	9|2|72	AUER Haydée Regnie Janin de	5	Defraudación. Causa Nº 29.385
3	110	Rafael Cullen	10|2|72	GALEANO, Rubén Alberto	5	Hurto. Causa Nº 29.975
3	110	Rafael Cullen	9|2|72	BLATT, Ruth	5	Defraudación. Causa Nº 30.035
3	110	Rafael Cullen	31|1|72	AUDISIO, Mario René	5	Hurto
4	111	Omar Alberto Facciuto	21|2|72	PACIOLO, Carlos Horacio	5	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	17|2|72	BAVA CAMPOS, Jorge R. o CAMPOS, Jorge	5	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	16|2|72	PEÑA, Benito Artemio	5	Estafa. Nº 39.140
4	111	Omar Alberto Facciuto	28|2|72	HERTOGZ, Pablo Jorge Julián	5	Defraudación prendaria. Nº 39.164
4	112	Horacio G. Polemann Solá	26|1|72	FLORES, Horacio Oscar	5	Robo calificado. Causa 39.728
4	112	Horacio G. Polemann Solá	24|1|72	RITO Omar	5	Robo calificado. Causa 39.645
4	112	Horacio G. Polemann Solá	10|2|72	LUGO, Eleno Oliva	5	Robo calificado y lesiones. C. 39.741
4	112	Horacio G. Polemann Solá	25|2|72	GEMMA, Roberto Ricardo	5	Defraudación. Causa Nº 39.768 bis
4	112	Horacio G. Polemann Solá	23|2|72	FERNANDEZ, Elías y ROSSI, Dante A.	5	Estafa. Causa Nº 39.739
4	112	Horacio G. Polemann Solá	24|2|72	VALLADRES, Juan Carlos y Juan Jaime	5	Robo reiterado calificado. C. 39.786
4	112	Horacio G. Polemann Solá	21|2|72	D'ALESANDRO, Omar	5	Defraudación. Causa Nº 38.767
4	112	Horacio G. Polemann Solá	21|2|72	DE JUAN, Francisco	5	Malvers. de caud. públicos. C. 39.772
4	112	Horacio G. Polemann Solá	22|2|72	CARRIZO, Luis Adán	5	Robo calificado reiterados. C. 39.777
4	112	Horacio G. Polemann Solá	22|2|72	FUENTES, Miguel Angel	5	Robo calificado. Causa Nº 39.776
4	112	Horacio G. Polemann Solá	25|2|72	CAVADO, Julio Enrique	5	Hurto reiterado. Causa Nº 39.801
4	112	Horacio G. Polemann Solá	29|2|72	SCANDROGLIO, Alberto	5	Malvers. caudales públicos. C. 39.742
4	113	Raúl Madueño	8|2|72	ISSA, Mario	5	Tentativa de robo
4	113	Raúl Madueño	16|2|72	NEUMAN, Gustavo Jorge	5	Robo. Causa Nº 39.518
5	115	Alfredo A. Breton	8|2|72	MENDOZA, Julio A. o Fulvio A.	5	Hurto. Nº 34.015
5	116	Norberto J. Quantin	26|1|72	KOWALSKI, Stoslaw Japan	5	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	26|1|72	ORDOÑEZ, José María	5	Quiebra
6	117	Alicia F. Baumgartner	26|1|72	SOLOHAGA, Ramon Antonio	5	Robo
6	117	Alicia F. Baumgartner	22|2|72	QUEIPO, Marta Norma	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	18|2|72	IRUSTA, Rogelio N.	5	Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	22|2|72	PEDACE, Fernando Angel	5	Defraudación
6	118	Alicia F. Baumgartner	3|2|72	ROCENTE, Reynaldo	5	Defraudación
6	118	Alicia F. Baumgartner	3|2|72	DORADO, Juan Carlos	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	3|2|72	GARCIA, Rubén D. y PISSIONE, Susana	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	MARCHESINI, Adrián Leonides	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	QUINTAIROS, Abelardo	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	MENDIVIL, Raúl Javier	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	LACIAR, Norberto Fernando	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	DIAZ, Roberto Armando	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	21|2|72	LISICA, Miguel Angel	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	RODRIGUEZ DE TORREJON, Norma	5	Defraudación prendaria
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	AZZOLINI, Mafel	5	Defraudación prendaria
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	INSURALDE, Nélida	5	Defraudación prendaria
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|2|72	DOMINGUEZ, Cristóbal	5	Infracción art. 173 del Cód. Penal
6	119	Gustavo Adolfo Falco	24|2|72	RAMOS, Oscar Serapio	5	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8|2|72	MAZZEO, José	5	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8|2|72	ORLANDO, Miguel de los Santos y otro	5	Hurto de automotor
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10|2|72	LETTIS DE NAUREZ, Mercedes	5	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	11|2|72	MERA Manuel	5	Hurto
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8|2|72	AYALA, Silvia Reina	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	2|2|72	CALOCERO, Roque	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4|2|72	MANSILLA, Genara y MANSILLA DE REY, F.	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	29|12|71	CASTRILLI, Héctor Oreste	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	28|12|71	GURY, José	5	Infracción art. 173, inc. 2º C. P.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|2|72	TOLOSCI, Miguel María	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|2|72	HANSEN, Jorge Luis	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9|2|72	RIOS, Carlos Frutuoso Silva	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23|2|72	Suárez, Guillermo C. y BLANES, Inés M.	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23|2|72	SCHULMAN, Miguel y ROJAS, Pantaleona	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16|2|72	TORRADO, Carlos Alberto	5	Quiebra. C. 34.368
7	120	Armando Alfredo Caccuri	16|2|72	TOTINO Elisa Emilia	5	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|2|72	FRANCO, Fulgencio Gavilán	5	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|2|72	BLAKE, Beatriz Susana	5	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	11|2|72	GIL, Justo Bernabé	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|2|72	NARBARTE, Armando Jorge	5	Homicidio, art. 84 Código Penal
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8|2|72	GENTILE, Héctor Oscar	5	Defraudación prendaria

e.8\|1 Nº 758 v.12\|1\|73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	25/4/72	MILLER, Pedro	30	Infrac. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	21/4/72	CABALLERO, María Luisa	5	Hurto
1	101	Roberto J. Calandra	27/4/72	AMARILLA, Alberto	30	Robos reiterados
1	103	José L. Méndez Villafañe	27/4/72	AMARILLA	30	Causa 2625
2	105	W. Gustavo Mitchell	26/4/72	GOMREE, Florencio	5	Defraudación - Causa 38551
2	105	W. Gustavo Mitchell	21/4/72	CASTIÑEIRA, Alfredo	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	17/4/72	JUAREZ, Jesús Burgos	5	Hurto
2	105	W. Gustavo Mitchell	21/4/72	PEREL, Mario	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/4/72	SANCHEZ, Héctor Américo	30	Exacciones ilegales
2	106	Félix Esteban Dufourq	26/4/72	HARRIAGUE, Daniel Facundo	30	Exacciones ilegales
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/4/72	GARCIA CONTRERAS, Angel Rosario	30	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21/4/72	ALEJAN, Luis	5	Tentativa de estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	28/4/72	GUELLER, Miguel	5	Defraudación
4	112	Raúl Madueño	2/5/72	KERLAKIAN, Graciano J.	5	Defraudación prendaria
4	112	Raúl Madueño	2/5/72	CARUSO, Rubén Hector	5	Defraudación prendaria
4	112	Raúl Madueño	3/5/72	MONTOYA, Antonio	5	Defraudación prendaria
4	112	Raúl Madueño	3/5/72	HUGUET de MONTOYA, Elba Julia	5	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Bretón	9/5/72	CALEJMAN, Santiago	5	Estafa - Causa 34032
5	115	Alfredo A. Bretón	9/5/72	BITAR, Amado	5	Estafa - Causa 34032
5	116	Norberto J. Quantin	21/4/72	MARCOS, Juan	5	Amenazas - Sumario 29896/71
5	116	Norberto J. Quantin	18/4/72	GOMEZ, Alberto Francisco	30	Estafa - Nº de causa 29985
5	116	Norberto J. Quantin	28/4/72	CACERES, Domingo Sergio	30	Defraudación - Causa 30116
5	116	Norberto J. Quantin	3/5/72	ARRIGUTTI, Ennio y SENINI, Armando D.	5	Quiebra fraudulenta
5	116	Norberto J. Quantin	3/5/72	VERNAVITTI, Rolando Omar	5	Causa 29998
6	119	Gustavo Adolfo Falco	24/4/72	SAN MIGUEL. Carlos Venerano	30	Hurto
7	120	Armando A. Caccuri	8/5/72	PADUAN, Bruno	5	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	5/5/72	TZIVELECON, Demetrio	30	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31/12/71	SCHALLER, Eduardo A.	30	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	24/4/72	RAMELLA, Silvio Roberto	5	Infrac. Art. 173, Inc. 9º C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	18/4/72	VIAGGIO, Gloria Nelly REY de	5	Hurto - Causa 16669
11	132	Jorge R. Bustelo	4/5/72	VERON, Juan Carlos	5	Estafas reiteradas
11	132	Jorge R. Bustelo	4/5/72	COSENTINO, Sara	5	Defraudación reiterada
11	133	Salvador M. Lavergne	28/3/72	JONES, Hugo Ernesto	30	Defraudación falsificación
11	133	Salvador M. Lavergne	25/4/72	SECOLARE, Félix Antonio	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	10/4/72	LUCENE, Norberto	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	12/4/72	MITILLO, Osvaldo Roberto	5	Estafa - Causa 15639
11	134	Cándido A. Mariño	13/4/72	GALLO, Eduardo Amancio	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	5/4/72	GARBINI, Eduardo Enrique	30	Falsificación y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	5/4/72	BARACOCHEA, Elida DESTEFANO de	5	Falsificación y tentativa estafa
11	134	Cándido A. Mariño	17/4/72	ROMERO, Angélica	5	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	14/4/72	LIUZZI, Natale	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	AMERIO, Eduardo Oreste	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	VIDELA, Jorge Indalecio	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	FERRER, Didier	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	PLACIDO, Pedro	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	24/4/72	ALBERTI, Haydée Dentoni de	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	ALTAMIRANDA Lidia Margarita	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	25/4/72	CHILLON de ANEIROS, Raquel Lidia	5	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	25/4/72	CAVAGNARO, Juan Mateo Raúl	5	Defraudación Art. 173, Inc. 11 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	PROZE, Mirian	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	SURASGI de GROESMAN	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	THEMAN de GROESMAN, Ana	5	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	GROESMAN, Luis	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	GROESMAN, Rafael	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/4/72	GROESMAN, Marcos	30	Infrac. Arts. 292, 296, 297 y 172 C.P.
12	135	Juan Carlos Palacios	24/4/72	MARTINEZ TORAS, Horacio	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/4/72	MOSQUERA de WEBER, Isolina	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/4/72	ESCALADA de BERMEJO, Nilda M.	30	Hurto y defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/4/72	ALPER, Jaime	30	Estafa mediante documentos falsos
12	135	Juan Carlos Palacios	24/4/72	BURGHARDT de FERRAIUOLO, Carolina A.	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/4/72	DENIS, Fabiola	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	24/4/72	CASTILLO, María Cristina	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	9/5/72	BOVERIS, Juan Anselmo	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	ROSSI, Juan C. o DOMINGUEZ, Juan C.	5	Falsificación doc. - Causa 472
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	ALTGELT, Germán Augusto Hugo	5	Defraudación prend. - Causa 5491
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	ARISTA, Elena	5	Malversación de caud. públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	BALLARINI, Francisco	5	Defraudación prendaria - C. 6500
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	COLOGUANTE, Luis Liberato	5	Defraudación prendaria - C. 6508
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	FRACHIA, Alberto	5	Hurto - Causa 6521
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	NELSON, Stela	5	Hurtos reiterados - Causa 6551
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/4/72	AGUIRRE, Elida de	5	Defraudación prendaria - C. 6897
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10/4/72	GONZALEZ de LOPEZ, M. o DONOSO, Raquel	30	Hurto - Causa 7671
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24/4/72	SABATELLA, Enrique Andrés	30	Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	7/4/72	LUCHINA, Aquiles Ricardo	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	10/4/72	VILLALBA, Isidro Manuel	30	Robo y lesiones
12	137	Raúl H. Pierini	19/4/72	DIEGUEZ, Alfredo José	30	Falsific. documento y estafa
12	137	Raúl H. Pierini	20/4/72	LESCANO, Tomás	30	Robo
12	137	Raúl H. Pierini	27/4/72	VARELA LOPEZ, José	30	Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	27/4/72	BORELLA, Enrique	30	Infrac. Art. 172 Cód. Penal
13	138	Roberto Bergalli	5/5/72	RACITI, Salvador	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/5/72	ORTIZ, Jorge Rafael	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	4/5/72	GIMENO, Amparo	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	5/5/72	DE LUCA, Miguel Angel	30	Malversación de caud. públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	8/5/72	PEREZ FERNANDEZ, Hortensio	30	Malversación de caud. públicos
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/5/72	VILLAREAL, Juan Jacobo	30	Robo
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/4/72	LUNA, Eduardo o Eduardo Alberto	30	Defraudación prendaria - C. 8007
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3/5/72	CASELLA Horacio Angel	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10/5/72	DIAZ, Juan Guillermo	30	Defraudación prendaria - C. 8121
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2/5/72	SIERRA, Esteban Manuel	30	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	3/5/72	ALVAREZ, J.	30	Defraudación
14	142	Praxedes M. Sagasta	21/3/72	MARTI, Paul	30	Estafa
14	142	Praxedes M. Sagasta	17/4/72	GUARAGAGLIA, Sergio o Sarkis	5	Estafa
14	142	Praxedes M. Sagasta	24/4/72	SCIUTTO, Nelson Domingo	5	Estafa
14	142	Praxedes M. Sagasta	24/3/72	RODRIGUEZ, José O. y PIRRAGLIA, Domingo	5	Robos reiterados y asoc. ilícita
16	147	Carlos L. López Correa	11/5/72	VALENZUELA, José Victor	5	Infrac. Ley 13.944
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	12/5/72	GALLO, Nicolás Pedro	30	Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	12/5/72	LAPETINA, Roberto René	30	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	12/5/72	TREJO, Eduardo	5	Estafa y falsif. de cheque
18	157	Jorge A. Reyes	16/5/72	DIODATO, Roberto Antonio	30	Estafa - Causa 8979

e.5/1 Nº 769 v.11/1/73

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/5/72	NATAL, Juan Carlos	5	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	9/5/72	PAREDES, Raúl Ramon	30	Hurto de automotor - C. 39.045 bis
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/5/72	GRECCO, Oscar	30	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	17/5/72	ALMIRON Hilario	30	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	15/5/72	GASSIRE, Antonio y GOLER, Raúl	5	Tentativa de robo y lesiones
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	15/5/72	PIANCATELLI de PONCE de LEON, María L.	5	Malversación
3	109	Jorge A. Ravazzani	3/5/72	GEREZ, Juan Timoteo	5	Falsificación de documentos
3	109	Jorge A. Ravazzani	3/5/72	CALDERON GONZALEZ, José	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	3/5/72	BLUMETTI, Alfonso	5	Malversación de caudales públicos
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/5/72	BENITEZ, Jesús A.	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/5/72	PERFYRA, Ramon	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/5/7..	Mauri Ramón Jaime	5	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/5/72	MIRANDA, Ramon	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	8/5/72	FAINGOL, Regina	5	Malversación de caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	15/5/72	SVERDLOFF, Rafael	5	Defraudación. Causa 39.156
4	112	Horacio G. Polemann Solá	12/5/72	LOPFZ DEAPACUA, Tomás	5	Defraudación prendaria
4	113	Raúl Madueño	17/5/72	SANCHEZ IGLESIAS, José	5	Estafa
5	116	Norberto J. Quantin	4/5/72	GUTMACHER de MARKOWIECKI, Catalina	5	Malversación. Sumario 30.134/72
5	116	Norberto J. Quantin	8/5/72	DAVIDOVSKY, Abel	5	Defraudación. Sumario 30.152/72
5	116	Norberto J. Quantin	8/5/72	VAIMEN de DAVIDOVSKY, Isabel Alicia	5	Defraudación. Sumario 30.152/72
5	116	Norberto J. Quantin	9/5/72	CUNEO María Dolores	5	Malversación de caudales públicos
5	116	Norberto J. Quantin	18/5/72	CABRERA, Mario	30	Malvers. caud. públicos. C. 30.218
5	116	Norberto J. Quantin	18/5/72	POTENZA, Osvaldo	30	Malvers. caud. públicos. C. 29.935
6	117	Alicia F. Baumgartner	11/5/72	LARROQUE, María Teresa	30	Hurto
6	117	Alicia F. Baumgartner	9/5/72	VAZQUEZ MULET, Sergio	30	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	19/4/72	SALEM, Renée	5	Estafas
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	REYNOSO, Luis María	5	Defraudación. Causa 26.941
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	MARTINEZ, Marcelino Aristóbulo	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 26.973
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	GIANNONE, Edeer Raúl	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 26.911
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	CARDELLA, Carlos Alberto	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 27.108
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	BALFTA, Roberto	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	CABRERA, Carlos Manuel	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 27.143
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	BRITES, Juan Luis	5	Hurto. Causa 27.277
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	CERECEDO de PEREYRA, Susana Beatriz	5	Hurto. Causa 27 291
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	DRAPANOTI, Ricardo Alfredo	5	Estafa. Causa 27.320
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	SZYLEZARK, Andrés Estanislao	5	Falsif. de documento. Causa 27.321
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	ALVAREZ, Francisco	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 27.710
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	CARABALLO, Pedro Rubén	5	Malvers. de caud púb. C. 27.834
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	OBLIGADO, José Alfredo	5	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. — C. 26.090
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	CASTRO, María del Pilar	5	Hurto. Causa 28.167
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	BARLOCCO, Héctor	5	Malvers. caudales públicos. C. 28.197
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	ZELICMAN, Saúl	5	Malvers. caud. públicos. C. 28.263
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	BERROTARAN, Héctor Andrés	5	Defraudación. Causa 28.274
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	BERROTARAN, Héctor Andrés	5	Malvers. caud. públicos. C. 28.275
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	SALEM DE SACCA, Renée	5	Estafa. Causa 28.431
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	FACENTE, Reinaldo	5	Defraudación. Causa 28.550
6	118	Ismael E. Sicardi	12/5/72	RUBINSTEIN, Rubén	5	Estafa. Causa 28.606
6	118	Ismael E. Sicardi	15/5/72	SANTANTONIN, Adrián Clodomiro	3	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	18/5/72	HERRERA, Carlos Alberto	30	Estafa
8	123	Norberto Roffo	17/4/72	MIRANDA Jorge Edgardo	5	Robo con armas
8	124	Juan Manuel Jordán	27/4/72	ROCHA, Gerónimo Armando	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	28/4/72	ROSA Nelly Beatriz de	5	Infracción arts. 162, 172 y 173
8	124	Juan Manuel Jordán	25/4/72	SAYAZ Marino Quintín	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	2/5/72	MOROSIN Carlos	5	Estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	9/5/72	VILLAVERDE, Carlos o Carlos José María	5	Robos reiterados. Causa 19.036
9	127	Osvaldo Iuspa	2/5/72	DUEK Alejandro Alfredo	5	Robos reiterados. Causa 2568
9	128	Jorge M. Müller	27/4/72	ROMANO, Horacio Darío	5	Evasión
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/5/72	FINOCCHI, Humberto	5	Malversación de caudalas públicos
13	138	Roberto Bergalli	20/4/72	SURDOCAS, Jorge	30	Abuso de armas y lesiones
13	138	Roberto Bergalli	17/4/72	GALLO, José	30	Hurto y defraudación
13	138	Roberto Bergalli	14/4/72	VIGLIARI, Juan	30	Tentativa de robo
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	25/4/72	CORDOBA, Hugo Rubén	30	Defraudación menor
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	25/4/72	OJEDA, Angélica Josefa	30	Hurto
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	25/4/72	PERICI, Jacobo	30	Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	20/4/72	MAFUD, Simón	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	27/4/72	DIAZ, Juan Carlos	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/4/72	BRUNATI, Agustín Luis	30	Defraudación prendaria. C. 8123
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21/4/72	ROMERO, Beatriz Adela	30	Hurto. C. 8110
14	141	Julio B. J. Maier	16/5/72	ALVAREZ VIOR, Francisco Nicolás	5	Infracción Ley 13.944
14	143	Emilio Goyena	15/5/72	FORGORAL, Carlos Orlando	5	Robos reiterados
14	143	Emilio Goyena	15/5/72	IBAÑEZ, Carlos	5	Robos reiterados
14	143	Emilio Goyena	15/5/72	FIGUEROA, Rosa Angélica	5	Encubrimiento
14	143	Emilio Goyena	15/5/72	GALLARDO, Raúl	5	Robos reiterados
15	145	Carlos L. M. Bourel	10/4/72	DEL GUERCIO, Angel María	30	Infracción Ley 14.394
15	145	Carlos L. M. Bourel	14/4/72	SAFDIE Raimundo	5	Malversación
15	145	Carlos L. M. Bourel	13/4/72	FONZO, Arturo Reynaldo	30	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	14/4/72	SERRA, Romeo Oscar	5	Defraudación prendaria
15	145	Carlos L. M. Bourel	20/4/72	CABRERA, Emilia y GONZALEZ, Luis A.	30	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	2/5/72	QUIETO de CALEJMAN, Nilda	30	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	2/5/72	LANZANI, María Luisa Banici de	5	Malversación
15	145	Carlos L. M. Bourel	2/5/72	ANGRISANO, Angela Amalia	5	Malversación
15	145	Carlos L. M. Bourel	5/5/72	FERNANDEZ de ALI, Martina	5	Malversación
15	146	Juan Bautista Sejean	9/3/72	BLAS VERA, Faustino	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	13/4/72	AGUIRRE Angel	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	26/4/72	BARRAGAT, Juan Carlos	5	Malversación de caudales públicos
16	147	Carlos L. López Correa	19/4/72	PARDO, Pascual Aniceto	5	Estupro
16	147	Carlos L. López Correa	4/5/72	BENITEZ, Juan Bautista	5	Infracción Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	27/4/72	FALCON Ramón	5	Defraudación
16	148	Jorge D. López Bolado	25/4/72	DIAZ RIVAS, Daniel	5	Violación calif. reiterada. C. 3380
16	149	Mario Bruno Bonelli	3/5/72	PERREN, Omar Héctor	5	Robo calificado. Causa 3395
17	151	Guillermo F. Madueño	24/4/72	VICENTE, Pascual o PASQUALE	30	Robo
17	151	Guillermo F. Madueño	17/4/72	BUSTOS, Rubén	30	Abuso de armas y lesiones. C. 9623
17	151	Guillermo F. Madueño	20/4/72	BARROT, Alberto o Alberto Jorge	30	Estafa proc. en grado de tentativa
17	151	Guillermo F. Madueño	21/4/72	HALUSKA, Julio	30	Defraudación. Causa 9394
17	151	Guillermo F. Madueño	8/5/72	FERREIRA, Leonzo Gerónimo	30	Lesiones, art. 90 C. P. — C 9681
17	152	Edgardo F. Pace	3/5/72	SUAREZ, Sixto	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	3/5/72	TORRES, Francisco	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	28/4/72	VIÑUELA Bonifacio	30	Violación
17	152	Edgardo F. Pace	26/4/72	DE BIASI Delia La Paz de	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	20/4/72	PALAGONIA, Daniel	30	Defraudación

e.5/1 Nº 770 v.11/1/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl C. Lascano	24/5/72	GRANDE, Bartolomé	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/5/72	SBURLATI, Héctor Julio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	18/5/72	GERSCHMAN, José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/5/72	RODRIGUEZ, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/5/72	ANIZ, Javier Miguel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23/5/72	MARGULIS, Abraham	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	17/5/72	HAVANDJIAN, Nouritza	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	22/5/72	NANTILLO, Tito Domingo Antonio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	17/5/72	SUAREZ, Pedro Carmelo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/5/72	FONTENLA, Carlos Alfredo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/4/72	MAGGIANI, Héctor y GARCIA, Hugo Tomás	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/5/72	SOLOTAR, Pablo Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/5/72	MARZOCCA, Angel Nicolás	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/5/72	CAMMARANO, Vicente y BRUNETTO, José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/4/72	OSILIO, Miguel Eduardo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/5/72	CASAS, Elvira	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/5/72	BESSO, Marcelo Luis	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/5/72	MOHANDO, Armando Luis	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/5/72	KIBUDI, Adolfo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22/5/72	FREGA, Rafael Fernando Héctor	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	DAVALOS CORNEJO, José Luis	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/5/72	LEMO, Arnoldo José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	SOLOMONOFF, José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	CHAMBET, Miguel Angel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	ESTEFANIA, Alfredo Roberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	TULA, Mario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	SERGIO, Roberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	CASTROGIOVANNI, Rosa Teresa	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/5/72	BENCHIMOL, Alberto Salomón	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/5/72	PERRONE, Francisco	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/5/72	TOCI, Arturo Angel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	ROMERO, Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	NALDJIAN, Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/5/72	MARQUEZ, Salvador Francisco	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/5/72	WAINSTEIN, Mauricio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	31/5/72	ALBERTUS, Leopoldo Francisco	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/5/72	GOLMELSKY, Mario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/5/72	FUKMAN, Miguel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/5/72	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/5/72	TSOLIS, Sofía	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/5/72	MAZZEO, Pascual	5	Infracción Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/5/72	MIGUEL, Juan Antonio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/6/72	Ibáñez, Héctor Esteban	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	31/5/72	AGUILAR, Osvaldo Custodio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/6/72	CEBALLOS, Julián Eladio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/5/72	KAPLAN, Abrahan		Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/5/72	ARRIOLA, Santiago Narciso	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/5/72	CABULLI, Eduardo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/5/72	PETRONE, Donato	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/5/72	FREGA, Francisco Fernando	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/5/72	JIMENEZ SALAS de LAHTI, María Haydée	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/5/72	GUEIMUNDE, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	18/5/72	GOMEISKY, Mario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/4/72	TANI, Dante Aurelio	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/5/72	GRAMOY, Nélida Gloria	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/5/72	BARREIRO, Hugo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/5/72	FURLANETTO, Hugo Esteban	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2/6/72	COSENTINO, Rodolfo Alberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2/6/72	SALEY, Edgardo Alberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	2/6/72	BARBER, Raúl Domingo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/5/72	ALFONSO, María Blanca Reynaldo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/5/72	RIVAS, Juan Carlos	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/5/72	PARDEILHAN, Jorge	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22/5/72	DERMAN, Marcos Pedro	5	Contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	24/5/72	FARIAS de PARTORI, Elina G.	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/6/72	BELLINI, Alfredo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22/6/72	TIRIPICCHIO, Leonardo Genaro Cosimo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/6/72	MAGGIO, Prudencio	30	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/6/72	IZZO, Francisco A.	30	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/5/72	BACIGALUPO, Santiago Oscar	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/5/72	ALVAREZ, Olga Carmen	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/5/72	AURRECOCHEA, Emilio Miguel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/4/72	BAÑOS, José	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/72	DEL RIO, Jorge Manuel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29/5/72	KNOBEL, Saúl	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/72	BARRENECHEA, Jorge Adolfo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/5/72	GAUNA, Julio del Rosario	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	8	Carlos E. Padilla	26/5/72	TEDESCHI, Franklin	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
4	8	Carlos E. Padilla	29/5/72	NAPALTIAN, Miguel Angel	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/5/72	TOBIO, Ramón	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/5/72	GAZAL de KADARIAN, Norma Ester	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	15/5/72	AGUIRRE de MORGAN, Leonor	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/5/72	SPINELLI, Emilio Argentino	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/5/72	VANLASCOTE, Jorge Omar	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/5/72	TORNQUIST, Juan Marcelo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/5/72	META, David	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	9/6/72	DI STEFANO, Oscar Orlando	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2/6/72	FONTENLA, Ernesto Asunción	30	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/6/72	CHILCOVSKY, Salomón	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/6/72	PINTOS, Carlos Alberto	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5/6/72	MONTALVO, Pío Enrique	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	31/5/72	VISO, Juan M.	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	31/5/72	BANGA, José María	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23/5/72	SEGURA, Roque Valentín	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/5/72	AZUCARERA ALASKA S. A. C. I.	5	Infracción Ley 11.275
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/6/72	AMASINO, Mario Raimundo	5	Infracción al Art. 302 Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	29/5/72	MALLEK, S. R. L.	5	Infracción Ley 11.275
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/5/72	SAMBIASE, Héctor Miguel	30	Infracción al Art. 302 Código Penal

e. 5 enero 772 v. 11/1/73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: RUOTI DONATO ANTONIO y otros, c|SOLIMANO DE LAMARQUE MARIA ANTONIA y otro s|ejec. hipotecaria, Expte. 10.156|1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de enero de 1973, a las 15 horas en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte Nº 842, Capital, que consta de: Planta baja: dos habitaciones, baño, cocina, patio adelante y patio atrás con un pasillo al costado y en la planta alta: dos habitaciones grandes, una chica, baño pequeño y pasillo. — La propiedad tiene un solo acceso al exterior por el 842 e internamente las dos plantas se comunican por una escalera y se halla en buen estado general. — El inmueble es ocupado por el demandado y su familia, según acta diligenciada de fs. 67|68. — Cláusula hipotecaria, se entrega desocupado. — Base $ 7.000,— ($ 700.000 m|n.) al contado. 10 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — El bien se visita todos los días de semana de lunes a viernes de 10 a 12 hs. — Más datos en autos o al martillero.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.

$ 90 e.5|1 Nº 82.478 v.9|1|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: AMPATO S.A.C.I.F.I. y A. c|TAUB, ABRAHM y otra s|ejecución hipotecaria Expte. Nº 17.884|16|1971), que el martillero Horacio Héctor García, rematará el 26 de enero de 1973 a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Ejido de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Elisa" con frente a una calle sin nombre, entre dos calles también sin nombre, con su terreno que lo constituyen los lotes designados con los números 20, que es parte de la chacra E y 19 de la Chacra E, que es parte del lote 19, de un plano anterior y miden: lote 20: 25 m. de frente al N.O., por 100 m. de fondo, o sean 2.500 m2. y linda al NO. calle en medio de la chacra D; al SE. con el lote 21, al NE. con el lote 19 y al SO., con el lote 23; Lote 19 E: 3 m. de frente al NO., igual medida en su contrafrente al SE., por 100 m. de fondo al NE: y al SO., o sean 300 m2., y linda por su frente al NO. calle en medio con la chacra D; al NE. con el lote 19 A; contrafrente SE. con parte al fondo del lote 18; y al SO. con el lote 20; Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K.; Chacra 5; Parcela 19 a; en el estado de conservación en que se encuentra, pudiendo visitarse de lunes a viernes de 16 a 19 horas. — Desocupado. — Ubicación y mejoras del inmueble, consultar en autos. — Adeuda Impuesto. — Inmobiliario Básico y Adicional hasta 1972, $ 264,44; a la Municipalidad de La Plata hasta 1972, $ 70,29. por Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional abona $ 98,21, en 1972; y por Impuestos Municipales, 1er y 2do. semestre 1972, abona $ 25,91. — Valuación pesos 30.396.00. por el año 1972. Partida número 127.564, y el inmueble no se encuentra afectado por Servicios Sanitarios según constancias de fs. 75 vta. y 200. — Base $ 65.638,41. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Sellado 3 o|oo a cargo del comprador, todo en efectivo. — De no existir postores por la base fijada, una hora después del primer llamado, el inmueble saldrá con la base retasada en un 25 o|o, o sea, por $ 49.228,81, y con las mismas modalidades indicadas anteriormente. — De no existir postores por la base retasada, una hora después del segundo llamado los inmuebles saldrán a la subasta sin base y con las mismas condiciones indicadas precedentemente. — El comprador deberá constituir domicilio en el boleto de compraventa, dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 171 e.5|1 Nº 82.346 v.9|1|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en el juicio: WEJCEL ABRAHAM y otra c|JONBRON S.A.C. e I., hipotecario, (Expte Nº 1880|194), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de enero de 1973, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 1, planta baja y sótano de la finca calle Tucumán Nº 1559|61, con entrada directa por el Nº 1559, entre Paraná y Montevideo; en el sótano cuenta con una superficie cubierta 92,62 ms. cs. superpuesta entresuelo interno de 56,87 ms. cs., externo de 2 ms. cs., y 3,90 ms. cs.; común de 37,20 ms. cs. — Total 98,07 ms. cs. — Total por piso de 190,69 ms. cs. — Total unidad funcional 211,91 ms. cs. — Porcentual 7,02 o|o. — Base $ 114.750,— Ley 18.188. — Al contado. — Desocupada. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes e intereses punitorios, al 31|12|72, la suma de $ 7.416,21. — Se visita de 12 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 72 e.8|1 Nº 82.551 v.10|1|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio VELARDEZ RAMON y otros c|MASSA LUIS s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 22.238, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de enero de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Castro 1787, entre Inclan y Salcedo, edificado en el lote 13, manzana C, que mide 8m66 de frente al E. por 44m07 de fondo en el costado N. y 42m90 en el S., teniendo en el contrafrente al O. 8m74. o lo más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 38.591,45, Ley 18.188, al contado. — De acuerdo con la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el propietario demandado ocupa dos habitaciones con su esposa, dos habitaciones y otras construcciones precarias se encuentran desocupadas; dos habitaciones principales y dos de menos importancia, dos cocinas de chapa y fibrocemento, están alquiladas, con uso común de un baño. — De acuerdo a la cláusula 7º del contrato hipotecario en ejecución, el deudor deberá dejar totalmente desocupado el bien. — Se visita todos los días de 15 a 17 horas. — 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 85,50 e.8|1 Nº 82.552 v.10|1|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, de la Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA ANTONIO c|SALOMON de GONZALEZ SENAP s| sucesión y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.214|71, que el martillero Pedro Martino rematará el día domingo 21 de enero de 1973, a las 12 horas, en su local de ventas, Av Chiclana 4179, Capital, el departamento sito en Pasaje Juan Bautista Jantín Nos. 2072 y 2074, planta baja, unidad 2, Capital Federal. Superficie total: cubierta, semicubierta y descubierta 97,42 m2. Porcentual 28,22 o|o. El inmueble se encuentra desocupado. Deudas: O.S.N. 2|67 a 1|72, $ 311,30. Municipal: 1|71 a 2|72, $ 80,40. — Base pesos 7.800 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.5|1 Nº 82.437 v.9|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c| PICCOLO FABLO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.099, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día 15 de enero de 1973, a las 11 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el departamento unidad Nº 3, planta baja, de la finca calle Comisionado Indart Nº 571, del Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total 75,46 mts2. Porcentual 24,10 centésimos por ciento. — Base $ 41.241,60. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado, todo en dinero en efectivo. Gastos por expensas comunes no tiene por tratarse de cuatro unidades independientes. El departamento se encuentra ocupado de acuerdo el informe obrante en autos a fs. 70 cláusula 6ª de la escritura hipotecaria: El deudor no podrá dar el inmueble en ocupación hacer cesión de sus alquileres, ni vender el mismo sin el consentimiento de la actora. Horas de visita de 16 a 20 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 85,50 e.5|1 Nº 82.504 v.9|1|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos: VIDELA, BLANCA ESTHER c|HEREDIA, HUGO ROLANDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.871, que el martillero señor don Celso Andrés Acea (T. E 35-5854), rematará el día 25 de enero de 1973, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Publicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la calle Alcaráz Nº 4168, entre las de Brasil y Centenera, paraje Villa Alida, San Justo, Partido de la Matanza, Pcia de Buenos Aires, edificada sobre el lote "A", de la manzana "D", compuesto su extensión de 11,25 a su frente; 11,22 su ctfte.; 24,72 costado S.O. y 25,50 costado N.E., Sup. 281,73 m2. — Base pesos 22.190 al contado y en dinero en efectivo — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Horario de visitas: la semana anterior al remate de 12 a 18 horas. — El bien se halla y se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 81 e.8|1 Nº 82.539 v.10|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría 17, hace saber por tres días en autos: "LONGOBARDI ANTONIO c|SUMARUGA LUIS CARLOS s|ejec. prend", Exp. 27.807, que el martillero J. C. Louzan, rematará el 20 de enero 1973, a las 9 horas, en Perú 1037, Cap., un automotor Ford tipo camión (1946), motor Nº 1844667, patente 405-454, Prov. Buenos Aires, que se exhibe en Pavón 556, Avellaneda. Base $ 4.440,48. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 31,50 e.8|1 Nº 82.692 v.10|1|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos NUVA COMERCIAL E INDUSTRIAL c|SCAVONE ANTONIO y otro s|ejec., Expediente Nº 27.868, que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el día 11 de enero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1421, edificado en el lote 3 de la manzana "A". Consta de dos habitaciones, baño y cocina. — Insc. en el Reg. de la Prop. al Tomo 467, Sud, Folio 108. Pda. de Contr. Territorial 56.972. Deuda por Impuestos: Municipales: $ 198,30 y Sanitarios pesos 117,95. — Se encuentra ocupado por el señor Rubén Aroldo Scavone y Flia. — Puede visitarse en días hábiles de 9 a 11 horas. Base $ 7.646.66 (2|3 de la valuación fiscal), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.8|1 Nº 32.563 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. I. c|ELECTRIC ATLAS CONSOLIDATED S.A.I.C. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 23.825, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Tekne 4|46, Siglo veinte, Nº 6537990, industria brasileña, completamente equipada. — Base $ 2.345. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Código Procesal. El día 15 de enero de 1973, a las 10 horas, en Florida 253, piso 5º "C", Capital, en donde se exhibe.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.5|1 Nº 82.529 v.9|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 46

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "ANDERSON EDUARDO ENRIQUE c|VIDAL de CUADRADO HERMELINDA, ejecutivo" (Expte. Nº 6883), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo, el día 20 de enero de 1973, a las 18 horas, el inmueble ubicado en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Chapar, entre dos calles sin nombre, edificado en el lote de terreno designado como lote 4 b, que es parte de la subdivisión de los lotes 2-3 y 4, manzana 57, sección G, que mide 10 metros de frente por 38,65 metros de fondo. Superficie 387,50 mts.2. Linda a: S.E. Avenida Juan Chapar. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. G, manzana 57, parcela 4 b Nº de cuenta corriente 52.507). — Base $ 1.000 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. El bien está ocupado por la parte demandada y|o familiares de la misma; de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado. Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 81.— e.8|1 Nº 82.550 v.10|1|73

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12.45 a 16

Avda. SANTA FE 1659